

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32540

Mendoza, Viernes 20 de Febrero de 2026

Normas: 18 - Edictos: 254

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	52
IRRIGACION Y MINAS	57
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	68
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	106
MENSURAS	115
AVISO LEY 11.867	121
AVISO LEY 19.550	121
AUDIENCIAS PUBLICAS	128
LICITACIONES	129
FE DE ERRATAS (edicto)	134



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3034

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-10517590- -GDEMZA-ADMINGRALYD#GOBIERNO, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, el señor Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A. solicita y fundamenta el aporte que se propicia en las presentes actuaciones;

Que por Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.;

Que el Decreto N° 1275/24 designa como Autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que el Decreto N° 921/25 aprueba el Convenio firmado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en fecha veintisiete de enero del corriente año, con destino a aportar fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley N° 9477;

Que presupuestariamente es posible acceder, del monto requerido en orden 02, a la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.300.000.000,00);

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2025), y artículo 24 del Decreto Acuerdo N° 811 /25;

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, C.U.I.T. N° 30-71704420-3, por la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.300.000.000,00) destinados a cubrir gastos de la manda fiduciaria, durante el cuarto trimestre del corriente año, en el marco del Convenio aprobado por Decreto N° 921/25 y de acuerdo al detalle adjunto en orden 02 del EX-2025-10517590- -GDEMZA-ADMINGRALYD#GOBIERNO.

Artículo 2º- El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99022-52401-000, U.G.E. G96140 del presupuesto vigente para el año 2.025.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

LIC. RODOLFO MONTERO
a/c. Mº de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

Decreto Nº: 183

MENDOZA. 03 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 23-M-2023-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor LUIS JORGE DIAZ, D.N.I. N°:13.977.330, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 23-M-2023-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 39;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 56, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 57/59,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de la Ciudad de General San Martín - Mendoza, a favor del señor LUIS JORGE DIAZ, D.N.I. N°:13.977.330, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a CALLE El Milagroso s/ N° o Pouget N° 970 Mna. "B", Lote 18, LUGAR VILLA NUEVA PALMIRA, DISTRITO PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, PROVINCIA de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42886-0 de 360,59 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 3ª Inscripción al N° 11204, Fojas 247, Tomo 58 – "B" de San Martín, a nombre de SIMON Y SAID FERNANDO SIMON.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 208

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 27-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ESTELA FABIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.890.612, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 27-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 99 y 100;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs.102/104,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ESTELA FABIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.890.612, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Armada Argentina N° 425, Lugar Barrio Estación Espejo, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie, según Título y Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-51116, de 63,00 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª inscripción al n° 14.810, fs. 225, T°44-E de LAS HERAS, a nombre de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 67

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06238540- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1885/24, 1904/24, 1907/2024, 1918/2024, 1919/24, 1921/24, 1925 y 1929/24 adjuntos en orden 10;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 11 obra nota de Capital Humano la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley N° 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en orden N° 3 informa que la Auxiliar P.P. Ollarce Rosa Susana Celeste DNI N° 41.271.266 le registra un (1) día de suspensión laboral para fecha 22/05/25 y con el resto de los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la I.G.S en el informe obrante en orden N° 6 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución, que a Orden N° 8 obran Documentación de los efectivos, en los cuales se incluyen Planillas Nominales emitidas por el

Departamento Judiciales los efectivos en sus Planillas NO poseen Antecedentes Judiciales, (...) la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en “SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL”...”;

Que en orden 12 la Dirección General de Policías informa: “...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...”;

Que en orden 14 obra acta del equipo técnico considerando que los mismos han demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser confirmados en el cargo;

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: “...que no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	CORVALAN TOSONI, ROCÍO MAGALÍ	27-45529586-1	1925/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	NUÑEZ BUSTAMANTE, GIULIANO MIGUEL EMMANUEL	20-39237838-4	1929/24

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	GIMENEZ MULENA, FRANCISCO LEONEL	20-43943199-8	1919/24
AUXILIAR P.P.	MORENO VILLEGAS, MAXIMILIANO TOMÁS	20-45256904-4	1907/24
AUXILIAR P.P.	OLLARCE, ROSA SUSANA CELESTE	27-41271266-3	1918/24
AUXILIAR P.P.	ORELLANA, RODRIGO AGUSTÍN	20-44248397-4	1918/24
AUXILIAR P.P.	QUINTEROS LENCINAS, GENESIS NYX	27-45531192-1	1885/24
AUXILIAR P.P.	REYES BARRIONUEVO,	20-41030614-0	1921/24

	NICOLÁS SEBASTIÁN		
AUXILIAR P.P.	SALCEDO PERRA, KATHERINA JANET	27-44625802-3	1918/24
AUXILIAR P.P.	VIDELA LOYOLA, JESÚS MATEO	20-42082985-0	1904/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 74

MENDOZA 19 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02064919- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Auxiliar -Personal Policial- GALDAME PONCE, GISEL ESTEFANÍA, designada mediante Decreto N° 2621 de fecha 29 de diciembre de 2022, adjunto en orden 14;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 24 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 30 la Dirección General de Policías informa: "...Analizado el presente expediente y visto los antecedentes acumulados e informados, el Suscripto otorga el Visto Bueno para la continuidad del trámite de confirmación de la efectivo policial...";

Que en orden 53 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo: "...Teniendo en cuenta que la Auxiliar P.P. Galdame Ponce, Gisel Estefanía, D.N.I. N° 36.961.192, se encuentra sujeta al Artículo 47° de Ley N° 6722, confirmación de Personal Policial, (...) el Departamento Análisis de Datos en el informe actualizado obrante en orden N° 20 dejo constancia que la efectivo policial cuenta con dos sanciones disciplinarias, siendo estas una de cinco (5) días de suspensión laboral para fecha 22/11/2024, y otra de diez (10) días de suspensión laboral para fecha 27/01/2025, y que NO contaba con sumarios vigentes, lo cual fue ratificado por la IGS en el informe de orden N° 24, (...) también que ante el tiempo transcurrido se procedió actualizar la documentación de la efectivo la cual se encuentra anexada en Orden N° 28 y donde se incluye su Planilla Nominal emitida por el Departamento Judiciales donde consta que NO posee Antecedentes, y un nuevo Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia en el cual consta que No posee antecedentes penales.

Y es por lo expuesto que este Equipo Técnico considera que la Auxiliar P.P., Galdame Ponce Gisel Estefanía ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así lo requisitos para ser Confirmada en el cargo...”;

Que en orden 38 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...esta Asesoría Letrada SUGIERE LA CONFIRMACIÓN EN EL CARGO de la Auxiliar P.P. Galdame Ponce, Gisel Estefanía, D.N.I. N° 36.961.192, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su reglamentación, sugiriendo la emisión del acto administrativo expreso por parte del Sr. Gobernador, a través de decreto, conforme lo prevé el artículo 3 del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 38,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – a la Auxiliar -Personal Policial- GALDAME PONCE, GISEL ESTEFANÍA, D.N.I. 36.961.192, C.U.I.L. N° 27-36961192-0, designada mediante Decreto N° 2621 de fecha 29 de diciembre de 2022, adjunto en orden 14.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 3003

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-10260693-GDEMZA-SDCONTA#MEIYE y su asociado EX-2025-10260748-GDEMZA-SDCONTA#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o

incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 2094/19 se aprueba el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, suscripto el 2 de agosto de 2019, con el objeto de permitir o facilitar el acceso al financiamiento de proyectos que potencien el desarrollo del capital emprendedor en la Provincia;

Que en Orden 2 del expediente de referencia se informa que el mencionado aporte será aplicado a la ejecución de los Programas "Mendoza Emprende Gestiona", "Mendoza Emprende Produce ideas", "Mendoza Produce III", Mendoza Emprende, "Mendoza Emprende Formación de Formadores II", "Mendoza emprende Entrena II", "Mendoza + 365" y "Raíces Mendoza", contando con el Visto Bueno del Señor Ministro de Producción;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en Orden 5 obra Visto Bueno de la Directora General de Administración;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley N° 9601, el Artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 811/25, la Ley N° 9265, el Decreto N° 2094/19 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 2.290.411.000,00) para ser aplicado a la ejecución de los Programas "Mendoza Emprende Gestiona", "Mendoza Emprende Produce ideas", "Mendoza Produce III", Mendoza Emprende, "Mendoza Emprende Formación de Formadores II", "Mendoza Emprende Entrena II", Mendoza + 365 y Raíces Mendoza".

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, quien dispondrá de los fondos conforme a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO
a/c M° Hacienda y Finanzas

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2724

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00343560-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2019-05189808-GDEMZA-DDF#MSDSYD en el cual la firma AGLUVA S.R.L. interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 3317/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que las sanciones impuestas a farmacias de la provincia tienen regulado un procedimiento recursivo especial en la Ley N° 3586 modificada por el Decreto Ley N° 999/73;

Que dicha norma establece que en caso de corroborarse una infracción y se considere oportuno imponer una sanción, "... el Ministro de Bienestar Social dictará resolución la que quedara firme, salvo que dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, se recurra en apelación ante el Poder Ejecutivo la que deberá fundarse en el mismo escrito";

Que si bien el recurso ha sido presentado excediendo el plazo referido, al notificarse el acto impugnado no se ha informado correctamente al administrado sobre el recurso idóneo a efectos de cuestionar el acto administrativo que nos ocupa. En consecuencia, de acuerdo al Artículo 150 de la Ley N° 9003, la parte interesada no pierde el derecho a recurrir, salvo que ocurriera la prescripción de su derecho, en consecuencia el recurso resulta admisible desde el punto de vista formal;

Que la recurrente se queja de la sanción impuesta, por entender que no se han comprobado los extremos que justifican su imposición;

Que la recurrente centra su defensa en lo siguiente: Afirma que no existe legitimación pasiva por parte de AGLUVA S.R.L. dado que a la fecha de los hechos aún no era titular de la habilitación del establecimiento farmacéutico siendo este el primer recaudo necesario para la aplicación de una sanción. En este sentido sostiene que recién obtuvo resolución de inscripción de la transferencia del fondo de comercio el día 26 de septiembre de 2019 siendo ellos comunicado al Departamento de Farmacia el día 2 de octubre de 2019, dentro del plazo de 60 días hábiles previsto en el párrafo tercero del Artículo 25 del Decreto N° 355/09, reglamentario de la Ley N° 7323;

Que por medio de la Resolución N° 80 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, de fecha 07/01/2020, se autorizó la transferencia de la habilitación de la Farmacia Cortaderas a favor de AGLUVA S.R.L., a partir del 26/09/2019. Al mismo tiempo se puede ver que la inspección que ha originado las actuaciones disciplinarias tuvo lugar el día 20 de setiembre de 2019. Es decir, la inspección tuvo lugar antes de la fecha para la cual, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes consideró aprobada la transferencia de fondo de comercio y consecuentemente cedida la

habilitación;

Que por otro lado, idéntica sanción dirigida a AGLUVA S.R.L., fue impuesta al Sr. Juan Alberto Estoco en su calidad de ex propietario (propietario al momento de la inspección) del mismo establecimiento farmacéutico;

Que según los informes recabados en orden 106 y siguientes del expediente EX-2019-05189808-GDEMZA-DDF#MSDSYD, el Sr. Estoco no ha presentado recurso administrativo alguno contra la Resolución N° 3317/23 que es objeto del presente recurso. Es decir, que el Sr. Estoco ha reconocido su calidad de propietario de la farmacia al momento de verificarse las faltas que son reprochadas en las actuaciones principales;

Que no puede mantenerse a AGLUVA S.R.L. la sanción dispuesta, toda vez que en la actualidad no se encuentra controvertido, ni por la Administración ni por ninguno de los sujetos a sumario, que al momento de verificarse las transgresiones que motivan la sanción en análisis, el propietario de la Farmacia Cortaderas era el Sr. Juan Alberto Estoco y que AGLUVA S.R.L. fue emplazada en tal carácter con posterioridad;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 27 y por Asesoría de Gobierno en orden 32 del expediente EX-2024-00343560—GDEMZA-CCC;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Apelación interpuesto por la firma AGLUVA S.R.L. en contra de la Resolución N° 3317/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese el Artículo 1º de la Resolución N° 3317/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, manteniendo incólume el resto del citado acto administrativo.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2932

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02393331-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-09719628—GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual la Lic. SHEONA ANAHI SCHNEIDER, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 224/25 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. SHEONA ANAHI SCHNEIDER en contra de la Resolución N° 42/25, del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el reclamo referente al Cambio de Régimen Salarial;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 17 obra certificación de funciones emitida por el Hospital Central mediante la cual se informa que la Lic. SHEONA ANAHI SCHNEIDER cumple efectivamente funciones en calidad de Licenciada en Enfermería;

Que “El recurso de alzada, sólo procede contra decisiones de las entidades descentralizadas y no tiene otro objeto que el control de la legitimidad, de manera tal que el Poder Ejecutivo podrá revocar por ilegitimidad la declaración, pero no modificarla, reformarla o sustituirla.”, tal como lo indica el Art. 185 de la Ley N° 9003;

Que “El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente.” A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo al Art. 29 de la Ley N° 9003 “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.”, siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que en su libelo recursivo, la recurrente peticona que se declare inexistente la resolución recurrida, se regularice su situación laboral, se lo pase al Régimen 27 (Lic. en Enfermería) y se le abonen las diferencias salariales;

Que sostiene la recurrente que el acto administrativo impugnado, adolece de vicio de forma por falta de motivación, vicio en el objeto y ser violatoria de los Arts. 14, 14 bis. de la Constitución Nacional y del Estatuto del Empleado Público;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el acta que “para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad”;

Que en el caso de marras, la resolución recurrida ha sido emitida por la autoridad con competencia en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que de acuerdo con las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario el reclamante, ha tenido oportunidad de presentar su pretensión. Con relación a la prueba, ha sido la Administración la que ha incorporado los elementos pertinentes a fin de valorar los argumentos vertidos por el recurrente en cada instancia y en cada tramo del procedimiento;

Que la motivación constituye un requisito referido a la razonabilidad, tiene por objeto poner de manifiesto los motivos que determinan el acto y su causa. (...) es fundamental para apreciar la legitimidad del pronunciamiento y sirve para determinar si ha existido o no desviación de poder. De manera pues que, dentro de nuestro ordenamiento positivo no cabe la discusión acerca de que si los actos deben ser motivados o no. Este requisito tiene una mayor importancia en los actos realizados en ejercicio de actividades discrecionales, pues solamente la motivación de estos actos permite al juez determinar si son o no irrazonables. La discrecionalidad no es arbitrariedad;

Que la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos y respecto de la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del recurso, las alegaciones del recurrente, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Que de la Resolución recurrida, se advierte que el fundamento del rechazo del reclamo descansa en la Resolución N° 42/25 de la Directora Ejecutiva del Hospital Central, agregada en el expediente asociado, por la cual se “rechaza el reconocimiento de antigüedad como Licenciada en Enfermería desde su matriculación del agente de marras y que el mismo no se encuentra en condiciones para que se dé el trámite de ley para su reescalafonamiento”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes entiende que la Resolución recurrida adolece de vicios que afectan la legitimidad del acto por cuanto prescinde de los hechos acreditados en el expediente, que justifican la aplicación de la normativa a la situación concreta del agente, en particular, la certificación de servicios suscripta por el Jefe del Área de Enfermería del Hospital Central, que corre incorporada en orden 13 de la presente pieza y que da cuenta que la Lic. Schneider ejerce funciones de Licenciada en Enfermería, enumerando las mismas y haciendo hincapié en la necesidad de su aporte para el funcionamiento del Área;

Que la Resolución recurrida presenta un vicio en el objeto, en tanto “si la ley dispone que un objeto determinado habrá de dictarse ante una determinada situación de hecho, el acto estará viciado en el objeto tanto si a) se dicta ese objeto del acto ante una situación de hecho distinta de la prevista por la ley; o b) si ante la situación de hecho prevista por la ley, se dicta un objeto distinto del determinado por ella (...) Vicia el acto todo apartamiento de la Administración a sus facultades regladas”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 29 y por Asesoría de Gobierno en orden 34 del expediente EX-2025-02393331--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. SHEONA ANAHI SCHNEIDER, DNI N° 26.960.463, CUIL N° 27-26960463-3, en contra de la Resolución N° 224/25 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Central, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese la Resolución N° 224/25 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Central y remítanse las presentes actuaciones al mencionado nosocomio a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Una vez cumplido lo establecido en el Artículo precedente dispóngase la devolución de las actuaciones para el dictado de la Resolución que establezca el cambio de régimen salarial de la Lic.

SHEONA ANAHI SCHNEIDER, DNI N° 26.960.463, CUIL N° 27-26960463-3.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3119

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05990745- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MARIA CECILIA CICCHITTI en el Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Dra. MARIA CECILIA CICCHITTI, DNI N° 29.617.438 en el Hospital "Diego Paroissien" y se agrega documentación pertinente en órdenes 10 y 59/69;

Que en órdenes 04, 05 y 33 se agregan V° B° del Director Ejecutivo del Hospital "Diego Paroissien", del Director General de Hospitales y de la Subsecretaría de Gestión y Administración, respectivamente;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 018 – Cód. 27-3-03-21 - Unidad Organizativa 10, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 26;

Que en orden 37 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 72, lo dictaminado por el Área de Asuntos Jurídicos del Hospital "Diego Paroissien" en orden 75 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto- Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “DIEGO PAROISSIEN” - UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-3-2-2 – Servicios Médicos Asistenciales Comunes – 30 hs. semanales.

Dra. MARIA CECILIA CICCHITTI LEANIZ, DNI N° 29.617.438, CUIL N° 27-29617438-1.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96110 41101 000

U. G. GASTO: Z10004

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3125

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00928018- -GDEMZA-DDF#MSDSYD, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional Mayor Dedicación Profesional, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, del Farm. ALEJANDRO FABIAN ATTANASIO con funciones en el Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la incorporación del Adicional Mayor Dedicación Profesional del 50% del Farm. ALEJANDRO FABIAN ATTANASIO, DNI N° 20.949.088;

Que en orden 18 se agrega V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración;

Que en orden 30 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 005 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 47, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 47 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la liquidación de orden 34, al volante de imputación preventiva de cargo de orden 37 y a la planilla de supresión de cargo vacante de orden 39;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 53 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 79 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.512.788,74).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública

Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional Mayor Dedicación Profesional del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107, al profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutico.

Farm. ALEJANDRO FABIAN ATTANASIO, DNI N° 20.949.088, CUIL N° 23-20949088-9.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96075 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70449

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3154

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-02825549--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de intereses correspondientes al pago de capital por indemnización por incapacidad (Art. 49 de la Ley N° 5811) reconocido mediante Resolución N° 4502/21 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la ex agente ALEJANDRA FERNÁNDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra reclamo de la interesada, de fecha 09/05/2022 y acompaña la Resolución N° 4502/21, de fecha 16/12/21;

Que en orden 3 rola dictamen legal y en orden 5 consta comprobante de depósito de fecha 20/01/2022 mediante transferencia electrónica documentada a la cuenta de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, BNA 23056280209281, destinada al pago de indemnizaciones. Para su cobro la interesada debió presentar ante dicho Organismo la Solicitud para acreditación en cuenta que emite Tesorería de la Provincia y que rola en el orden 131 con fecha de recepción 3/3/2022 como lo indica la Oficina de Habilitaciones de la mentada Subsecretaría, instrumento destinado a concretar la transferencia de los fondos a la cuenta de la ex agente por intermedio del Organismo encargado de tramitar el pago. Finalmente, en orden 139 consta el reporte Interbanking emitido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia conforme el cual la transferencia a la Sra. Fernández se produjo el 22/3/2022 bajo el número de transacción N°157253181;

Que en orden 8 se adjunta cálculo de costos con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 131;

Que en órdenes 19, 35 y 68 Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes considera que debe darse el trámite del procedimiento de deudas de ejercicios anteriores con el personal previsto en las leyes presupuestarias aplicable en cada ejercicio;

Que en orden 80 rola actualización de costos en concepto de intereses calculados al 31 de diciembre de 2025;

Que en orden 94 se adjunta Pre-Acuerdo Individual de Pago entre el Ministerio de Salud y Deportes y la Sra. ALEJANDRA FERNANDEZ, DNI N° 14.858.438, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Ley N° 9497 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que se gestiona la cancelación de tal concepto mediante un acuerdo individual de pago, de acuerdo a lo previsto por el Art. 47 –norma de carácter permanente de la Ley de Presupuesto año 2023 N° 9433, vigente a tenor del Artículo 45 de la Ley N° 9601 presupuestaria del ejercicio 2025, reglamentado en el Art. 18 del Decreto N° 811/25, para cancelar deudas con el personal del ejercicio en curso y ejercicios anteriores;

Que en orden 106 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado y en orden 119 se agrega Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9433 Art. 47 – Decreto-Acuerdo N° 811/25 Art. 18) entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y la Sra. Alejandra

Fernández;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 83 y 97 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Arts. 8, 34 y 45 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 15, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. ALEJANDRA FERNANDEZ, DNI N° 14.858.438 en concepto de intereses correspondientes al pago de capital por indemnización por incapacidad (Art. 49 de la Ley N° 5811) según Resolución N° 4502/21 MSDSYD, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 30.359.163,30).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96047 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S47011

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3159

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-02370986-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de intereses del capital abonado en concepto de Adicional Cuerpo Colegiado a la agente JUANA BURGOS, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 66 rola reserva expresa de la agente respecto del monto por interés que pudiere corresponder con motivo del pago de capital hecho a su favor por diferencias salariales, en concepto de Adicional Cuerpo Colegiado, según Resolución N° 4506/21 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que obra en orden 50;

Que en orden 89 consta dictamen de Asesoría Letrada Ministerial y en orden 104 de Fiscalía de Estado, coincidiendo ambas opiniones jurídicas respecto de la admisibilidad del pago de la indemnización solicitada;

Que en órdenes 114, 124 y 133 obran dictámenes encuadrando el caso en las normas presupuestarias correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 respectivamente, relativas a deudas de personal de ejercicios anteriores;

Que se gestiona la cancelación de tal concepto mediante un acuerdo individual de pago, de acuerdo a lo previsto por el Art. 47 –norma de carácter permanente de la Ley de Presupuesto año 2023 N° 9433, vigente a tenor del Artículo 45 de la Ley N° 9601 presupuestaria del ejercicio 2025, reglamentado en el Art. 18 del Decreto N° 811/25, para cancelar deudas con el personal del ejercicio en curso y ejercicios anteriores;

Que en órdenes 141 y 148 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2025;

Que en orden 150 se adjunta Pre-Acuerdo Individual de Pago entre el Ministerio de Salud y Deportes y la Sra. JUANA BURGOS, DNI N° 18.080.111, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Ley N° 9497 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 156 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado y en orden 163 se agrega Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9433 Art. 47 – Decreto-Acuerdo N° 811/25 Art. 18) entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y la Sra. Juana Burgos;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 105 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, por Fiscalía de Estado en orden 221 y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Arts. 8, 34 y 45 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 15, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la agente JUANA BURGOS, DNI N° 18.080.111, en concepto de intereses correspondientes a diferencias salariales por Adicional Cuerpo Colegiado, abonado según Resolución N° 4506/21-MSDSYD, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 464.956,00).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96075 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70440

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 3241

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-03807308- -GDEMZA-DGP#MSDSYD, por el que se tramita la designación de la Farmacéutica Selva Soledad Subiza, para desempeñarse en la Dirección Técnica de División Farmacia de la Dirección General de Protección de Derechos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota de la de la Dirección General de Protección de Derechos, solicitando la designación en planta permanente de la citada profesional, quien cumple funciones desde el 01 de Mayo de 2025 en la modalidad de prestación pura, designada como Responsable a Cargo de la Dirección Técnica de División Farmacia de la Dirección General de Protección de Derechos;

Que a órdenes 4 y 37 se acompaña la documentación requerida para el pase a planta;

Que se incorpora en orden 6, solicitud del costo laboral, en forma mensual y anual, de la agente Selva Soledad Subiza, para su designación en Planta Interina;

Que se incorpora en orden 5 la norma legal: DNFRE-2025-523-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, de fecha 9 de Junio de 2025 la que genera la vacante de un cargo;

Que rola adjunto, en orden 24, los costos necesarios anualizados para la designación pretendida;

Que obra en orden 15 Dictamen Jurídico de la Dirección General de Protección de Derechos sugiriendo se otorgue prosecución al trámite de rigor, a los fines de efectivizar el pretendido pase a planta;

Que en orden 21 obra la excepción requerida por Decreto Acuerdo N° 811/25, Ley de Presupuesto N° 9601;

Que se incorpora el cálculo de costo de pase a planta de la agente, en orden 24;

Que en orden 32 rola Volante de Imputación Preventiva del Cargo;

Que en órdenes 41 y 42 rolan solicitud y Reserva CUC 906;

Que se adjunta Planilla de Modificación de Planta en orden 38;

Por ello, de acuerdo a lo dicta-minado por la Asesoría Legal de la Dirección General de Protección de Derechos y lo establecido por los Artículos 22, 24, 29 y 31 de la Ley N° 9601 "Ley de Presupuesto 2025" y Artículos 8, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2025- del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase el cargo vacante y créese el cargo de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º.- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 14 - CARÁCTER 2

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-
UNIDAD ORGANIZATIVA 25

Clase 0001 – Cód. 27-3-04-06- Licenciada en Farmacéutica.

Licenciada SUBIZA SELVA SOLEDAD, clase 1983, DNI N° 30.564.426, CUIL N° 27-30564426-4.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, se encuentra imputado a la Unidad de Gestión de Crédito: E91120; Clasificación Económica: 41101; Financiamiento: 000, Unidad de Gestión de Consumo: E91102.

Artículo 4º.- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 243

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09468456- -GDEMZA-DDF#MSDSYD, en el cual se tramita la modernización de los trámites que se realizan en el Departamento de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9625, que crea el Sistema de Administración Pública Digital de Mendoza con el "fin de facilitar la interacción de los administrados con el Estado, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de los administrados, el cumplimiento de sus obligaciones, mejorar la eficiencia y transparencia de los servicios, fomentar la competitividad del Estado y promover una sociedad digital inclusiva.", se han elaborado los instructivos para cada uno de los trámites en la plataforma MENDOZA POR MI, los cuales deben ser aprobados para su utilización por parte de los administrados y debe publicarse adecuada e íntegramente, de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley N° 9003, en el Boletín Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en el marco del Plan Estratégico de Salud de la Provincia de Mendoza se busca mejorar el acceso de los ciudadanos al Sistema de Salud, disminuyendo la carga y los tiempos burocráticos;

Que en orden 02 el Departamento de Farmacia solicita la aprobación de los instructivos para la gestión de trámites que realicen los administrados en el mencionado Departamento e inicien su gestión a través del Sistema Tickets del Gobierno de Mendoza y la plataforma Mendoza x Mi, a partir de los links que se encuentran detallados en orden 05;

Que en orden 33 se agregan los Instructivos para la gestión de cada uno de los trámites en la plataforma MENDOZA POR MI;

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Dirección Provincial de Farmacología y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ministerios N° 9501, la Ley N° 9625 y disposiciones que regulan el funcionamiento de los establecimientos que realizan actividades del ejercicio profesional farmacéutico,

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Establecer que la totalidad de los trámites gestionados en el Departamento de Farmacia deben iniciarse a través de los links detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Instructivos para la gestión de trámites del Departamento de Farmacia, que como Anexo II forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 13

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el Expediente EX-2018-01184766-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "MAYOR SOLIDARIDAD Y PARTICIPACION" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 116 de fecha 6 de marzo de 2023, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-00917753-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de febrero de 2026, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026-01037883-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de febrero de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1810 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "MAYOR SOLIDARIDAD Y PARTICIPACION" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Resolución N°: 19

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el expediente EX- 2018-02929308-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "FUERZA Y TRABAJO DEL BICENTENARIO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 145 de fecha 20 de octubre de 2021, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-00956683-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 5 de febrero de 2026, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026-01096517-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 11 de febrero de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; que el domicilio denunciado pertenece al Centro Integrador Comunitario N° 1 de la Ciudad de Mendoza; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA

DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1616 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "FUERZA Y TRABAJO DEL BICENTENARIO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 170

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2026

RESOLUCIÓN N° 170/26 DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 31/26 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

VISTO, el expediente REF.: EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERÍA "S/E.I.I.A. PROSPECCIÓN SALES DE POTASIO DENOMINADO "POTASIO CANCAMBRIA" - -MALARGÜE- CANCAMBRIA EXPLORACION S.A."

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, dependientes ambas del Ministerio de Energía y Ambiente, el control ambiental de la actividad minera en el territorio de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° del Decreto N°820/06.

Que, la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza se encuentra regulada por el Decreto N°820/06, reglamentario de la Ley General del Ambiente N°5.961. Que el mismo Decreto establece en su artículo 1° que la finalidad del procedimiento será promover el desarrollo sustentable armonizando los requerimientos del desarrollo económico con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la población en general; todo esto en concordancia con la sección segunda del Título XIII del Código de Minería de la Nación y el título V de la Ley Provincial N°5961.

El artículo 1° del Decreto N°820/06 expresa que, a los fines de la aplicación de la Sección Segunda del Título XIII del Código de Minería de la Nación y del Título V de la Ley Provincial N°5.961 referido a la evaluación de impacto ambiental en la actividad minera, se tendrá en especial y principal consideración la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural que pueda ser afectado por dicha actividad. Agrega el mismo decreto que, ésta norma tiene "carácter de reglamento específico para la protección ambiental en el ámbito de la Minería en la Provincia de Mendoza".

Que inicialmente la Empresa CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A., ha presentado Informe de Impacto Ambiental del Permiso de Exploración "CCMK1", EX-2023-04322755- -GDEMZA-DMI#MEIYE; Informe de Impacto Ambiental del Permiso de Exploración "CCMK2", EX-2023-04919375- -GDEMZA-DMI#MEIYE; Informe de Impacto Ambiental del Permiso de Exploración "CCMK3", EX-2023-04921207- -GDEMZA-DMI#MEIYE; Informe de Impacto Ambiental del Permiso de Exploración "CCMK4", EX-2023-04923344- -GDEMZA-DMI#MEIYE, con el objeto de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Preservación del Medio Ambiente N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 820/2006.

Que posteriormente, el proponente procedió a inscribir los cuatro expedientes ut supra mencionados ante el Registro de Proyectos Mineros de la Escribanía de Minas de la Dirección de Minería, en los términos y alcance de la Resolución N° 462/2025 Dirección de Minería, todo ello de conformidad con lo normado en el artículo 50 del Código de Procedimiento Minero.

Que en consecuencia, por Mesa de Entradas de la Dirección de Minería se dió trámite a la solicitud de inscripción y se procedió a formar pieza separada en el expediente unificado: EX-2025-09294863- -GDEMZA-MINERÍA "S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PROYECTO MINERO- POTASIO CANCAMBRIA", en el cual mediante Resolución N° 477/2025- Dirección de Minería se registra ante el Registro de Proyectos Mineros de la Escribanía de Minas de la Dirección de Minería, el Proyecto Minero denominado POTASIO

CANCAMBRIA asimismo, el mismo acto administrativo de Inscripción por ante el Registro, ordena la unificación de los expedientes “CCMK1”, “CCMK2”, “CCMK3” y “CCMK4” en una sola pieza administrativa, y la consecuente evaluación conjunta de los Informes de Impacto Ambiental (IIA) de los expedientes: EX-2023-04322755- -GDEMZA-DMI#MEIYE, EX-2023-04919375- -GDEMZA-DMI#MEIYE , EX-2023-04921207- -GDEMZA-DMI#MEIYE, y EX-2023-04923344- -GDEMZA-DMI#MEIYE y en consecuencia, se forma la pieza administrativa EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERIA bajo la carátula “S/E.I.I.A. PROSPECCIÓN SALES DE POTASIO DENOMINADO “POTASIO CANCAMBRIA” - -MALARGÜE- CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A.”.

Que en dichas actuaciones, mediante Resolución Conjunta N° 482/2025 DM y N° 106/2025 DGFA, la Autoridad Ambiental Minera (AAM), integrada por la Dirección de Minería (DM) y la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (DGFA) -Ex Dirección de Protección Ambiental-, convocó a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, “S/E.I.I.A. PROSPECCIÓN SALES DE POTASIO DENOMINADO “POTASIO CANCAMBRIA” - -MALARGÜE- CANCAMBRIA EXPLORACION S.A.”; presentado por el proponente “CANCAMBRIA EXPLORACIONES S.A.” en expediente de referencia, a realizarse el día 20 de diciembre de 2025 a las 9:00hs de manera híbrida por “Plataforma Web Virtual” (orador o asistente de manera virtual), y de manera presencial (orador o asistente de manera presencial) en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, ubicado en Avenida San Martín, Pasaje La Orteguina, Malargüe, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los links de inscripción publicados oportunamente en los sitios web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental. Dicha Audiencia Pública se transmitió en vivo por la plataforma YouTube del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza.

Que, dicha audiencia fue celebrada en fecha 20 de diciembre de 2025 de manera híbrida por “Plataforma Web virtual”, y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, ubicado en Avenida San Martín, Pasaje La Orteguina, Malargüe, Mendoza. Además, fue transmitida a través del canal de YouTube del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que, en orden 14 obra presentación del proponente acreditando referente a la publicación de edictos referente a la convocatoria de Audiencia Pública dispuesta mediante Resolución N° 482/2025 DM y N° 106/2025 DGFA en cumplimiento del artículo 21° del decreto reglamentario N°820/06.

Que en orden 16 obra presentación por parte del proponente, mediante la cual se acompañan las respectivas desgrabaciones de la audiencia pública.

Que, en orden 17 obra Informe Circunstanciado mediante el cual se meritan las observaciones formuladas durante la audiencia y las efectuadas mediante correo electrónico durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la misma.

Cabe destacar que las recomendaciones y objeciones planteadas durante la Audiencia Pública no son vinculantes para la Autoridad (Art. 168 bis inc. 5 apartado 4 Ley N°9003), pero sí obligatoriamente las mismas han sido consideradas y aceptadas o refutadas por la Autoridad Ambiental Minera. Ello, por cuanto en la consideración de tales recomendaciones y objeciones se traduce el derecho fundamental y más relevante que asiste a cada uno de los participantes en el mismo, cual es el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana, recaudo éste que nuestra legislación y jurisprudencia pacíficamente han sostenido como aplicable a casos como el presente (Arts. 3 inc. d y 47 de la Ley 5.961, y su corolario en los Arts. 11 y ccs. del Dec. 820/2006), como así también nacional (Arts. 2 inc. c), 10, 19, 20, 21 y ccs. Ley 25.675) y supranacional (Acuerdo de Escazú, aprobado mediante Ley N° 27566, y demás normativa vigente).

Que, atento lo expuesto, en virtud de los antecedentes descriptos, el Dictamen Legal que antecede, el mérito de las posturas y el marco legal aplicable, y en el entendimiento que se ha dado cumplimiento a

todos los recaudos legales y procedimientos exigidos para la realización de la Audiencia Pública efectuada en autos, y, de conformidad con lo estipulado por la Resolución Conjunta de la AAM N° 15/24 DM y 2/24 DPA, y por el inc. 6 del art.168 bis de la Ley 9003; y que, conforme al dictamen legal que antecede:

**EL DIRECTOR DE MINERÍA
Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Téngase por rendido el Informe Circunstanciado sobre la participación ciudadana y la audiencia pública obrante en el orden 17 correspondiente al proyecto de prospección (sales de silvinita) del expediente al N° EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERIA "S/E.I.I.A. PROSPECCIÓN SALES DE POTASIO DENOMINADO "POTASIO CANCEMBRIA" - -MALARGÜE- CANCEMBRIA EXPLORACION S.A.", el cual forma parte integrante de la presente resolución en calidad de ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Téngase por cumplimentado el procedimiento de Audiencia Pública convocada por la Resolución N° 482/2025 DM y N° 106/2025 DGFA en los términos dispuestos en los términos de la Ley N°5.961, Decreto N°820/06, Ley N° 9.003.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese como Anexo I el Informe Circunstanciado elaborado por el Comité Instructor de la Audiencia Pública del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al proponente, "Cancambria Exploración S.A.".

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, y archívese.

JERONIMO SHANTAL

LEONARDO FERNANDEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 50

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

La Resolución N° 76/2023 de esta Dirección de Defensa del Consumidor y la necesidad de adecuar la estructura de firma autorizada para el periodo de licencia de la Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 76/2023 se autorizó al Subdirector Legal, Abog. Jorge Cipriano Viviant y Bustos, a suscribir actos administrativos y realizar tareas de gestión durante la licencia de la titular de esta Dirección.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia técnica hacen necesario incorporar a dicha autorización a la Subdirectora Técnica Administrativa, Lic. Jorgelina Draghi, a fin de garantizar una gestión integral que abarque tanto los aspectos jurídicos como los operativos, tecnológicos y territoriales.

Que, en virtud de la complejidad creciente de las áreas de Informática, Municipios, Gestión de Calidad, la Escuela del Consumidor, y la gestión de áreas administrativas críticas como Notificaciones, Mesa de Entradas, Gestión del Talento Humano y Servicios Generales, resulta estratégico distribuir las facultades de firma y supervisión de manera que se asegure la continuidad de los procesos técnicos y operativos sin afectar la celeridad de los procedimientos legales.

Que la Ley Provincial N° 5.547 y la Ley Nacional N° 24.240 facultan a esta autoridad a dictar las normas de organización interna necesarias para el cumplimiento de sus fines.

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SUSTITUIR el texto del Artículo 1° de la Resolución N° 76/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Subdirector Legal, Jorge Cipriano Viviant y Bustos (C.U.I.T. 20-19015034-9) y a la Subdirectora Técnica Administrativa, Lic. Jorgelina Draghi (C.U.I.T. 27-30924246-2), a suscribir actos administrativos de competencia de esta Dirección durante el lapso que dure la licencia de la Directora, Mgter. Mónica S. Lucero. El ejercicio de dichas facultades se realizará de forma indistinta según la distribución de competencias y misiones funciones que se establezcan por disposición interna de esta repartición."

ARTÍCULO 2°: INSCRIBIR en el Registro de Resoluciones de esta Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente.

ARTÍCULO 5°: ARCHIVAR la Resolución.

MÓNICA LUCERO

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**MAGNANIMIDAD SRL**” ANEXO III SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL) En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 23 del mes de Enero del año 2026 comparecen el Señor López Bruno Ezequiel, , nacido el 23/11/1989, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Civil, domicilio físico en calle José N. Lencinas Sur N° 705, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico marloingenieraiyconstruccion@gmail.com DNI N° 34.746.951, CUIT N° 20-34746951-4; la Señora Martín, María José, nacida el 21/05/1986, casada en primeras nupcias, argentina, de profesión Ingeniera Civil, domicilio físico en calle Libertad N° 607 Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico marloingenieraiyconstruccion@gmail.com, DNI N° 32.427.001, CUIT N° 23-32427001-9 y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “MAGNANIMIDAD S.R.L” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones dentro de la provincia, del país e incluso del exterior. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización

privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Petrolera: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. Forestal: La forestación o reforestación de terrenos propios o ajenos de aptitud preferentemente forestal. El manejo, la corta o explotación de bosques naturales o artificiales. La industrialización y transformación de la madera, incluida la fabricación de tableros de partículas de madera, en todas las formas y procedimientos que la técnica permita. Minera: Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, wolframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; Solicitar y/o

ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Cualesquiera de las actividades antes indicadas que integran el objeto social y cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos doce millones c/00 (\$ 12.000.000,00), dividido en doce mil (12.000) cuotas de pesos Un mil c/00 (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal. ARTÍCULO QUINTO: Las cuotas son libremente transmisibles. La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionarla el cedente o el adquirente exhibiendo el título de la transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la gerencia. ARTÍCULO SEXTO: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción de la cesión. El Cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. ARTÍCULO SEPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, según lo que determine la reunión de socios, él o los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta. Asimismo, la reunión de socios podrá designar a uno o más gerentes suplentes. ARTÍCULO OCTAVO: PROHIBICIONES DE LOS GERENTES Y SOCIOS: Los Gerentes tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. Los gerentes y los socios, no podrán participar, por cuenta propia o ajena, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y por mayoría absoluta de los socios. ARTÍCULO NOVENO: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la Ley General de Sociedades. ARTÍCULO DÉCIMO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades número 19.550, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: TOMA DE DECISIONES Y MAYORÍAS. 1. Reunión de Socios: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por el gerente a los socios, notificada fehacientemente al último domicilio comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez (10) días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. 2. Quorum: El quorum para funcionar será la mayoría absoluta del capital social, salvo para el supuesto previsto en el punto 3.1 de este artículo que será de tres cuartos (3/4) del capital social. 3. Mayorías: Las resoluciones se adoptarán con las siguientes mayorías: 3.1. Mayoría Especial: La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Si un solo socio representa el voto mayoritario previsto en este inciso, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. 3.2. Mayoría Absoluta de

Capital: Las demás resoluciones no especificadas en el punto 3.1 de este artículo que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital; 3.3. Mayoría Absoluta Presente: Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, ni la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 4. Votos: Cada cuota da derecho a un voto. 5. Actas. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la LGS. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha el Gerente deberá confeccionar un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el o los gerentes, según corresponda; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a un prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Sociedades 19.550; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido utilizado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quien designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo séptimo de este estatuto. Una vez cancelado el pasivo, se elaborará el balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios, en proporción a sus aportes. ARTÍCULO DECIMOCUARTO: JURISDICCIÓN: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la segunda circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, República Argentina. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Alsina N° 674, distrito Ciudad, del departamento San Rafael, de la provincia de Mendoza. 2: Los socios señor López Bruno Ezequiel, DNI N° 34.746.951, y la Señora Martín, María José, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el Señor López Bruno Ezequiel la cantidad de seis mil (6.000) cuotas sociales; b) la Señora Martín, María José, la cantidad de seis mil (6.000) cuotas sociales. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante: ACTA NOTARIAL. 3: Designar Gerente Titulare de actuación a: la Martín, María José, nacida el 21/05/1986, casada en primeras nupcias, argentina, de profesión Ingeniera Civil, domicilio físico en calle Libertad N° 607 Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico marloingenieriyconstruccion@gmail.com, DNI N° 32.427.001, CUIT N° 23-32427001-9, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino Gerente suplente a: el López Bruno Ezequiel nacido el 23/11/1989, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Civil, domicilio físico en calle José N. Lencinas Sur N° 705, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico marloingenieriyconstruccion@gmail.com DNI N° 34.746.951, CUIT N° 20-34746951-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que SI / NO (elegir una opción, y en caso afirmativo detallar el motivo) es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. 4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) López Bruno Ezequiel, DNI N° 34.746.951, declaran bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 de la Unidad de

Información Financiera (UIF) de la entidad: MAGNANIMIDAD SRL, titularizando el 50% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada b) y la Señora Martín, María José, DNI N° 32.427.001, declaran bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: MAGNANIMIDAD SRL, titularizando el 50% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) López Bruno Ezequiel, DNI N° 34.746.951, y la Señora Martín, María José, DNI N° 32.427.001, declaran bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales. 6: Otorgar poder especial a favor de Cdr. Calvo Gabriel Gastón D.N.I. N° 31.188.437 Matr. 10.065 y/o a la Dra. Quiles Gabriela Belén D.N.I. N° 33.650.227, Matr. 9.214, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

SIDERAL S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Contrato de fecha: 12/02/2026 2) Accionista: Ángel Alfredo Cardela, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 09 de abril 1956, Documento Nacional de Identidad N°: 12.196.458, C.U.I.T. N°: 23-12196458-9, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: calle Godoy Cruz 656, Planta Baja depto. 1, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 3) denominación: "SIDERAL S.A.S." 4) domicilio social, legal y fiscal: San Martín 1063, Planta Alta, Depto. 5, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, franquicia, consignación, fraccionamiento, comisión, cesión, mandato, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos relacionados con la mercadería y/o productos que industrialice o adquiera a terceros, para su comercialización y consumo, ya sea en forma mayorista o minorista. 2) SERVICIO TECNICO: la realización de servicio técnico de computadora, impresoras; telefonía celular; redes informáticas, equipos y accesorios de audio, video y videovigilancia, cualquier otro producto afín y relacionada a la tecnología y/o sistemas informáticos, tanto para entidades públicas y/o entes privados, 3) ASESORAMIENTO: la misma prestara asesoramiento técnico relacionado al rubro informática, redes informáticas, como así también sobre equipos y accesorios de audio, video y videovigilancia, el mismo servicio de asesoramiento será prestado a entidades públicas y/o entes privados, según la persona o entidad que requiera dicho servicio. 4) MANDATOS: Podrá asimismo, la entidad, ejercer con fines lucrativos mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de

terceros, representación de franquicias nacionales e internacionales, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES con 00/100 (\$3.000.000), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Para los casos en que el aumento del capital fuere menor al 50% del capital social inscripto, no es necesaria la publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. El socio fundador suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) Ángel Alfredo Cardela suscribe en este acto: 200 acciones, nominativas no endosables, de: \$ 15.000,00, de valor nominal cada una y un voto por acción, de valor nominal cada una y un voto por acción Integración. El socio fundador indicado en el punto anterior, integra en este acto, el cien por ciento (100%) del capital social, se integra en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia ante el escribano interviniente puesta a su viste el efectivo. 8) Órgano de Administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por tres periodos fiscales, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma y con firma conjunta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, asimismo, del acta que surja de la reunión deberá pasarse copia firmada a los socios a través de los e-mails denunciados. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 9) cierre de ejercicio: 31/12, 10) Se designan como Presidente y Director Titular a Presidente Y Director Titular a Ángel Alfredo Cardela y como Director Suplente a Daniela Milagros Abraham, con DNI 38.008.330, quienes se encuentran presentes en este acto aceptando los cargos. 11) Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o a requerimiento de cualquiera de los socios. La convocatoria se notificará a los socios con no menos de diez días de anticipación a la fijada para la reunión y por medio fehaciente al domicilio expresado en el instrumento constitutivo. Además, se deberá comunicar a los teléfonos por mensaje de texto y e-mails fijados en el libro de actas, los que se deberán actualizar cada seis meses. Todas las reuniones de socios requerirán el quórum de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto y las resoluciones sociales se adoptarán por mayorías de votos presentes que puedan emitirse en dicha decisión. Se podrán convocar simultáneamente en primera y segunda convocatoria. El quórum para segunda convocatoria

será el que resulte de los socios que se encuentren presentes. Las reuniones podrán hacerse en el domicilio de la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 12) Órgano De Fiscalización: La sociedad prescinde

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

NEWERA URANIUMS.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado suscripto en fecha 26 de enero de 2026 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rectificado el 10 de febrero de 2026 y perfeccionado en fecha 18 de febrero de 2026 en la Provincia de Mendoza conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: NEM HOLDINGS INC, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 33-71884517-9, con Sede Social en calle Paz Chain 82, Salta Capital, Argentina; representada por el Sr. GUILLERMO MIGUEL WILD CERUZZI, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 20-60451446-1, inscrita el 12/12/2024 en el Registro Público bajo el número/matricula S-1477. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado suscripto en fecha 26 de enero de 2026 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rectificado el 10 de febrero de 2026 y perfeccionado en fecha 18 de febrero de 2026 en la Provincia de Mendoza. 3º) DENOMINACION: NewEra Uranium S.A.S. 4º) DOMICILIO: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle 9 de Julio 855, Ciudad de Mendoza, de la provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) industrias manufactureras de todo tipo;(b) inmobiliarias y constructoras; (c) inversoras, financieras y fideicomisos, (d) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. 6º) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) dividido en UN MILLÓN 1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1), y con un derecho a voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: NEM HOLDINGS INC., suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración del capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como Administrador Titular a GUILLERMO MIGUEL WILD CERUZZI, Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay N° 1.875.826-7, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 20-60451446-1, de Nacionalidad Uruguaya, nacido el 30/11/1964, con domicilio real en calle Marcelo T Alvear 1966, Piso 5. Dpto. 49, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y como Administrador Suplente a la Señora Elizabeth Nilda López DNI N° 32.879.147, CUIL 27-32.879.147-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 23/01/1987, con domicilio real en calle Las Heras 242, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

SJD ALIANCE GROUP SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado con firmas certificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: 1) BALMACEDA JESICA DESIREE D.N.I. N° 34.447.046, CUIL 23344470464, de nacionalidad argentina, nacida el día 22/02/1989, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio real en Bandera de los Andes 574 San José Guaymallén Mendoza, 2) BALMACEDA ALCIDES DAMIAN, D.N.I. N° 32.807.381, CUIL 20328073812, de nacionalidad argentino, nacido el 29/06/1987 de profesión comerciante, estado civil divorciado con domicilio real en Bandera de los Andes 574 San José Guaymallén Mendoza y 3) FUSARI SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.268.980, CUIL 27182689802, de nacionalidad argentina, nacido el 26/04/1967, de profesión comerciante, estado civil casada con domicilio real en Bandera de los Andes 574 San José Guaymallén Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado con firmas certificadas por notario de fecha 18/02/2026. 3°) Denominación: SJD ALIANCE GROUP SAS. 4°) Domicilio y sede: El domicilio será en Mendoza y su sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Viamonte 416 departamento 3 San José Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente a la industria gastronómica, turística, hotelera, hoteles alojamiento, construcción, incluyendo la compra, venta, fabricación, elaboración, exportación, importación, permuta, explotación, construcción, locación, administración de bienes muebles e inmuebles. Podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente. Podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. También la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive de los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. A los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes. Podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con su objeto múltiple, incluyendo el otorgamiento de representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País y la realización de cualquier acto jurídico idóneo. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), representado por CIEN ACCIONES (10) escriturales de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, lo que será competencia de la Reunión de Socios Ordinaria. En caso de aumento del capital, registrará el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer, los cuales podrán ser limitados o suspendidos en los casos y condiciones del art. 197 de la Ley 19.550. Los socios suscriben el 100% del capital social e integran el 100% en efectivo en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: (a) FUSARI SILVIA ALEJANDRA suscribe la cantidad de CINCUENTA Y DOS (52) acciones escriturales, de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 100% por la suma de pesos QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), en dinero efectivo en este acto lo cual consta en acta notarial independiente. (b) BALMACEDA ALCIDES DAMIAN suscribe la cantidad de VEINTICUATRO (24) acciones escriturales, de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 100% por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), en dinero efectivo en este acto lo cual consta en acta notarial independiente. (c) BALMACEDA JESICA DESIREE suscribe la cantidad de VEINTICUATRO (24) acciones escriturales, de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 100% por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), en dinero efectivo en este acto lo cual

consta en acta notarial independiente. 8°) Órgano de administración: Los socios deciden conformar un primer DIRECTORIO UNIPERSONAL. Designan como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE a BALMACEDA ALCIDES DAMIAN, D.N.I. N° 32.807.381 y como DIRECTOR SUPLENTE a BALMACEDA JESICA DESIREE D.N.I. N° 34.447.046. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO BMT SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado con firmas certificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: 1) BALMACEDA JESICA DESIREE D.N.I. N° 34.447.046, CUIL 23344470464, de nacionalidad argentina, nacida el día 22/02/1989, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio real en Bandera de los Andes 574 San José Guaymallén Mendoza, 2) BALMACEDA ALCIDES DAMIAN, D.N.I. N° 32.807.381, CUIL 20328073812, de nacionalidad argentino, nacido el 29/06/1987 de profesión comerciante, estado civil divorciado con domicilio real en Bandera de los Andes 574 San José Guaymallén Mendoza y 3) BALMACEDA ALCIDES VICTOR, D.N.I. N° 16.256.063, CUIL 20162560639, de nacionalidad argentino, nacido el 05/11/1962, de profesión comerciante, estado civil casado con domicilio real en Bandera de los Andes 574 San José Guaymallén Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado con firmas certificadas por notario de fecha 18/02/2026. 3°) Denominación: GRUPO BMT SAS. 4°) Domicilio y sede: El domicilio será en Mendoza y su sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Viamonte 411 departamento 3 San José Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente a la industria gastronómica, turística, hotelera, construcción y servicio de transporte de pasajeros en todo tipo de vehículo incluyendo taxi, micros de corta media y larga distancia en modalidad tradicional y/o a través de aplicaciones móviles, incluyendo la compra, venta, fabricación, elaboración, exportación, importación, permuta, explotación, construcción, locación, administración de bienes muebles e inmuebles. Podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente. Podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. También la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive de los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. A los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes. Podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con su objeto múltiple, incluyendo el otorgamiento de representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País y la realización de cualquier acto jurídico idóneo. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de veinte años años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), representado por DIEZ ACCIONES (10) escriturales de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, lo que será competencia de la Reunión de Socios Ordinaria. En caso de aumento del capital, regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer, los cuales podrán ser limitados o suspendidos en los casos y condiciones del art. 197 de la Ley 19.550. Los socios suscriben el 100% del capital social e integran el 100% en efectivo en este acto de acuerdo con el siguiente detalle:

(a) BALMACEDA ALCIDES VICTOR suscribe la cantidad de CUATRO (4) acciones escriturales, de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 100% por la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), en dinero efectivo en este acto lo cual consta en acta notarial independiente. (b) BALMACEDA ALCIDES DAMIAN suscribe la cantidad de TRES (3) acciones escriturales, de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 100% por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), en dinero efectivo en este acto lo cual consta en acta notarial independiente. (C) BALMACEDA JESICA DESIREE suscribe la cantidad de TRES (3) acciones escriturales, de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 100% por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), en dinero efectivo en este acto lo cual consta en acta notarial independiente. 8°) Órgano de administración: Los socios deciden conformar un primer DIRECTORIO UNIPERSONAL. Designan como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE a BALMACEDA ALCIDES DAMIAN, D.N.I. N° 32.807.381 y como DIRECTOR SUPLENTE a BALMACEDA JESICA DESIREE D.N.I. N° 34.447.046. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MANGACO S.A.S. "Se comunica la constitución de MangaCo S.A.S. con fecha 12 de febrero de 2026; Socio: Mauro Fabián Peralta, DNI N°28.714.435, CUIT 20-28714435-1, de nacionalidad Argentino, nacido el día 26 de agosto de 1981, empleado, estado civil soltero, con domicilio real en calle Cdad. de Rio 4to 2184, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza y la señora Natalia Soledad Peralta, DNI N°30516004, CUIT N°27-30516004-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de agosto de 1983, chef, estado civil casada, con domicilio real en calle Cdad. de rio 4to 2184 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. -Denominación: MangaCo S.A.S.- Domicilio: calle Cdad de Rio 4to 2184. Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. La elaboración, producción, fraccionamiento y comercialización de productos de pastelería, repostería y confitería en general, incluyendo tortas, postres, masas dulces y productos de pastelería artesanal o industrial, cualquiera sea su modalidad, presentación o canal de venta. 2. La elaboración, producción y comercialización de productos panificados, tales como panes, facturas, bollería, masas, productos salados y afines, en todas sus variantes. 3. La elaboración y comercialización de comidas preparadas y viandas, tanto para consumo particular como empresarial, incluyendo viandas diarias, menús especiales, take away, delivery y modalidades similares. 4. La compra, venta, fraccionamiento, distribución, representación, importación y exportación de alimentos y bebidas, crudos o elaborados, alcohólicos y no alcohólicos, incluyendo granos, insumos gastronómicos y materias primas, vinculados directa o indirectamente con el objeto principal. 5. La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de equipamiento, maquinarias y accesorios gastronómicos, incluyendo máquinas de café, molinos, cafeteras y equipamiento afín, relacionados con el desarrollo del objeto social. 6. La explotación, administración y gestión de establecimientos gastronómicos vinculados al objeto social, tales como locales de venta al público, obradores, cocinas, puntos de retiro y formatos afines. En forma accesorio, la sociedad podrá adquirir, tomar en locación, administrar, explotar y disponer de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar toda clase de actos y contratos lícitos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Las actividades que requieran título habilitante serán realizadas por profesionales habilitados, quienes asumirán la responsabilidad personal correspondiente conforme a la normativa vigente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, excluidas las actividades reservadas a entidades financieras o aquellas que impliquen captación de ahorro público. -Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Capital Social: SETESCIENTOS MIL (\$700.000), representado por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Administrador titular al señor

Mauro Fabián Peralta, DNI N°28.714.435, CUIT 20-28714435-1, de nacionalidad Argentino, nacido el día 26 de agosto de 1981, empleado, estado civil soltero, con domicilio real en calle Cdad. de Rio 4to 2184, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente a la señora Natalia Soledad Peralta, DNI N°30516004, CUIT N°27-30516004-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de agosto de 1983, chef, estado civil casada, con domicilio real en calle Cdad. de rio 4to 2184 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo del administrador Titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde. - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO LATINOAMERICANO CONSULTORA FINANCIERA S.A.S. – AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DPJ – Resolución 614 del 15/02/2023 / RPC – Incripción 36594P - CUIT 30-71801277-1 Por Asamblea Unánime de Accionistas celebrada el 03/01/2025, a las 15:00 hs, en la sede social sita en Patricias Mendocinas 661, Piso 3, Oficina 4, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los accionistas que representan la totalidad del capital social resolvieron: 1- Designación de firmantes del acta: se designó a Raúl Alberto Sosa y a Silvia Beatriz Horcas para confeccionar y suscribir el acta. 2- Aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables: se resolvió aumentar el capital social en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) mediante la capitalización de aportes irrevocables recibidos. En consecuencia, se emiten quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, las que fueron suscriptas en partes iguales del siguiente modo: Silvia Beatriz Horcas: 100 acciones (\$ 100.000). Ana Laura Sosa Manzur: 100 acciones (\$ 100.000). Fernando Jorge Cohan: 100 acciones (\$ 100.000). Noelia Andrea Sosa Manzur: 100 acciones (\$ 100.000). Raúl Alberto Sosa: 100 acciones (\$ 100.000). Se deja constancia que con esta emisión se mantiene la proporcionalidad original de las tenencias accionarias. El capital social pasa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000). Reforma del artículo Cuarto del Estatuto: como consecuencia del aumento, se resolvió modificar el Artículo Cuarto, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), representado por 650 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a 1 (uno) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto." Autorización: se autorizó a Raúl Alberto Sosa a realizar los trámites y gestiones de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, acompañando la documentación y el dictamen profesional que corresponda.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

A.P.G. LA COLONIA MONTUIRI SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Antonio Jaime GINART, arg. DNI 13.272.637, C.U.I.T. 20-13272637-0, nac. 17/05/1959, 66 años, casado, comerciante, dom. Roma 5138, R. del Medio, Maipú, Mza, . 2º) Fecha del acto constitutivo: 05/02/2026. 3) Denominación: A.P.G. LA COLONIA

MONTUIRI SAS 4º) Domicilio sede social: Roma 5304, R. Medio, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) plazo de duración: 99 años. 7º) monto del capital social: \$ 1.000.000,00. 8º) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Pablo Hernán GINART, arg. DNI 33.376.856, C.U.I.T. 23-33376856-9, nac. 16/12/1987, 38 años, soltero, comerciante, dom. Grosó Finca Fernández s/n, El Paramillo, Lavalle, Mza; Administrador Suplente: Antonio Jaime GINART; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: ADMINISTRADOR TITULAR: Pablo Hernán GINART y en caso de vacancia el Administrador Suplente: Antonio Jaime GINART 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscribe 100% capital: Antonio Jaime GINART suscribe 1.000.000 acc. por \$ 1.000.000; b); integrando el 25%, (250.000); Integrará el saldo en 2 años.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ROEF S.A.S.- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 18/02/2026, de GRUPO ROEF S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguiente previsiones 1) Socios: la conforman la señora VERBO OLGA BEATRIZ, nacida el día 2 de mayo de 1975, estado civil viuda, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Guanacache N°7170, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico estudiocontableher@gmail.com, DNI N°24.387.956, CUIT N° 27/24387956/1; y el señor CALANCHA ESTEBAN NAHUEL, nacido el día 8 de febrero de 1999, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Guanacache N°7170, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico estudiocontableher@gmail.com, DNI N°41.992.134, CUIT N° 20/41992134/4. 2) Denominación "GRUPO ROEF SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Guanacache N°7170, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: (a) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) inmobiliarias y constructoras; (c) inversoras, financieras y fideicomisos. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) 7) Órgano de Administración: Director Titular: VERBO OLGA BEATRIZ, Director Suplente: CALANCHA ESTEBAN NAHUEL, quienes ejercerán su mandato por un plazo indefinido 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo del director titular, en ausencia de éste el director suplente .10) Suscripción del capital social: VERBO OLGA BEATRIZ suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; CALANCHA ESTEBAN NAHUEL suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MANATI S.A.S CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA , mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones 18/02/2026: 1.- SOCIOS LORENA NATALIA ARRU DNI 35.879.773 CUIL/CUIT 27-35897773-9, 20/08/1991, Soltera, Argentina domicilio Bandera de los Andes 6133 Guaymallen Mendoza, ERIC MARCELO FERNANDEZ CAYO DNI 40.369.722 CUIL/CUIT

20-40369722-3, 06/03/1997, Soltero, Argentino, domicilio en calle Aristóbulo del valle 1190 Las Heras Mendoza, FRANCO ANTONIO FUSTER DNI 39.800.234 CUIL/CUIT 20-39800234-3 , 22/06/1996 , Soltero, Argentino, domicilio en calle Beltran 241 PB 9 Godoy Cruz Mendoza 2.- DENOMINACION MANATI S.A.S 3.-DOMICILIO Av Las Heras 280 , Capital Mendoza 4.- OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACION 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL \$ 1.400.000. 7.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Director titular y presidente : LORENA NATALIA ARRU DNI 35.879.773 CUIL/CUIT 27-35897773-9, 20/08/1991, Soltera, Argentina domicilio Bandera de los Andes 6133 Guaymallen Mendoza Director suplente: FRANCO ANTONIO FUSTER DNI 39.800.234 CUIL/CUIT 20-39800234-3 , 22/06/1996 , Soltero, Argentino, domicilio en calle Beltran 241 PB 9 Godoy Cruz Mendoza, todos por plazo de 99 años . 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN la sociedad prescinde 9.- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL A cargo del presidente y en su ausencia el Director Suplente 10.- 31 de junio de cada año. Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

BUHOSOFT ARG S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/02/2026. 1.- Socios Nombre Erardo Bertoldi, Fecha de nacimiento 16/01/1986, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Programador, Calle Cangallo Número 3939, Piso 2, Dpto Nro 2, Número de documento 32169502, CUIL 20-32169502-8 Nombre Fernando Gabriel Paz Garcia, Fecha de nacimiento 25/03/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Programador, Calle Correa Saa Número 1050, Número de documento 39382095, CUIL 20-39382095-1 Nombre Juan Gilberto Funes Gil, Fecha de nacimiento 14/08/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Programador, Calle Olascoaga Número 1724, Piso 1, Dpto Nro 1, Número de documento 35861595, CUIL 20-35861595-4 Nombre Richard Alexander Carrera Diaz, Fecha de nacimiento 20/06/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Venezuela (Bolivarian Republic of), Ocupación Quality Assurance, Calle Gobernador González Número 997, Piso Pb, Número de documento 95699480, CUIL 20-95699480-3. 2.- Denominación BUHOSOFT ARG SAS. 3.-Sede social Cangallo 3939, VILLA NUEVA. Cod. Postal 5521. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el

siguiente detalle El socio a). Erardo Bertoldi, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Fernando Gabriel Paz Garcia, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Juan Gilberto Funes Gil, suscribe la cantidad de doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Richard Alexander Carrera Diaz, suscribe la cantidad de doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Erardo Bertoldi, Número de documento 32169502 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Richard Alexander Carrera Diaz, Número de documento 95699480 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

TIKVÁ SAS Instrumento Público en fecha. 1.- EDUARDO EZEQUIEL PIZARRO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 39.679.143, C.U.I.T. 23-39679143-3, nacido el 19 de Julio de 1996, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de 29 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en ruta 20 N.º 9281, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica eze7pizarro@gmail.com, CRISTIAN MOISES VELIZ CRUZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 38.186.808, C.U.I.T. 20-38186808-8, nacido el 26 de Septiembre de 1994, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de 31 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Las Palmeras, casa 10, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica cristiannahiarajazmin@gmail.com; 2.-Denominación: "TIKVÁ SAS" y tiene su domicilio legal y fiscal en Ruta 20, altura al 9281, Maipú, Mendoza 3.- Domicilio Sede Social en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestación de servicios viales, alquiler de vehículos, grúas, maquinarias para la construcción, excavadoras, retro excavadoras, grupos electrógenos, movimientos de tierra, proyección y realización por cuenta propia o de terceros de obras de ingeniería, urbanizaciones, perforaciones, proyectos de arquitectura, instalaciones electromecánicas, Refacción y/o reparación de toda clase de obras públicas y privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y privadas. Incluye servicios de demolición y construcción, para lo cual podrá adquirir inmuebles, construir y vender el producido.- REPRESENTACIONES y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, relacionadas con el objeto social precedente.- COMERCIALES: la compra, venta, permuta, u otro tipo de negociación sobre los productos enumerados o que tengan relación con su objeto.- IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: A través de la importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social, necesarios para cumplir con el mismo, lo que podrá ser manufacturados o no, propios o de terceros, materias primas y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, pudiendo financiar con recursos propios o ajenos todo tipo de operaciones en que intervenga la sociedad.- LICITACIONES: pudiendo participar en licitaciones a nivel privado o público municipal, provincial y/o nacional, respecto de los bienes vinculados con su objeto social 5.- plazo de duración de 99 años. 6.- El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: EZEQUIEL PIZARRO, con Documento Nacional de Identidad N°39.679.143 y con domicilio especial en sede social; administrador suplente: CRISTIAN MOISES VELIZ CRUZ, con Documento Nacional de Identidad 38.186.808 y domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Con fecha de cierre del ejercicio el 31 de mayo de cada año.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

HESPERION S.A.S CONSTITUCIÓN: Mendoza, República Argentina, el día 18/ 02 / 2026 comparecen, PETKOVIC, JORGE DANIEL D.N.I. N° 18.125.128 CUIT N° 20- 18.125.128-0 de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el día 17 de junio de 1967, de 58 años de edad, retirado de la Policía de San Juan, Licenciado en Higiene y Seguridad y Licenciado en Seguridad Ciudadana, de estado civil divorciado, con domicilio real en Barrio Ciprés m b c11, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, y LORENTE NICOL DAMARIS D.N.I. N° 43.270.192 CUIT N° 27-43.270.192 -7, argentina, mayor de edad, nacido el 28 de abril de 2001, de 24 Años de edad, profesión Auxiliar Administrativa, estado civil soltera, con domicilio real en calle Belgrano 744 Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, resuelven constituir una Sociedad Anónima Simplificada. DENOMINACION HESPERION S.A.S. SEDE SOCIAL Las Heras N° 50, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza. OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación toda clase de bienes materiales, incluso recursos de toda clase de servicios, abrir sucursales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, con excepción de los Fideicomisos Financieros (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) Salud los profesionales no podrán ampararse en la figura Societaria para eludir responsabilidades y (k) Transporte. L) Seguridad; Sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del estado y con la autorización a nivel nacional, provincial y municipal que requiera dicha Actividad, la sociedad tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios y actividades: Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardias particulares del campo en propiedad Rural. PLAZO DE DURACIÓN: 50 AÑOS CAPITAL: CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cincuenta mil (\$50.000) peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR: Jorge Daniel Petkovic, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Nicol Damaris Lorente, con domicilio social en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del órgano de fiscalización. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

CUSTODIAR S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/02/2026. 1.- Socios Nombre Claudia Carina Aveiro, Fecha de nacimiento 21/09/1972, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Psicología Social, Calle Colon, Número 165, Piso 2, Dpto D, Número de documento 22.958.094, CUIL 27-22958094-4.- Denominación CUSTODIAR SAS. 3.-Sede Colon 165 piso 2 oficina D Cod. Postal 5500. Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto comercial. (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras,

gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cinco millones (\$ 2.000.000, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ELESIL SAS: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socios: Melanie Parnas, DNI N° 18.859.671, CUIT N° 27-18859671-7, 44 años de edad, de nacionalidad Argentina, nacida el 08/07/1981, profesión: empresaria, estado civil: casada, con domicilio en calle Huarpes 80 dto 17, 1er piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: melanie.parnas81@gmail.com; Jaime Roberto Silva , CDI 27-60487783-6 , 69 años de edad, de nacionalidad estadounidense, nacido el 11/10/1956, profesión: ingeniero eléctrico, estado civil: casado, con domicilio en Neuquén 2683, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: Jaime@reagan.com 2°) Razón Social: ELESIL S.A.S. 3°) Sede Social: Neuquén 2683, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital Social: El Capital Social es de \$700.000, representando por 7.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (PESOS CIEN), valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. Los Socios Melanie Parnas y Jaime Roberto Silva suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Melanie Parnas suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jaime Roberto Silva suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Melanie Parnas ADMINISTRADOR SUPLENTE: Jaime Roberto Silva 8°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

BORG GOURMET S.A.S., Estatuto de constitución de fecha 04/02/2026. 1-SOCIOS: Rodolfo Sebastián CALAFIORE, argentino, dni 32.812.149, cuit/l: 20-32812149-3, nacido el 28-11-1986, profesión comerciante, casado en primeras nupcias, domicilio en Barrio Palmares Valley, Lote C-1, Luján de Cuyo, Mendoza, y Lucas Marcelo GIORLANDO, argentino, dni 27.062.034, cuit/l: 20-27062034-6, nacido el día 19-12-1978, profesión licenciado en administración de empresa, casado en primeras nupcias, domicilio en calle Besares número 1365, Barrios Chacras de Farrell, Luján de Cuyo, Mendoza. 2-DENOMINACIÓN: BORG GOURMET S.A.S. 3-SEDE SOCIAL: Besares número 1365, Barrio Chacras de Farrell, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A mayor anudamiento, la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, elaboración, distribución, importación y exportación de productos alimenticios en general, especializándose en carnes, fiambres, embutidos, Embutidos, Encurtidos, Envasados, Panificados, frutas secas, bebidas, quesos, lácteos y sus derivados, tanto frescos como congelados, incluyendo la posible transformación y envasado de estos alimentos para consumo, abarcando el comercio mayorista y minorista. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. 5-PLAZO: NOVENTA AÑOS. 6-CAPITAL: pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN por el administrador titular designado. Administrador titular: Lucas Marcelo GIORLANDO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Rodolfo Sebastián CALAFIORE, con domicilio especial en la sede social. 8-Precede del órgano de fiscalización. 9-Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ANANKECLEAN S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/02/2026. 1.- Socios Nombre Estefania Elizabeth Hernandez, Fecha de nacimiento 01/04/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR PUBLICO NACIONAL, Calle TUCUMAN Número 67, Número de documento 35926269, CUIL 27-35926269-3 Nombre Derly Juan Cruz Lopez, Fecha de nacimiento 27/03/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Barrio Infanta M12 C8 Calle Alfonsina Storni Número 30, Número de documento 33577852, CUIL 23-33577852-9. 2.- Denominación ANANKECLEAN SAS. 3.-Sede social TUCUMAN 67 Barrio CUARTA SECCION, 4ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Estefania Elizabeth Hernandez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Derly Juan Cruz Lopez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un setenta y cinco por ciento (75,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Estefania Elizabeth Hernandez, Número de documento 35926269, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Derly Juan Cruz Lopez, Número de documento 33577852 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

EVOLUCION CMAG S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) ALBERTO ANTONIO CASTRO, DNI N° 14.448.529, CUIT N° 20-14448529-8, Argentino, nacido el 19 de Mayo de 1961, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Lavalle N° 1583, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y b) ADRIANA MARISA GONZALEZ, DNI N° 16.256.429, CUIT N° 27-16256429-9, argentina, nacida el 25 de Agosto de 1963, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio real calle Lavalle N° 1583, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/02/2026. 3º) Denominación: EVOLUCION CMAG S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Lavalle N° 1583, del Distrito de San José, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: el socio Alberto Antonio Castro suscribe la cantidad de 750.000

acciones y el socio Adriana Marisa Gonzalez suscribe la cantidad de 750.000 acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: ALBERTO ANTONIO CASTRO, DNI N° 14.448.529, CUIT N° 20-14448529-8, Argentino, nacido el 19 de Mayo de 1961, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Lavalle N° 1583, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y Administrador Suplente: ADRIANA MARISA GONZALEZ, DNI N° 16.256.429, CUIT N° 27-16256429-9, argentina, nacida el 25 de Agosto de 1963, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio real calle Lavalle N° 1583, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

FYEST DRINKS SAS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/02/2026. 1.- Socios Nombre Santiago Jose Trentacoste Mossali, Fecha de nacimiento 12/11/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Abogado, Calle Emilio Civit Número 367, Número de documento 38756327, CUIL 20-38756327-0 Nombre Facundo Esteban Yacomo, Fecha de nacimiento 10/01/1995, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Martinez de Rozas Número 1145, Piso Planta Baja, Número de documento 39021309, CUIL 20-39021309-4. 2.- Denominación FYEST DRINKS SAS SAS. 3.-Sede social Martinez de Rozas 1145 piso Planta Baja, 5ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seiscientos noventa y tres mil seiscientos (\$ 693.600), representado por seiscientos noventa y tres mil seiscientos (693.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Santiago Jose Trentacoste Mossali, suscribe la cantidad de uno (1) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Facundo Esteban Yacomo, suscribe la cantidad de seiscientos noventa y tres mil quinientos noventa y nueve (693.599) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma veintitres por ciento (25,23%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Facundo Esteban Yacomo, Número de documento 39021309 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Santiago Jose Trentacoste Mossali, Número de documento 38756327 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Importe: \$ 0

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

AGRILEGAL JURUFAUS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/02/2026. 1.- Socios Nombre Gaston Ragazzone, Fecha de nacimiento 25/02/1986, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ABOGADO, Calle Besares Número 785, Número de documento 32019964, CUIL 20-32019964-7 Nombre Camila Ragazzone, Fecha de nacimiento

19/09/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ESCRIBANA, Calle Mitre Número 717, Piso pb, Dpto Nro 1, Número de documento 34143293, CUIL 27-34143293-1. 2.- Denominación AGRILEGAL JURUFAUS SAS. 3.-Sede social BESARES 785 piso 0 oficina 0 Barrio 0 manzana 0 casa CASA, CHACRAS DE CORIA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gaston Ragazzone, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Camila Ragazzone, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gaston Ragazzone, Número de documento 32019964 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Camila Ragazzone, Número de documento 34143293 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ROBIDO PARKING S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/02/2026. 1.- Socios Nombre Luciano Agustin Bisogno Juarez, Fecha de nacimiento 07/07/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación abogado, Calle REMEDIOS DE ESCALADA Número 2220, Dpto Nro 4, Número de documento 38334859, CUIL 20-38334859-6 Nombre Nahuel Sebastian Rosell, Fecha de nacimiento 20/06/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle santiago del estero Número 720, Número de documento 34611174, CUIL 20-34611174-8 Nombre Lucas Mariano Dominguez Grassetto, Fecha de nacimiento 27/10/1993, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación abogado, Calle 60 Granaderos Número 243, Número de documento 37778358, CUIL 20-37778358-2. 2.- Denominación ROBIDO PARKING SAS. 3.-Sede social Ameghino 2020, BARRIO BOMBAL SUD. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Luciano Agustin Bisogno Juarez, suscribe la cantidad de doscientos sesenta y siete mil (267.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Nahuel Sebastian Rosell, suscribe la cantidad de doscientos sesenta y seis mil (266.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Lucas Mariano Dominguez Grassetto, suscribe la cantidad de doscientos sesenta y siete mil (267.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.-

Administradores y representantes legales. Administrador titular Lucas Mariano Dominguez Grassetto, Número de documento 37778358, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Luciano Agustin Bisogno Juarez, Número de documento 38334859 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
20/02/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL SOLAR DEL PLATA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Sabado 14 de marzo de 2026 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Roque Sáenz Peña N° 3524, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; y 2-Comunicación sobre estado de Juicio Laboral del Sr. Walter Vela y autorización para hacer un acuerdo conciliatorio antes de la Audiencia Final fijada para el día Miércoles 10 de Junio de 2026 a las 10.00 hs ante la Primera Camara Laboral, 1era Circunscripción, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Mendocina de Balonmano, convoca a asamblea general ordinaria a sus asociados, para el día sábado 14 de Marzo de 2026, en su sede social cita en calle San Juan número 816, tercer piso. A realizarse a las 09:00hs en primera convocatoria y a las 09:30hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día conforme a su estatuto y reglamento social. 1-Elección de dos asambleístas para la firma del acta asamblearia. 2-Exposición, tratamiento y propuesta de aprobación de balances, anexos y memoria cerrados al 31 de octubre de 2024, y Exposición, tratamiento y propuesta de aprobación de balances, anexos y memoria cerrados al 31 de octubre de 2025, con sus informes de Revisor de Cuentas. 3-Elección de autoridades de Comisión Directiva. Las asociadas interesadas a participar, deberán contar con su cuota social para el año 2026 al día.. Las instituciones interesadas en participar deberán enviar sus delegados representantes con poder en hoja membretada, y firmados por las autoridades competentes. A todos los efectos legales, quedan todos convocados.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR SEGUNDO MANUEL ESTEVES. Por Resolución de la Comisión Directiva en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de marzo de 2026, a las 17 horas, en la sede social, sita en Alem 670 de la Ciudad de Tunuyán, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2025. Si en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JARRILLEROS**” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04/03/2026 a las 19:00hs en primera convocatoria y a las 20 :00hs en segunda convocatoria, sito en Barrio Jarrilleros II, Mzna “G” Casa “9”, Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (Inventario de Activo y Pasivo cerrado al 31/12/2025), de acuerdo a la Res. DPJ N°4338/2022; 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

“**El Andén Maipú Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 2026, a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30, en segunda convocatoria, en el local de Estación Gutiérrez, 6 de Setiembre entre Ozamis y Padre Vásquez, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de LA **ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES , RETIRADOS, PENSIONADAS Y EN ACTIVIDAD DEL EJÉRCITO ARGENTINO “ VALLE DE UCO”** , convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 07 de Marzo de 2026 a las 08,00 horas en el lugar situado en Calle Cornelio Saavedra 318 del Distrito de La Consulta , del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del. Estado Contable , Memoria, Estado de Situación Patrimonial ,Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Julio de 2025, confeccionado por el Servicio Contable del Área de Entidades Intermedias de la Municipalidad de San Carlos. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria está a disposición de los asociados en Calle Cornelio Saavedra 318 Distrito La Consulta, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB SPORTIVO ATUEL NORTE La COMISIÓN DIRECTIVA en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 07 de

marzo de 2026, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en el local sito en Ruta 143 Km 477 Atuel norte Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 y 31/12/2025. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores ASOCIADOS de la **ASOCIACION PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES (A.Pro.C.U.P.)** a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de marzo de 2026 a las 18:00 horas, en el domicilio sito en Administración Complejo Urbano Palmares de Presidente, Club House, Panamericana 2650, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1º) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º) Elección de un socio para ocupar el cargo de Tesorero por renuncia del titular; 3º) Elección de un socio para ocupar el cargo de Primer Suplente por renuncia del titular; 4º) Elección de un socio para ocupar el cargo de Segundo Suplente por renuncia del titular. Se recuerda que, en caso de no obtener quórum en la primera convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente con los plazos estatutarios (30 minutos después), en segunda convocatoria, con los socios presentes.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Mutual de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines “12 de Agosto”, El Consejo Directivo de acuerdo al artículo 30 (treinta) de nuestro estatuto social, se convoca a los Asociados a la Asamblea ordinaria para el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), a las 17:00 (diecisiete) horas. En el Centro Cultural “12 de Agosto” de la Asociación Mutual de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines, cito en calle Mathus Hoyos N° 6.414, El Sauce, Guaymallén. Para tratar el siguiente orden del día: 1º.- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 2º.- Consideración y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, del 22º (vigésimo segundo) ejercicio. Regular cerrado al 30 (treinta) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco). 3º.- Aumento de la Cuota Social.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO OBRA HOGAR MARIA DE NAZARETH COMISIÓN DIRECTIVA convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria; a realizarse en la Sede de Rioja 100, La Colonia, Junin, Mendoza. La convocatoria se realizará a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º punto: designación de dos socios para la firma del acta con las autoridades pertinentes. 2º punto poner a consideración de los socios la aprobación del Balance General, Memorias e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2024 al 30/06/2025. 3º punto: elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por renovación de ambas comisiones electas el 17 de septiembre de 2023. 4º punto: Fijar el monto mínimo de la cuota social. A la Asamblea podrán asistir

socios que se encuentren en condiciones estatutarias y que conforman el padron que se exhibe por secretaria para la convocatoria.

S/Cargo
20-23/02/2026 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION CLUB SOCIAL QUINTANA Y SILVA TUNUYÁN, convoca a asamblea General Ordinaria el día 06 de marzo del 2026, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, sita en Molina 3.801 Barrio Centro, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1). Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario, 2). Tratamiento y aprobación de los estados contables por los periodos cerrados al 31 de diciembre de 2022, 2023, 2024 y 2025, 3). Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS CATITAS- DEPTO SANTA ROSA- PROV MENDOZA". La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS CATITAS- DEPTO SANTA ROSA- PROV MENDOZA" , convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de marzo del 2026 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ricardo Bonin s/n°, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: desde el día 01/11/2023 al día 31/10/2024 y del 01/11/2024 al 31/10/2025 ; Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2024 y 31/10/2025. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A. De conformidad con el artículo 235 de la LGS y 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A. a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social el día 9 de marzo de 2026 a las 20 horas, para considerar, deliberar y resolver el siguiente ORDEN DEL DÍA: I- Aumento de la cuenta capital, conforme lo establecido en el artículo 235 inc. 1) LGS; II- Proposición de medidas urgentes vinculadas a recortes de gastos fijos y asignaciones que impactan en el Estado de Resultados del Balance General de la sociedad. Los señores accionistas deberán notificar fehacientemente su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles".

S/Cargo
19-20-23-24-25/02/2026 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno Nº 1498, San Rafael, Mendoza, el día 7 DE MARZO DE 2025, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que, no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora,

según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

S/Cargo
18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

DEL ESTE SA. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de marzo de 2026, a las 10 horas, en sede social de calle Almirante Brown 355, General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de junio de 2025. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 5°) Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. EL DIRECTORIO.

S/Cargo
13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

INMOBILIARIA LAS LANZAS S.A. Por reunión de directorio del 11/02/2026 se resolvió aprobar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de marzo de 2026, las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle 9 de Julio 1067, piso 8 of. 16 de Capital, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designar dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de aprobación fuera del plazo legal de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados del Nro. 1 al 19 inclusive cerrados al 31/12/2005 al 31/12/2024 y el destino de sus resultados.- 3) Consideración de la fijación del número y elección del Directorio. 4) Consideración sobre el cambio de sede social. 5) Autorizaciones.

S/Cargo
13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

La Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la **ASOCIACIÓN GRUPO COMUNITARIO SAN CAYETANO**, con domicilio en Tabanera 10336, Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza; convoca Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 22 de febrero de 2026 a las 10 hs en dicha sede, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asambleístas juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de Asamblea Ordinaria n°22. 2) Motivos por lo que se convoca la Asamblea Ordinaria fuera de término. 3) Lectura del acta Asamblea Ordinaria n°21. 4) Consideración y Aprobación de los asociados de: Memoria Descriptiva, Balance General, Cuadros de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico n° 22 cerrado el 31 de marzo de 2023. 5) Consideración y Aprobación de los asociados de: Memoria Descriptiva, Balance General, Cuadros de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico n° 23 cerrado el 31 de marzo de 2024. 6) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por un periodo de dos años.

S/Cargo
12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

MAMBA S.A. Comuníquese a los accionistas de MAMBA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 29 de Diciembre de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 2026, a las 9.30 horas en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para

firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de conformidad con lo estipulado en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Consideración de la posibilidad de revocar "ad nutum" la designación en los cargos de los Directores Titulares y Suplentes de la sociedad; 7) En caso de corresponder, determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. Designación de nuevas autoridades por revocación en los cargos de las anteriores; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EX-2024-07761335- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- "CATEO LAGUNA"- THINK SOLUTION SRL-MALARGUE". A orden 02: SEBASTIAN PEREZ ESCOBAR, Documento Nacional de Identidad 24.229.441, en nombre y representación de THINK SOLUTION SRL, CUIT 30-71690804-2, con domicilio legal en Calle La Pampa 1391, piso 2, C.A.B.A y domicilio electrónico en andresajamalsas@gmail.com, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargue. Presentado ante el Escribano de Minas el día Dieciséis de octubre de 2024, siendo las once horas cincuenta y cinco minutos. A orden 18: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 60. Dto. Minero: 5. Departamento: Malargue. Temporada trabajo: NOVIEMBRE A MARZO Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA.- Superficie aproximada: 2758 has. 8563,01 m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: Punto 1: x=6009919.38, y=2376717.54; Punto 2: x=6009920.00, y=2375195.13; Punto 3: x=6009933.79, y=2374952.97; Punto 4: x=6009892.64, y=2374873.77; Punto 5: x=6009875.53, y=2374801.13; Punto 6: x=6009868.40, y=2374722.11; Punto 7: x=6009851.99, y=2374647.07; Punto 8: x=6009821.34, y=2374579.72, Punto 9: x=6009784.37, y=2374472.18; Punto 10: x=6009778.93, y=2374385.22; Punto 11: x=6009807.01, y=2374287.53; Punto 12: x=6009844.76, y=2374188.49; Punto 13: x=6009899.11, y=2374077.57; Punto 14: x=6009952.26, y=2373860.17; Punto 15: x=6009959.06, y=2373589.98; Punto 16: x=6009936.14, y=2373521.40; Punto 17: x=6009865.32, y=2373414.13; Punto 18: x=6009707.68, y=2373242.42; Punto 19: x=6009614.06, y=2373165.75; Punto 20: x=6009536.20, y=2373097.68; Punto 21: x=6009480.97, y=2373041.31; Punto 22: x=6009449.34, y=2372998.39; Punto 23: x=6009398.02, y=2372970.52; Punto 24: x=6009350.89, y=2372966.69; Punto 25: x=6009247.23, y=2372918.82; Punto 26: x=6009213.73, y=2372906.02; Punto 27: x=6009137.12, y=2372891.03; Punto 28: x=6009058.08, y=2372874.11; Punto 29: X=6008947.34, y=2372846.26; Punto 30: x=6008853.31, y=2372818.66; Punto 31: x=6008809.68, y=2372812.18; Punto 32: x=6008752.61, y=2372796.32; Punto 33: x=6008645.70, y=2372763.49; Punto 34: x=6008554.09, y=2372726.16; Punto 35: x=6008515.16, y=2372715.30; Punto 36: x=6008418.34, y=2372675.89; Punto 37: x=6008354.92, y=2372653.26; Punto 38: x=6008265.16, y=2372648.47; Punto 39: x=6008136.77, y=2372646.45; Punto 40: x=6008088.12, y=2372640.81; Punto 41: x=6008001.52, y=2372601.73; Punto 42: x=6007881.05, y=2372564.09; Punto 43: x=6007614.56, y=2372477.74; Punto 44: x=6007576.26, y=2372478.30; Punto 45: x=6007556.62, y=2372459.37; Punto 46: x=6007507.75, y=2372435.33; Punto 47: x=6007484.12, y=2372421.04; Punto 48: x=6007380.70, y=2372407.14; Punto 49: x=6007321.66, y=2372410.24; Punto

50: x=6007170.34, y=2372474.16; Punto 51: x=6007105.45, y=2372473.36; Punto 52: x=6007059.31, y=2372455.33; Punto 53: x=6007002.57, y=2372423.95; Punto 54: x=6006717.40, y=2372392.55; Punto 55: x=6006591.70, y=2372433.30; Punto 56: x=6006497.11, y=2372449.04; Punto 57: x=6006348.36, y=2372428.27; Punto 58: x=6006258.40, y=2372393.08; Punto 59: x=6006219.82, y=2372365.64; Punto 60: x=6006067.95, y=2372352.95; Punto 61: x=6005950.85, y=2372380.21; Punto 62: x=6005891.04, y=2372367.48; Punto 63: x=6005733.00, y=2372302.15; Punto 64: x=6005673.94, y=2372180.82; Punto 65: x=6005621.28, y=2371946.42; Punto 66: x=6005542.49, y=2371867.65; Punto 67: x=6005413.31, y=2371809.90; Punto 68: x=6005293.10, y=2371804.31; Punto 69: x=6005254.50, y=2371795.07; Punto 70: x=6005177.81, y=2371762.66; Punto 71: x=6005101.50, y=2371714.30; Punto 72: x=6004918.91, y=2371733.00; Punto 73: x=6004770.92, y=2371731.43; Punto 74: x=6004710.76, y=2371760.64; Punto 75: x=6004666.30, y=2371819.58; Punto 76: x=6004586.71, y=2371988.57; Punto 77: x=6004505.75, y=2372086.97; Punto 78: x=6004417.27, y=2372164.60; Punto 79: x=6004381.26, y=2372238.63; Punto 80: x=6004372.68, y=2372291.89; Punto 81: x=6004336.35, y=2372377.47; Punto 82: x=6004293.32, y=2372459.49; Punto 83: x=6004221.13, y=2372555.68; Punto 84: x=6004137.74, y=2372641.24; Punto 85: x=6004043.00, y=2372677.56; Punto 86: x=6003711.87, y=2372696.95; Punto 87: x=6003632.95, y=2372699.03; Punto 88: x=6003551.73, y=2372688.99; Punto 89: x=6003500.81, y=2372679.97; Punto 90: x=6002840.25, y=2373767.32; Punto 91: x=6002695.15, y=2373880.78; Punto 92: x=6002529.60, y=2374131.25; Punto 93: x=6002464.86, y=2374282.77; Punto 94: x=6002389.17, y=2374292.38; Punto 95: x=6002332.51, y=2374310.16; Punto 96: x=6002305.78, y=2374305.57; Punto 97: x=6002268.98, y=2374285.72; Punto 98: x=6002249.69, y=2374266.52; Punto 99: x=6002239.51, y=2374227.79; Punto 100: x=6002218.63, y=2374204.37; Punto 101: x=6002178.38, y=2374190.92; Punto 102: x=6002119.88, y=2374176.93; Punto 103: x=6001985.41, y=2374218.02; Punto 104: x=6001937.90, y=2374212.23; Punto 105: x=6001895.41, y=2374201.64; Punto 106: x=6001845.37, y=2374203.97; Punto 107: x=6001817.90, y=2374196.10; Punto 108: x=6001750.13, y=2374158.96; Punto 109: x=6001683.68, y=2374154.80; Punto 110: x=6001640.50, y=2374212.33; Punto 111: x=6001581.56, y=2374232.39; Punto 112: x=6001537.17, y=2374269.13; Punto 113: x=6001415.53, y=2374238.62; Punto 114: x=6001394.20, y=2374226.54; Punto 115: x=6001369.82, y=2374246.55; Punto 116: x=6001081.55, y=2374267.32; Punto 117: x=6001026.73, y=2374312.16; Punto 118: x=6000987.36, y=2374328.79; Punto 119: x=6000920.30, y=2374346.99; Punto 120: x=6000847.44, y=2374439.69; Punto 121: x=6000762.31, y=2374484.37; Punto 122: x=6000715.63, y=2374541.06; Punto 123: x=6000662.76, y=2374584.87; Punto 124: x=6000520.16, y=2374680.25; Punto 125: x=6000421.96, y=2374689.23; Punto 126: x=6000251.08, y=2374712.10; Punto 127: x=6000196.23, y=2374702.89; Punto 128: x=6000068.79, y=2374667.60; Punto 129: x=5999845.76, y=2374586.96; Punto 130: x=5999765.52, y=2374569.41; Punto 131: x=5999659.30, y=2374549.03; Punto 132: x=5999566.89, y=2374527.05; Punto 133: x=5999228.64, y=2374517.54; Punto 134: x=5999065.53, y=2374657.73; Punto 135: x=5997825.57, y=2374719.30; Punto 136: x=5996962.04, y=2374797.23; Punto 137: x=5996599.69, y=2374804.24; Punto 138: x=5996151.37, y=2374887.39; Punto 139: x=5995845.26, y=2374866.79; Punto 140: x=5995400.69, y=2374570.79; Punto 141: x=5994799.59, y=2374548.77; Punto 142: x=5994501.31, y=2374664.96; Punto 143: x=5994029.26, y=2374722.32; Punto 144: x=5993837.72, y=2374907.86; Punto 145: x=5993502.31, y=2375144.99; Punto 146: x=5992900.25, y=2375476.12; Punto 147: x=5992793.44, y=2375657.62; Punto 148: x=5992599.88, y=2375690.48; Punto 149: x=5992240.61, y=2375698.41; Punto 150: x=5992229.14, y=2375824.59; Punto 151: x=5992065.42, y=2375927.91; Punto 152: x=5991965.24, y=2376018.73; Punto 153: x=5991733.65, y=2376064.96; Punto 154: x=5991619.96, y=2376078.83; Punto 155: x=5991361.61, y=2376070.85; Punto 156: x=5991203.86, y=2376242.94; Punto 157: x=5991072.14, y=2376399.97; Punto 158: x=5991088.00, y=2376590.81; Punto 159: x=5991013.86, y=2376753.70; Punto 160: x=5990924.70, y=2376855.60; Punto 161: x=5990882.83, y=2376725.29; Punto 162: x=5990825.15, y=2376707.70; Punto 163: x=5990755.73, y=2376752.66; Punto 164: x=5990621.88, y=2376702.49; Punto 165: x=5990466.74, y=2376676.87; Punto 166: x=5990468.00, y=2376966.99; Punto 167: x=5990483.97, y=2379752.72; Punto 168: x=5991829.38, y=2379088.53; Punto 169: x=5991829.38, y=2376307.93; Punto 170: x=5991829.38, y=2376299.78; Punto 171: x=5995385.20, y=2376299.28; Punto 172: x=5995382.99, y=2375851.69; Punto 173: x=5996187.26, y=2375418.42; Punto 174: x=5999773.51, y=2375422.72; Punto 175: x=6001008.22, y=2375049.58; Punto 176: x=6003435.52, y=2374316.04; Punto 177: x=6004604.63, y=2372872.97. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007 - FAJA 2: Punto 1:

x=6009715.22, y=2376628.73; Punto 2: x=6009715.84, y=2375106.33; Punto 3: x=6009729.63, y=2374864.17; Punto 4: x=6009688.48, y=2374784.97; Punto 5: x=6009671.37, y=2374712.33; Punto 6: x=6009664.24, y=2374633.31; Punto 7: x=6009647.83, y=2374558.27; Punto 8: x=6009617.18, y=2374490.92; Punto 9: x=6009580.21, y=2374383.38; Punto 10: x=6009574.77, y=2374296.42; Punto 11: x=6009602.85, y=2374198.73; Punto 12: x=6009640.60, y=2374099.69; Punto 13: x=6009694.95, y=2373988.77; Punto 14: x=6009748.10, y=2373771.37; Punto 15: x=6009754.90, y=2373501.19; Punto 16: x=6009731.98, y=2373432.60; Punto 17: x=6009661.16, y=2373325.33; Punto 18: x=6009503.52, y=2373153.63; Punto 19: x=6009409.90, y=2373076.96; Punto 20: x=6009332.04, y=2373008.88; Punto 21: x=6009276.81, y=2372952.52; Punto 22: x=6009245.18, y=2372909.60; Punto 23: x=6009193.86, y=2372881.73; Punto 24: x=6009146.73, y=2372877.89; Punto 25: x=6009043.07, y=2372830.03; Punto 26: x=6009009.57, y=2372817.23; Punto 27: x=6008932.96, y=2372802.24; Punto 28: x=6008853.92, y=2372785.32; Punto 29: x=6008743.19, y=2372757.46; Punto 30: x=6008649.16, y=2372729.87; Punto 31: x=6008605.52, y=2372723.39; Punto 32: x=6008548.46, y=2372707.53; Punto 33: x=6008441.54, y=2372674.70; Punto 34: x=6008349.94, y=2372637.37; Punto 35: x=6008311.01, y=2372626.51; Punto 36: x=6008214.19, y=2372587.10; Punto 37: x=6008150.77, y=2372564.46; Punto 38: x=6008061.00, y=2372559.68; Punto 39: x=6007932.62, y=2372557.66; Punto 40: x=6007883.97, y=2372552.02; Punto 41: x=6007797.37, y=2372512.94; Punto 42: x=6007676.89, y=2372475.30; Punto 43: x=6007410.41, y=2372388.95; Punto 44: x=6007372.11, y=2372389.51; Punto 45: x=6007352.47, y=2372370.58; Punto 46: x=6007303.60, y=2372346.54; Punto 47: x=6007279.96, y=2372332.25; Punto 48: x=6007176.55, y=2372318.35; Punto 49: x=6007117.51, y=2372321.45; Punto 50: x=6006966.19, y=2372385.37; Punto 51: x=6006901.30, y=2372384.57; Punto 52: x=6006855.16, y=2372366.54; Punto 53: x=6006798.42, y=2372335.15; Punto 54: x=6006513.25, y=2372303.76; Punto 55: x=6006387.55, y=2372344.51; Punto 56: x=6006292.96, y=2372360.25; Punto 57: x=6006144.21, y=2372339.48; Punto 58: x=6006054.25, y=2372304.29; Punto 59: x=6006015.67, y=2372276.85; Punto 60: x=6005863.81, y=2372264.16; Punto 61: x=6005746.70, y=2372291.4; Punto 62: x=6005686.89, y=2372278.69; Punto 63: x=6005528.85, y=2372213.35; Punto 64: x=6005469.80, y=2372092.02; Punto 65: x=6005417.13, y=2371857.63; Punto 66: x=6005338.34, y=2371778.86; Punto 67: x=6005209.16, y=2371721.11; Punto 68: x=6005088.96, y=2371715.52; Punto 69: x=6005050.36, y=2371706.28; Punto 70: x=6004973.67, y=2371673.87; Punto 71: x=6004897.35, y=2371625.51; Punto 72: x=6004714.77, y=2371644.21; Punto 73: x=6004566.77, y=2371642.64; Punto 74: x=6004506.62, y=2371671.85; Punto 75: x=6004462.15, y=2371730.79; Punto 76: x=6004382.56, y=2371899.78; Punto 77: x=6004301.60, y=2371998.18; Punto 78: x=6004213.12, y=2372075.81; Punto 79: x=6004177.12, y=2372149.84; Punto 80: x=6004168.54, y=2372203.09; Punto 81: x=6004132.21, y=2372288.67; Punto 82: x=6004089.18, y=2372370.70; Punto 83: x=6004016.99, y=2372466.89; Punto 84: x=6003933.59, y=2372552.45; Punto 85: x=6003838.86, y=2372588.77; Punto 86: x=6003507.73, y=2372608.16; Punto 87: x=6003428.81, y=2372610.23; Punto 88: x=6003347.59, y=2372600.20; Punto 89: x=6003296.67, y=2372591.17; Punto 90: x=6002636.11, y=2373678.52; Punto 91: x=6002491.01, y=2373791.99; Punto 92: x=6002325.46, y=2374042.45; Punto 93: x=6002260.73, y=2374193.97; Punto 94: x=6002185.03, y=2374203.58; Punto 95: x=6002128.38, y=2374221.36; Punto 96: x=6002101.65, y=2374216.77; Punto 97: x=6002064.85, y=2374196.92; Punto 98: x=6002045.55, y=2374177.73; Punto 99: x=6002035.38, y=2374138.99; Punto 100: x=6002014.49, y=2374115.57; Punto 101: x=6001974.24, y=2374102.12; Punto 102: x=6001915.74, y=2374088.13; Punto 103: x=6001781.28, y=2374129.22; Punto 104: x=6001733.76, y=2374123.43; Punto 105: x=6001691.28, y=2374112.84; Punto 106: x=6001641.24, y=2374115.17; Punto 107: x=6001613.77, y=2374107.30; Punto 108: x=6001545.99, y=2374070.16; Punto 109: x=6001479.54, y=2374066.00; Punto 110: x=6001436.37, y=2374123.54; Punto 111: x=6001377.43, y=2374143.59; Punto 112: x=6001333.03, y=2374180.33; Punto 113: x=6001211.40, y=2374149.82; Punto 114: x=6001190.06, y=2374137.74; Punto 115: x=6001165.69, y=2374157.75; Punto 116: x=6000877.42, y=2374178.52; Punto 117: x=6000822.60, y=2374223.36; Punto 118: x=6000783.23, y=2374240.00; Punto 119: x=6000716.17, y=2374258.19; Punto 120: x=6000643.31, y=2374350.89; Punto 121: x=6000558.18, y=2374395.57; Punto 122: x=6000511.50, y=2374452.27; Punto 123: x=6000458.63, y=2374496.07; Punto 124: x=6000316.03, y=2374591.45; Punto 125: x=6000217.83, y=2374600.43; Punto 126: x=6000046.96, y=2374623.30; Punto 127: x=5999992.10, y=2374614.09; Punto 128: x=5999864.66, y=2374578.80; Punto 129: x=5999641.64, y=2374498.16; Punto 130: x=5999561.39, y=2374480.61; Punto 131: x=5999455.18, y=2374460.23; Punto 132: x=5999362.77, y=2374438.25; Punto 133: x=5999024.52, y=2374428.74;

Punto 134: x=5998861.41, y=2374568.93; Punto 135: x=5997621.45, y=2374630.50; Punto 136: x=5996757.92, y=2374708.43; Punto 137: x=5996395.58, y=2374715.44; Punto 138: x=5995947.26, y=2374798.59; Punto 139: x=5995641.14, y=2374777.98; Punto 140: x=5995196.58, y=2374481.99; Punto 141: x=5994595.48, y=2374459.96; Punto 142: x=5994297.20, y=2374576.16; Punto 143: x=5993825.15, y=2374633.51; Punto 144: x=5993633.61, y=2374819.06; Punto 145: x=5993298.20, y=2375056.19; Punto 146: x=5992696.14, y=2375387.32; Punto 147: x=5992589.34, Y=2375568.81; Punto 148: x=5992395.78, y=2375601.68; Punto 149: x=5992036.51, y=2375609.61; Punto 150: x=5992025.04, y=2375735.78; Punto 151: x=5991861.32, y=2375839.10; Punto 152: x=5991761.14, y=2375929.92; Punto 153: x=5991529.55, y=2375976.15; Punto 154: x=5991415.86, y=2375990.03; Punto 155: x=5991157.51, y=2375982.05; Punto 156: x=5990999.76, y=2376154.14; Punto 157: x=5990868.04, y=2376311.16; Punto 158: x=5990883.90, y=2376502.00; Punto 159: x=5990809.76, y=2376664.89; Punto 160: x=5990720.60, y=2376766.79; Punto 161: x=5990678.74, y=2376636.48; Punto 162: x=5990621.05, y=2376618.89; Punto 163: x=5990551.63, y=2376663.85; Punto 164: x=5990417.78, y=2376613.68; Punto 165: x=5990262.64, y=2376588.06; Punto 166: x=5990263.90, y=2376878.18; Punto 167: x=5990279.87, y=2379663.91; Punto 168: x=5991625.28, y=2378999.72; Punto 169: x=5991625.28, y=2376219.12; Punto 170: x=5991625.28, y=2376210.97; Punto 171: x=5995181.09, y=2376210.48; Punto 172: x=5995178.87, y=2375762.88; Punto 173: x=5995983.14, y=2375329.61; Punto 174: x=5999569.38, y=2375333.91; Punto 175: x=6000804.09, y=2374960.78; Punto 176: x=6003231.38, y=2374227.24; Punto 177: x=6004400.49, y=2372784.18. OBSERVACIONES: De acuerdo con lo presentado a Orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestro Registro Grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento.- A orden 19 el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los TITULARES: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales y el Arroyo La Parva, Rio Barranca y la Laguna Negra, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G. Irrigación y la Dir. de Hidráulica.- Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos.- Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos.- Saludos cordiales.- A orden 23, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Firmado digitalmente Jeronimo Shantal, Director de Minería. Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

S/Cargo

20-23/02/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N° EX-2025-05475296-GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACION "EDUARDO" - EDUARDO PIÑERO - SAN RAFAEL". A orden 02: NATALIA PAZ MOLINA, Documento de Identidad número 30.674.148, en representación de EDUARDO EUGENIO PIÑERO, argentino, Documento de Identidad número 27.010.917, con domicilio legal en Calle Boulogne Sur Mer 861, Ciudad, provincia de Mendoza y domicilio electrónico admin@ampereolithium.com y epinero@yahoo.com, solicita un permiso de exploración en el Departamento de San Rafael. Presentado ante el Escribano de Minas el día catorce de julio de 2.025, siendo las once horas treinta y siete minutos. A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3569-22. Dto. Minero: 11. Departamento: SAN RAFAEL. TEMPORADA TRABAJO: TODO EL AÑO. AREA DE RESERVA: FUERA

DE ÁREAS DE RESERVA. Superficie aproximada [m²]: 9932 has 6417.84 m². Coordenadas registradas: COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: PUNTO 1: y=2496258.80, x=6100689.87; PUNTO 2: y=2508080.00, x=6100671.48; PUNTO 3: y=2508079.99, x=6103540.00; PUNTO 4: y=2521330.00, x=6103540.00; PUNTO 5: y=2521328.21, x=6106161.14; PUNTO 6: y=2496266.71, x=6106147.95; PUNTO 7: y=2496258.80, x=6100689.87. COORDENADAS POSGAR 07: PUNTO 1: y=2496169,38; x=6100484,77; PUNTO 2: y=2507990,54, x=6100466,38; PUNTO 3: y=2507990,53, x=6103334,89; PUNTO 4: y=2521240,49, x=6103334,89; PUNTO 5: y=2521238,7, x=6105956,03; PUNTO 6: y=2496177,29, x=6105942,84; PUNTO 7: y=2496169,38, x=6100484,77. OBSERVACIONES: Se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N° 2025-05475296 Atento a lo solicitado a orden 2 , el pedimento presenta un polígono regular y no presenta superposición con otro pedimento, quedando así correctamente graficado Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. A orden 04, el informe de la Dirección provincial de Catastro informa según las coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA CUIT :30- 68933104-8 y SCHOUSTAL GODOFREDO CARLOS CUIT :20-04314828-2. A orden 11: se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente- -Gobierno de la Provincia de Mendoza-. Escribanía de Minas, 15 de septiembre de 2.024.- Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638 Date: 2025.12.16 09:07:58 -03'00' Digitally signed

S/Cargo

12-20/02/2026 (2 Pub.)

REF. EXPTE. N° 2024-01768143 (3615-M-2011) - CARATULADO: "MOLINOS VIBERTI MINERALES S.A. M/YACIMIENTO DE COBRE, PLOMO, ORO Y BARITINA LO DENOMINA SAN MIGUEL ARCANGEL – D.M. N° 5 – DEPARTAMENTO MALARGUE". - A fs. 01/05 obra presentación de fecha, Mendoza, 28 de junio de 2011, ante el Escribano de Minas se presenta NAVAS, BEATRIZ SUSANA, en nombre y representación de "MOLINOS VIBERTI MINERALES S.A", por la cual solicita manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre, plomo, oro y baritina. A fs. 06 se volcó el pedido en lámina N° 3769-02, Distrito Minero N° 5 del Departamento de Malargüe. Temporada de trabajo: Todo el año, no se encuentra comprendida en áreas de reserva. Coordenadas registradas en Campo Inchauspe 69: Punto 1: X=6.001.385,76 -Y=2.410.890; Punto 2: X=6.001.190 - Y=2.414.000; Punto 3: X=5.991.300 - Y=2.414.000; Punto 4: X=5.991.300 – Y=2.408.900; A.R.E. 4.101.99 ha. Observaciones: Se volcó en plancheta y CAD. Por resolución N° 170, de fecha 30 de septiembre de 2020, el H. Consejo de Minería RESUELVE: ART. 1: Previo al inicio de toda actividad contemplada en el art. 249 de. C.M, deberá el concesionario tener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo establecen los art. 249 y 251 del Código de Minería. ART.2: Regístrese por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS a nombre de MOLINOS VIBERTI MINERALES S.A, con alcance de CONCESIÓN PROVISORIA el yacimiento de mineral cobre, plomo, oro diseminado y baritina denominado "SAN MIGUEL ARCANGEL", ubicado en el Distrito Minero N° 5, Departamento de Malargüe de esta provincia, conforme art. 51, 52 y 53 del Código de Minería y 62 del Código de Procedimiento Minero. ART. 3: Publíquese edictos en legal forma en el " Boletín Oficial" y en un diario local por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53 del CM y 62 del C.P.M) y notifíquese al propietario. - Escribanía de Minas – Dirección de Minería. Gobierno de Mendoza.- Mendoza, 11 de noviembre de

2021.- Fdo. FERNANDO A. CALDERON. ESCRIBANO.

S/Cargo

06-13-20/02/2026 (3 Pub.)

REMATES

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 11/03/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Marzo de 9 a 16 hs: CORTES MIRIAM LETICIA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AF064TT; Base \$9.400.000 - ARANDA DANILA MAGALÍ; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2021; AE838ZU; Base \$10.300.000 - PAVEZ MARTA; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2021; AE576ZU; Base \$8.300.000 - VILCHEZ HECTOR FABIAN; FIAT TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6 /2020; AE234TH; Base \$13.200.000 - De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 11/02/2026. Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A. RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en autos N° 3596, caratulados "TENUTA ALBERTO ALEJANDRO C/ MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/ EJECUCION CAMBIARIA" REMATARÁ EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (25/02/2026) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: PPY-907, marca: CITROEN, Tipo: SEDAN 4 PTAS., Modelo: C4 LOUNGE THP 165 AT6 TENDANCE AM16, marca del motor: CITROEN, N° de motor: 10FJCE2224166, marca de chasis: CITROEN, N° de chasis: 8BCND5GYAGG516187, modelo año: 2016. Detalle del ESTADO GENERAL con cuatro ruedas armadas, rueda de auxilio con llanta de chapa, con abollón en el paragolpe delantero y en el baúl, con tapizado en buen estado, faroles delanteros y traseros en buen estado, tablero completo con radio, vehículo automático con 194.130 km. DEUDAS Y GRAVÁMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 14/11/2025 por los períodos 1,2,3,4,5/2025 de \$211.791,83, al 03/11/2025 por los períodos 3,4/2023 de emisión de patente y 00/2025 tasa de justicia \$95.001,42, y al 03/11/2025 de costas por \$67.859,40; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: CARDOZO CRISTIAN HUGO Cuit: 20-25999173-1; fecha de inscripción: 01/02/2022; por un monto de \$ 1.080.000; Deudor: MARTINEZ NAHIR SOLEDAD CUIT: 23-30051544-4; 3) EMBARGO: A) N° Orden 1, fecha de inscripción: 25/04/2022, monto \$15.009.090; AUTOS 3296 "VIDRIERA VIRTUAL S.R.L. C/MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/MONITORIO".- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-SEGUNDA CIRC. JUDICIAL; B) N° Orden 2, fecha de inscripción: 13/07/2022, monto \$527.410; AUTOS N° 3596 "TENUTA ALBERTO ALEJANDRO

C/MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/EJECUCIÓN CAMBIARIA".- TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ-SAN RAFAEL MZA.; C) N° Orden 3, fecha de inscripción: 11/10/2022, monto \$878.000; AUTOS 3276 "VILLA OSCAR ALBERTO C/MARTINEZ NAHIR SOLEDAD Y OTROS P/CAMBIARIA" TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ N° 1-SAN RAFAEL MZA; D) N° Orden 4, fecha de inscripción: 06/12/2022, monto \$700.515; AUTOS 4172 "TENUTA ALBERTO ALEJANDRO C/MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/EJECUCIÓN CAMBIARIA".- TRIB DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ 1-SAN RAFAEL MZA; E) N° Orden 5, fecha de inscripción: 22/02/2023, monto \$685.434; AUTOS N° 3932 "URCOLA LUIS ALBERTO C/BARRERA JUAN CARLOS Y MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/EJECUCIÓN CAMBIARIA".- TRIBUNAL DE GESTIÓN JUD. ASOCIADA DE PAZ-SAN RAFAEL MZA. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de subasta 10% de seña y 10% de comisión al Martillero en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto- ; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT). SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en Av. Bartolomé Mitre N°1.365 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

S/Cargo

18-20/02/2026 (2 Pub.)

Orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero autos Nro. 323942 Carat." BELLIDO ELEUTERIO CESAR C/ VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA P/ Ejec. de Honor. VICTOR ADALBERTO BELARDE Martillero Público. Mat. 1681 SCJM el día 24 de Febrero 2026 a las 10,30 hs. En la Oficina de Subastas Judiciales en San Martín 322 Planta Baja Mendoza DERECHOS Y ACCIONES en la proporción del 100% que poseen a las Sras. MARIA ROSA VELASCO y MERCEDES VELASCO, con la base de venta de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) bajo la modalidad "a viva voz" la que será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que éste indique. El inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la Sucesión en la que se embargaron los derechos y acciones que les pertenecen a las demandadas en los autos Nro.310097 Carat. "VELASCO MORENO JOSE Y MORENO FERNANDEZ AMALIA P/ SUCESIÓN" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO se encuentran agregados en el expte sucesorio. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Bien integrante del acervo: consistente en una propiedad sita en calle Joaquín V. González N° 590, esquina Alpatocal de la Ciudad de Mendoza, inscrita en la Dirección de Registro Público bajo el N° de inscripción 9225, Tomo 75, Foja 318 de la Capital, Mendoza con una superficie de 245 mts2. GRAVAMENES 1) EMBARGO: trabado 25/10/2025 autos CUIJ: 13-07899546-1((012053-323942)) BELLIDO ELEUTERIO CESAR C/ VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, originarios de este Gejuas III, sobre los derechos y acciones que le pudieren corresponder a las demandadas VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISEIS C/ 56/100 (\$ 3.925.016,56), en estos autos 310097 "VELASCO MORENO JOSE Y MORENO FERNANDEZ AMALIA P/ SUCESIÓN", originarios de este Gejuas III; presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas Se hace saber que el día 09 febrero 2026 al Dr. Ricardo G. Castaños se le han regulados honorarios profesionales la suma de U\$S 3.013, \$ 4.263.395 con más IVA en caso de corresponder. Cargas: Estará a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre, de corresponder El adquirente ocupará jurídicamente el lugar de las demandadas en el Sucesorio haciéndose cargo del pago de: inscripciones, honorarios profesionales, costas de juicio. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del C.P.C.C. y T.). En dicho acto el adquirente deberá abonar, en el acto de

subasta el 10% de seña ,10% de comisión y el 4.5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. Informes: Juzgado o Martillero. Cel. 2612177300.

S/Cargo

19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 45.668 "caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PRENDES CARLOS EUGENIO Y AGOSTINI DANIEL P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 25 de FEBRERO del 2026, 10:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 33, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT AÑO 2018, MOTOR CHEVROLET NRO. GFK082796, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BGKL69T0JG234054, Verificado, DOMINIO AC225NU a nombre de PRENDES CARLOS EUGENIO DNI. 20.494.568, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.018.925,08 al 28/01/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet s.a, Solicitud nro. 03. 9633366, Fecha Inscip. 03/01/2018, Monto \$231.005,03; Fecha de Reinscripción 04/01/2023, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 7.000.00,00 Visitas 24 /02/26 de 18hs a 20hs. Domicilio Av.Lima y Av. Eva Peron, Ciudad de San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 262.200 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MAZA BENITO ADRIEL Y CRUZ JUAN JOSE P/ PRENDARIA", originarios del Sexto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 25 de FEBRERO del 2026, 11:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 53, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO LOGAN PH2 LIFE 1.6 AÑO 2022, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q136354, CHASIS RENAULT NRO. 8A14SRYE5PL290687, Verificado, DOMINIO AF373SD a nombre de MAZA BENITO ADRIEL DNI. 30.571.399, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.535.020,73 al 31/10/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo s.a, Solicitud nro. 03.10912891, Fecha Inscip. 08/07/2022, Monto \$3.197.515,38, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 24 /02/26 de 18hs a 20hs. Domicilio Av.Lima y Av. Eva Peron, Ciudad de San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por orden JUZGADO DE PAZ- MONTE COMAN - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 7367 PEÑA SERGIO DANIEL C/ SPILA HERNAN CLAUDIO P/ MONITORIO S/EMABARGO (pieza separada) "REMATARA, inmueble, titularidad del demandado de autos (art. 46 cc del CPCCT). Fecha, horario y lugar: día 04 de marzo de 2026 (04/03/2026) a las 09:30 horas. Hágase saber que el remate se efectuará en los estrados de este juzgado, sito en diagonal España y San Luis s/n de Monte Comán. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ (\$14.520.110) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre las posturas de \$100.000 Objeto: inmueble embargado en autos matrícula 41.359/17 de propiedad del demandado. Plano N° 17/6007 del 23/05/72- Ubicación: frente a calle Tucumán sin número municipal, Distrito de Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Superficie: CINCO HECTAREAS DOSMIL OCHENTA METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte: en 240,00 mts con canal en medio c/L 89. Sur: 240,00 mts con canal en medio c/chacra 105. Este: en 217,00 c/chacra 98. Oeste: en 217,00 mts con Chacra 06. MEJORAS: Inmueble rural, destinado a finca con edificaciones y plantaciones a detallar: 1) Galpón de material cocido con techo de zinc, cabreadas metálicas, y perfil "C", piso cemento con portón metálico y puerta lateral metálica corrediza, 2) al lado otra pequeña habitación de material cocido con techo de membrana piso cemento, aberturas en madera; 3) al frente una galería abierta con durmientes y perfil C con techo de zinc, 4) un dpto. con techo de zinc cielorraso de Durlok y aislante con piso cerámicos y aberturas metálicas con cocina y baño completo, al frente una churrasquera e material, 5) separado de toda la construcción un salón cerrado de material, cocido revocado por fuera sin terminar con aberturas de aluminio/chapa, piso de cerámica y techo de zinc, frente a esta construcción un quincho de paja y madera (abierto sin parees) luego separa varios metros otras construcciones sin terminar de material cocido (ladrillo hueco solamente paredes medidas aprox. 5x5 mts); 6) Al frente dela propiedad y dando a la calle Tucumán, una construcción de material cocido (adobones) sin piso, sin techo y sin aberturas(medidas 18x12 mts)tipo galpón paredes altas. Plantaciones: dos hectáreas y media de espaldero con uvas de variedad Bonarda, protegidas con tela antigranizo. Cerrado predio con postes de madera alambre (seis-siete hilos) y álamos. Ocupada por el Sr. Spila. Posee servicio de luz eléctrica, y agua para riego. Lugar de exhibición: Los interesados, podrán concurrir al inmueble, de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 horas. (Art. 271, inc. h del CPCCT) sito en calle Tucumán sin número municipal, Distrito de Monte Coman, San Rafael, Mendoza, comunicarse el interesado al teléfono 2604-531135. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial, Matrícula N° 41.359/17. Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N° 17-05302-6 Deuda al 27/10/2025 \$ 34.255,66. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0800-720600-0000-8. Irrigación: Padrón: 4101-25 deuda al 31/10/2025 \$ 375.388,07. EDEMSA- (Cooperativa Eléctrica de Monte Coman Ltda) Deuda al 30/10/2025 \$ 226.800,00. -GRAVÁMENES: 1) Hipoteca: \$ 228.992 a favor de Mendoza Fiduciaria S:A (Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola) CUIT 33-71088611-9, domicilio calle 25 de Mayo 1078 Ciudad de Mendoza. Not Octavio Paulo Barolo (610) Esc, N° 226 fs 960 16/08/2018 entrada N° 177649, del 17/08/2018. 2) Embargo: \$ 1.850.000, fijados prov. Para resp. a cap. Intereses, costas y demás ajustes que por ley corresponden; en estos autos N° 7367 PEÑA SERGIO DANIEL C/ SPILA HERNAN CLAUDIO P/ MONITORIO S/EMABARGO (pieza separada) ,Reg, a fs 130 T° 189 de embargos. Entrada N° 351483 del 13/08/2025. 3) Embargo: \$ 2.120.000 fijados prov. Para resp. A intereses, costas y demás ajustes que por ley corresp. En autos 7388 caratulados PEÑA SERGIO DANIEL C/ SPILA HERNAN CLAUDIO P/ MONITORIO" del Juz. de Paz Letrado de Monte Coman. Reg. A fs 192 del T° 189 de embargos. Entrada N° 357178 del 10/11/2025.- Pago del precio, comisión e impuestos: el comprador en subasta deberá abonar en el acto de subasta de contado, en efectivo o cheque certificado, el 10% de seña y el 3% de comisión del martillero. El saldo del precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles (ARCA), deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobarse la subasta. Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271 inc. j CPCCT). Publicación de Edictos: publíquese edictos por el plazo de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 2° Circunscripción Judicial. La publicación deberá realizarse dentro de los veinte (20)

días precedentes a la fecha de la subasta, no pudiendo realizarse la última el día designado para llevar a cabo el acto (art 270. CPCCyT). Prohibición de Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCT). Título agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Más Informes: Secretaría autorizante o Martillero; Telf.2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

S/Cargo

12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 45.936 "caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIL JANINA LORENA Y PALACIO JIMENA PAOLA P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 25 de FEBRERO del 2026, 10:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 42, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ONIX JOY 5P 1.4 NLS MT MT AÑO 2018, MOTOR CHEVROLET NRO. GFK125908, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BGKL48T0JG394920, Verificado, DOMINIO AC959ZQ a nombre de THIERRY JUAN CARLOS DNI. 16005226, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 799.305,83 al 28/01/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet s.a, Solicitud nro. 03. 10101311, Fecha Inscip. 30/07/2018, Monto \$262839,26; Fecha de Reinscripción 17/07/2023; 2) Embargo autos AUTOS N° 262537 CARAT. "MINGRINO BETIANA ELIZABETH EN J: 262236 MINGRINO BETIANA ELIZABETH C/ESCOBAR NATALIA NOELIA Y THIERRY JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO P/ MEDIDA CAUTELAR". Monto \$4221956,48 al 10/10/2025. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 7.000.00,00 Visitas 24 /02/26 de 18hs a 20hs. Domicilio Av.Lima y Av. Eva Peron, Ciudad de San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Dr. Dario Penisse. Juez. Dr. Fernando Lopez Lentz. Secretario. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-05423178-9 (012051-267299), caratulados "ANDRADA FLORENTINO Y BAIGORRIA FILOMENA FRANCISCA P/SUCESIÓN". EMILIANO OSCAR CHAHER Martillero Público matrícula 3367, subastará el 27 de febrero 2026 a las 10,30hs. con base, en Oficina Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en planta baja edificio Palacio Justicia II calle San Martín N°322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art.275 del C.P.C.C.T.), 100% inmueble urbano perteneciente al acervo hereditario del sucesorio sito calle Rivadavia 1089, dpto. A planta baja, San José, Guaymallén, Mendoza.- Superficie 127.32m2 s/t Limites y medidas perimetrales: NORTE calle Rivadavia en 10,00mts, SUR fracción B en 9,06mts ESTE con pasillo comunero en 11,02mts y OESTE con Sebastian Chiaramonte en 14.06mts Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza Asiento A1, N°669, Tomo 3 fs.589, PH Guaymallen Mendoza, plano mensura y fraccionamiento N°5847 agrimensor Aquiles Indiveri visado DPCatastro 02/07/1973, Avaluo Fiscal 2026: \$5.018.896, ATM padron territorial 04-59766-2 pago exento, padrón municipal 11478 deuda \$1.021.590,08 al 03/02/2026,DPVialidad exento, Aguas Mendocinas cta. 059-0036563-000-3 deuda \$1.199.235,59 al 03/02/2026, todas con mas intereses y gastos apremio. Mejoras: Lote nivelado cerrado con paredes medianeras escombros en el predio por demolición de la

construcción anterior. Posee todos los servicios. Base venta: \$13.000.000.- e incrementos mínimos de \$1.000.000.- entre posturas (art.264 Inc.III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por art.275 del CPCCyT. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 del CPCCyT). Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,5% impuesto fiscal, 3% comisión martillero, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a estos autos y, saldo de precio aprobada la misma, con misma modalidad transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida, siendo a su cargo a los fines inscripción del inmueble en Registro de la Propiedad obtener a su costa certificado catastral correspondiente (art.271 Inc.j del CPCCyT).Títulos, deudas, informes, planos, inspección ocular y fotografías agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillero San Juan 220, ciudad, exhibición coordinar visitas cel. 2615005409/4396676. e-mail: inmoaguirre@gmail.com.ar

S/Cargo

12-13-18-20-24/02/2026 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3º, Oficina 1, Ciudad, orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos CUIJ: 13-07215463-5 ((011851-18039)), caratulados "CHILA CLARISA SANDRA C/ ORTIZ LUCIO GUILLERMO FACUNDO P/ CAMBIARIA", rematará VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 (23-02-2026) a las ONCE HORAS (11:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de ORTIZ LUCIO GUILLERMO FACUNDO, L.E. N° 20.809.302, CUIT N° 23-20809302-9, MAT. 0500592213, UNIDAD N° I, ubicado en calle HIPOLITO IRIGOYEN N° 90 y/o N° 98, Unidad Funcional 1, Salón 1, Edificio PH Bombal, GODOY CRUZ, MENDOZA; Destino: COMERCIAL, s/t 322,84mts y s/p de 322,94, (plano N° 58.120), constante de una superficie cubierta propia y total de 99,87m2; superficie total de unidad funcional de 99,87m2, superficie cubierta común de 32,36m2, y superficie total de 132,23m2 y un porcentaje de dominio del 13,79%; INSCRIPCIONES: Matrícula SIRC N° 0500592213 de Folio Real de Capital; Nomenclatura Catastral 02-25-14-5446-635985-0001-6; Padrón Territorial N° 05-735090-7; Padrón Municipal N° 4512; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 056-0009168-000-2; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con calle Hipólito Irigoyen puntos 5-1 en 16,45mts; Sur: con Luis Horacio Fernandez, puntos 2-3 en 18,10mts; Este: con Elsa Libertad Pulus, puntos 1-2 en 19,90mts; Oeste: con calle Roque Saenz Peña puntos 3-4 en 18,65 mts y Noroeste con esquina calle Roque Saenz Peña y calle Hipolito Irigoyen puntos 4-5 en 2,40mts; DEUDAS: Municipalidad de Godoy Cruz debe \$20.068,17 al 23/10/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. debe \$254.257,27 al 28/10/2025; Expensas: debe 306.148,00 al 20/11/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: local comercial en planta baja, Unidad funcional N° 1, designada dentro del edificio y según consta en el reglamento de copropiedad y administración, como local comercial N°1, 0-5, el mismo se encuentra cerrado con puertas y rejas metálicas con vidrios, las puertas son corredizas; el local tiene pisos cerámicos en toda su extensión, los techos son de loza con durlok suspendido con dicroicas, las paredes del local tienen revestimientos cerámicos en diferentes partes; cuenta con dos baños con artefactos (inodoro y pileta), con pisos cerámicos y revestimientos cerámicos en las paredes; también el local cuenta con tres depósitos. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra alquilado por el Sr. Marcelo Javier Glisaura D.N.I. N° 21.526.852 con contrato de locación vigente desde diciembre de 2019. GRAVÁMENES: de estos autos CUIJ: 13-07215463-5 ((011851-18039)), caratulados "CHILA CLARISA SANDRA C/ ORTIZ LUCIO GUILLERMO FACUNDO P/ CAMBIARIA" originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, por U\$S 8.000,00; AVALUO FISCAL: \$14.037,961,00; BASE PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta, y acreditar el comprador con ticket de pago del 4.5% correspondiente al pago del impuesto fiscal en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado

catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial.

S/Cargo

06-10-12-18-20/02/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 77 de los autos CUIJ N° 13-07982311-7 (011902-4359863), caratulados: "CONTI DANIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA ALEJANDRA CONTI, DNI N°23.596.920; CUIL N°27-23596920-9. V. Fijar el día 30 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE HORACIO GULLE, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616932918. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023167 caratulados "GUTIERREZ GOMEZ MARÍA JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2025 la declaración de quiebra de MARIA JOSE GUTIERREZ GOMEZ, DNI N° 35.878.376, CUIL: 27-35878376-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 86...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522)

con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/65 de autos N°13-07961188-8 caratulados: "CEJAS RAUL HECTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAUL HECTOR CEJAS, DNI 16.635.965, CUIL 20-16635965-2 con domicilio en Barrio La Gloria, Manzana H- Casa 34, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 1 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE JULIO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 18°) Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los

plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdra. GHISAURA, CLAUDIA MONICA DOMICILIO: España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/108 autos N°13-07999785-9 caratulados: "CIBEIRA ANDRES FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CIBEIRA, ANDRÉS FERNANDO, DNI 14.767.375, CUIL 20-14767375-3 con domicilio en calle Olegario V. Andrade 457, PB, dpto. N°2, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 03 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 03 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 28 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.956 caratulados "ARENAS PAOLA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA.

PAOLA ELIZABETH ARENAS D.N.I. N° 27.349.947, C.U.I.L. N° 23-27349947-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Los Pinos N° 527, Barrio Los Olivos Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de abril del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. David OROZCO con domicilio en calle Avellaneda N° 344 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo cont.dorozco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

19-20-23-24-25/02/2026 (5 Pub.)

Mendoza. Autos CUIJ: 13-07999610-0 (011903-1023322), caratulados "MV SERVICE S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso del Sr/a MV SERVICE S.R.L., CUIT No30-70859256-7: 05/12/2025. Fecha de apertura de concurso: 23/12/2025. Cronograma: Hasta el 27/02/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 13/03/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 30/03/2026. Hasta 29/04/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 14/05/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Gianina Florencia Domínguez. Domicilio Legal: Almirante Brown N°1564, Piso 1º, Of. A. Godoy Cruz, Mendoza. Tel.: 2615343273. Correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

19-20-23-24-25/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.552 caratulados: "ZARATE SERGIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SERGIO RAMON ZARATE, con D.N.I. N° 29.217.383. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán

instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08001291-2 (011903-1023326), caratulados: "MATUS CARRIZO CARLOS JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 10/02/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CARLOS JAVIER MATUS CARRIZO, DNI N° 30.741.231, CUIL N° 20-30741231-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/12/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/04/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/05/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/07/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° 13-07988619-4 (011903-1023298 caratulados "TODO CARNE S.A P/ CONC. PEQUEÑO." Fecha de presentación en concurso de TODO CARNE S.A., C.U.I.T. N°3071474195-7: 20/11/2025. Fecha de apertura de concurso: 23/12/2025. Cronograma: hasta 20/02/2026 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 06/03/2026, dictándose resolución de los pronto pago y el modo de efectivización el 20/03/2026. Hasta 22/04/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 07/05/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico Cdora. Cáceres María Angélica, Domicilio legal Benjamín Matienzo 776, 2º piso, Dpto. 8, Godoy Cruz, Mendoza. Teléfonos 4445292/ 2615711230, correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes. Horario: 16 a 20 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria.

S/Cargo

18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.609 caratulados: "FERNANDEZ PATRICIA NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a PATRICIA NATALIA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 25.353.176. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.537 caratulados: "MORALES MAURICIO FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MAURICIO FERNANDO MORALES, con D.N.I. N° 39.799.488. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.562 caratulados: "JOFRE MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES JOFRE, con D.N.I. N° 36.586.858. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07996981-2 (011903-1023318), caratulados: " GORDILLO ADRIAN MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 04/02/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GORDILLO, ADRIÁN MAURICIO, DNI N° 22.407.255, CUIL N° 20-22407255-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/12/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/04/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/08/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07982178-5 (011902-4359862), caratulados: "ARIAS ARIEL DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL DANIEL ARIAS, DNI N°43.828.847; CUIL N°20-43828847-4. V. Fijar el día 30 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CONCEPCION SONIA SETTEMBRE, con dirección de correo electrónico: soniasetembre@yahoo.com.ar, Domicilio: Santa Cruz 264, Piso 2, oficina 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4241407 - 2613018712. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz. Jueza.

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07973495-5 ((011903-1023272)), caratulados "GONZALEZ GUSTAVO FERNANDO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr/a. GONZÁLEZ, GUSTAVO FERNANDO, DNI 25.395.009, CUIL 27- 25395009-4: 04/11/2025. Fecha de apertura de concurso: 12/12/2025. Cronograma: Hasta 12/03/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 27/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: LUIS HERNANDO RIVEROS. Domicilio Legal: Necochea 135, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615093712 Correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaria.

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.498 caratulados: "FERNANDEZ SEBASTIAN ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ABEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 32.241.772. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.544 caratulados: "GUTIERREZ MARCELA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELA VERONICA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 26.241.479. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.495 caratulados: "TORRALES JOHANNA ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JOHANNA ESTEFANIA TORRALES, con D.N.I. N° 36.961.534. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.488 caratulados: "NARVAEZ JUANA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JUANA LAURA NARVAEZ, con D.N.I. N° F4.977.836. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.566 caratulados: "ALLIANA ANALIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ANALIA VERONICA ALLIANA, con D.N.I. N° 28.440.931. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la

presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.558 caratulados: "GONZALEZ VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a VICTOR HUGO GONZALEZ, con D.N.I. N° 27.496.739. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/68 y 92/93 de autos N°13-07857922-0 caratulados: "CANO DANIEL GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DANIEL GUSTAVO CANO, DNI 17.780.318, CUIL 23-17780318-9 con domicilio en Gualberto Godoy 1775, 8, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 30 de Diciembre de 2025 se resolvió : a) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar

sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: Catamarca 65, Planta Baja, Oficina 5, Ciudad CORREO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07957583-0 caratulados: "ZGAIB MARIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA CAROLINA ZGAIB, DNI N° 23.387.487, CUIL N° 27-23387487-1 con domicilio en La Paz 3425, Barrio Supe, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 8 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE ABRIL DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE JUNIO DE 2026. 17º) Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE AGOSTO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1.498, Bº Trapiche, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023260 caratulados "ARENAS DARIO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2025 la declaración de quiebra de DARIO FEDERICO ARENAS, DNI N° 39.242.029, CUIL: 20-39242029-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: HAMAME OMAR CRISTIAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615551682, mail: hamamesr@yahoo.com.ar

S/Cargo

12-13-18-19-20/02/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE TUNUYAN, 4TA CIRCUNSCRIPCION , PROVINCIA DE MENDOZA , Dra. Natalia Paola Loschiavo conforme lo resuelto a fs. 127 y 344 de los Autos N° CUIJ: 13-05536207-0((042001-22823)) carat." REFUGIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a la Sra. CLAUDIA BEATRIZ CAVALLARO DNI: 20.356.259 los siguientes resolutivos, que en sus partes pertinentes expresan : fs. 344" Mendoza, 30 de Diciembre de 2025.AUTOS Y VISTO : (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de CLAUDIA BEATRIZ CAVALLARO (Art.69 del CPCCyT).- II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda ordenada en autos mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento deberá darse vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap.III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-Oportunamente, y de corresponder, DESE VISTA A LA DEFENSORÍA OFICIAL." y fs 127 " Tunuyan, Mza, 31 de Agosto de 2012 . (...) De la demanda instaurada córrase traslado a los demandados : (...) 6.- Claudia Beatriz Cavallaro (...) , por el plazo de DIEZ DÍAS , con citación y emplazamiento para que comparezca , responda, constituya domicilio legal dentro del radio del

Juzgado , bajo apercibimiento de Ley (art 210, 212, 21, 74 y 75 todos del CPC).- (...) NOTIFIQUESE – OFICIESE – PUBLIQUESE .- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo- Conjuez”

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 415.254, caratulados. YANARDI CARLOS HUGO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA DE OBREROS METALURGICOS Y TRABAJADORES DE MENDOZA LIMITADA CO.VI.MET P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: fojas 05Mendoza, 05 de Julio de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro. 9001, art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO ON LINE, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

S/Cargo

20-24-26/02 02-04/03/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, en los autos N° 420.498 caratulados "CAMPAÑARO ALDO ARIEL Y SALZANO ANGELA ROSA C/ ASERRADERO Y CARPINTERIA SANTA ANA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles interesados las siguientes resoluciones: "Mendoza 3 de Abril de 2025...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien objeto del presente, ubicado en Avenida Libertad N.º 856, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Asiento N° 20.885, fs. 949, Tomo 105 "C" de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)" y "Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. Proveyendo Cargo N.º 10519788: Atento lo solicitado, autorícese la publicación de los edictos ordenados a fs. 2 en el Boletín Oficial y Diario Los Andes”.

S/Cargo

18-20-24-26/02 02/03/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-05711715-4 ((012053-308993)) CORRADI JUAN DOMINGO C/ SHOCRON RAQUEL - SHOCRON SALVADOR Y AQUIVA SHOCRON ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 03 de Mayo de 2021. Proveyendo MHVYI281532 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Marginal del N° 6.200, fs 551 del Tomo 94-E de Guaymallén , debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).-Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro B. Palacios 1622 esquina Correa Saa, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.”(...). Foja:58. Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. SALVADOR SHOCRON DNI 06.845.085 es persona de ignorado domicilio. II-

Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Foja 59. Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, en los que se solicita la rectificación del error que denuncia, corresponde modificar el dispositivo I de la resolución de fs. 58. Por ello, y lo dispuesto por el art. 46 CPCCTM; RESUELVO: Modifíquese el dispositivo I. de la resolución de fs. 58 el que quedará redactado de la siguiente forma: IDeclarar que los herederos del demandado Sr. SALVADOR SHOCRON (DNI 06.845.085) son personas de ignorado domicilio. Notifíquese junto con la resolución de fs. 58. LINK DE DESCARGA TRASLADO DE LA DEMANDA: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/XCZUDx>

S/Cargo

18-20-24-26/02 02/03/2026 (5 Pub.)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510 en AUTOS N° 5137, CARATULADOS: " ZAGAL MARIO ELIJAS, MUÑOZ ZAGAL FABIOLA VANESA, ZAGAL LIDIA BEATRIZ Y ZAGAL GLADYS ESTER C/ PESTALOZZA PIATTI MARCO ALEJANDRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA el inicio del proceso a todos los posibles terceros interesados, que se consideran con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en camino Bardas Blancas Malal del Medio S/N, Lugar Cerro Divisadero Pampa Palauco, Distrito Rio Grande, Malargüe, Mendoza, inscripto en la MATRÍCULA N° 2064/19, asiento A-2 del folio real de San Rafael. Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

S/Cargo

12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n° 209728 "RODRIGUEZ HELIANA C/ DE FEO HORACIO RAIMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los presuntos sucesores del Sr. Horacio Raimundo De Feo, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 160, 161 y concordantes CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. Asimismo, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Zapata N°140 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 493,55 m2, Plano N°17/65028, Padrón de Rentas N°17/34699-0, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matrícula N°68730/17, a nombre del Sr. Horacio Raimundo De Feo, y demás datos denunciados en autos.

S/Cargo

10-13-20-25/02 02/03/2026 (5 Pub.)

ESr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510 en AUTOS N° 5137, CARATULADOS: " ZAGAL MARIO ELIJAS, MUÑOZ ZAGAL FABIOLA VANESA, ZAGAL LIDIA BEATRIZ Y ZAGAL GLADYS ESTER C/ PESTALOZZA PIATTI MARCO ALEJANDRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA el inicio del proceso a todos los posibles terceros interesados, que se consideran con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en camino Bardas Blancas Malal del Medio S/N, Lugar Cerro Divisadero Pampa Palauco, Distrito Rio Grande, Malargüe, Mendoza, inscripto en la MATRÍCULA N° 2064/19, asiento A-2 del folio real de San Rafael. Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

S/Cargo

12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. JUEZ DE GESTION ASOCIADA PRIMERO. AUTOS N° 277919 caratulados "VERGARA JOSE GABRIEL Y FARIAS MIRTA NIDIA C/ VERGARA EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" " hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ex Ruta Nacional Siete, esquina con calle De la Usina, sin número, lugar denominado "La Fundación" Uspallata, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, conforme se resolvió a Fs 4: " Mendoza, 20 de Marzo de 2024. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ex Ruta Nacional Siete, esquina con calle De la Usina, sin número, lugar denominado "La Fundación" Uspallata, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.).Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez"

S/Cargo

12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510 en AUTOS N° 5137, CARATULADOS: " ZAGAL MARIO ELIJAS, MUÑOZ ZAGAL FABIOLA VANESA, ZAGAL LIDIA BEATRIZ Y ZAGAL GLADYS ESTER C/ PESTALOZZA PIATTI MARCO ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el inicio del proceso a todos los posibles terceros interesados, que se consideran con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en camino Bardas Blancas Malal del Medio S/N, Lugar Cerro Divisadero Pampa Palauco, Distrito Rio Grande, Malargüe, Mendoza, inscripto en la MATRÍCULA N° 2064/19, asiento A-2 del folio real de San Rafael. Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

S/Cargo

12-18-20-24-26/02/2026 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos N° 283179 caratulados VILCHES ALVAREZ JOHANNA SOLEDAD C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque Saenz Peña al N° 574, Las Heras, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 6: "Mendoza, 16 de septiembre del 2025.(...) II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, Notifíquese. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque Saenz Peña al N° 574, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente.gvr.Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez"

Boleto N°: ATM_9460774 Importe: \$ 20250

10-12-18-20-24/02/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.792 caratulados "NAVARRO ALEJANDRINA ESTER Y GUTIERREZ LAURA ABIGAIL C/ MIRAS RUFINO Y VIDAL MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Mayo de 2023...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que

comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT), debiendo el profesional patrocinante denunciar los domicilios, los que deberán ser aportados a la causa por la profesional interviniente requiriendo la información a los organismos pertinentes de conformidad con lo dispuesto por el art.34 inc.7 del C.P.C.C. Y T... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 y calle Iguazú (Manzana C, Casa 1, Barrio Flores, Distrito San Roque, Departamento Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ SUBROGANTE". LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HPIOZ231411> Ubicación: RUTA PROVINCIAL 50 y calle Iguazú (Manzana C, Casa 1, Barrio Flores, Distrito San Roque, Departamento Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: 2° Insc. N° 16.398. Tomo 76D Fs. 57 Titular Registral: Rufino Miras y Margarita Vidal.

S/Cargo

06-10-12-18-20/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS GRAL. ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, NOTIFICA INICIACIÓN DE DEMANDA Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CENTENARIO N° 565. EL INMUEBLE ESTA COMPUESTO POR UNA FRACCION DE TERRENO CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE: En 19,30 M. CON MARIO GONZALEZ; SUR: En 19,30 m. CON CALLE CENTENARIO; ESTE: EN 30 M CON EDUARDO ROMULO GUIDUGLI; AL OESTE: En 30 M CON NORBERTO ARTEMIO GONZALEZ, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CON SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 579,00 M2 y SEGÚN TITULO SUPERFICIE DE 579,00 M2.- DOMINIO INSCRIPTO EN ASIENTO A-1, MATRICULA N° 16862/18, FECHA DE ESCRITURACION FECHA DE INSCRIPCION 07/04/1967, Fecha de Inscripción 22/11/1968; POSEE DERECHO DE RIEGO Y NO POSEE PADRON DE RENTAS NI NOMENCLATURA CATASTRAL. EN EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN SE REGISTRA AL CÓDIGO CONTABLE 3082/30049, PADRÓN PARCIAL 522, PADRÓN GENERAL 51220, PERTENECIENTE AL RIO ATUEL, CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR, RAMA CENTRO VIEJO, CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, CITANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.(ART.209 INC.II.A) DEL C.P.C.C.Y T.),- AUTOS N° 44.183, "CARABAJAL EDUARDO EVANGELIO Y MOYANO ANA MARIA C/GONZALEZ NILDA ESTHER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA .-PUBLICAR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO "LOS ANDES".-

S/Cargo

06-10-12-18-20/02/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE NAJURIETA JUAN CARLOS, CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX. 2026-1239091

S/Cargo

20-23-24-25-26/02/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CÉSAR FRANCISCO COSTANA, DNI N° 12.170.440, a reclamar derechos previsionales, bajo

apercibimiento legal. Expte. N° PE-198-03440/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo

20-24-26/02 02-04/03/2026 (5 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 146239/2025 caratulados "VERA, RUTH JULIETA ELIZABETH C/ LOPEZ, MARCELO RAMON P/ Alimentos provisorios (art. 160CPFyVF)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 5 de Diciembre de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. MARCELO RAMÓN LÓPEZ, D.N.I. N° 34.819.135, como persona de ignoradodomicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la fecha de audiencia prevista por el art. 160 del C.P.F. que se fije oportunamente a solicitud de parte (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE" FDO: Dra.María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar. Asimismo se proveyó: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2025 Proveyendo escrito nro. 951896/2025 presentado por la Dra. Buenaventura Lucila por la actora: Téngase presente el escrito ratificatorio suscripto por la Sra. Ruth Julieta Elizabeth Vera que se acompaña adjunto, con noticia de parte interesada. Téngase presente la declaración jurada en los términos del art 22 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial, en relación a que el escrito ratificatorio ha sido suscripto en su presencia y cuyo original se guarda en custodia a los efectos de ser requerido por el Tribunal. A lo solicitado, atento a las constancias de autos, fíjese fecha de audiencia (Art. 160 del CPFyVF), para el DÍA VIERNES 27 DE MARZO PRÓXIMO A LAS 11 HS, de manera presencial, en sede del Juzgado sita en calle Mariano Boedo N.º385, Modulo 4, Carrodilla, Luján de Cuyo; a la cual deberán comparecer ambas partes con abogado de su confianza, a fin de proteger adecuadamente su derecho de defensa. Hágase saber que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba documental que haga a su derecho, así como también hacer comparecer a los testigos que se ofrezcan. Asimismo, si la parte demandada no compareciere ni hubiere acreditado previamente justa causa de su inasistencia, el juez/a resolverá en ese mismo acto con los elementos de convicción aportados al proceso, de conformidad a lo dispuesto en el art.162 inc. a del CPFyVF. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 33 del CPCCyT). En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado de familia gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (lunes a viernes de 8 a 21 hs) o por WHATSAPP al número +54 9 2615991711, y pudiendo consultar en la página web del Poder Judicial <https://jusmendoza.gob.ar/160-abogados-de-familia/> . NOTIFÍQUESE, a cargo de parte interesada. La tolerancia permitida para comparecer a la audiencia será de 10 minutos, sin excepción. Se adjunta link y Qr para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NKWSG262251> NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora. NOTIFÍQUESE al parte demandada edictalmente, debiendo publicarse tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.), conjuntamente con lo resuelto en fecha 05/12/2025. NOTIFÍQUESE al Ministerio Pupilar.Accreditada sea la publicación edictal dispuesta en autos, cúmplase con lo ordenado en el punto III del auto de fecha 05/12/2025, debiendo dar intervención al Defensor Oficial que se encuentre en turno el día de la audiencia fijada (27/03/2026), a sus efectos. NOTIFÍQUESE, en su oportunidad".- FDO: Dra. Diana Farmache Secretaria.EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 025 de fecha 01 de abril de 2025, según consta en Expediente EX-2024-06811047- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "TRANSFORMANDO LA COMUNA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 12/02/26.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 42694/2023, caratulados: "BNA c/ MASSI, MARIELA ALEJANDRA s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sra. MASSI, MARIELA ALEJANDRA, DNI: 28.757.473, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 17 noviembre 2025. Como se solicita, atento las constancias de fecha 09-09 -2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MASSI, , para que en el plazo establecido comparezca a tomar la MARIELA ALEJANDRA intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal" y: "Mendoza, 26 diciembre 2023. Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal".

S/Cargo

20-23/02/2026 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 21096/2024, caratulados: "BNA c/ MIRANDA, LUCAS ALEJANDRO s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sr. MIRANDA, LUCAS ALEJANDRO, DNI: 35.627.903, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 20 noviembre 2025. Como se solicita, atento las constancias de fecha 18/09/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MIRANDA, LUCAS ALEJANDRO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal" y "Mendoza, 25 octubre 2024. Agréguese y ténganse presente las boletas de pago acompañadas. Téngase por cumplido con lo ordenado en autos. Declárese la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO de la que se corre traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal" pmg

S/Cargo
20-23/02/2026 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos n° 18.935 CUIJ: 13- 07286934-0, caratulado "TESSONE CARLOS GUILLERMO C/ QUINTEROS JULIANO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Demandado Sr. QUINTEROS JULIANO LEONEL DNI n° 35.615.573 el traslado de la Demanda de fs. 19 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fecha 29 de noviembre de 2024 de las siguientes resoluciones: Mendoza, 08 de Septiembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 18222. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE...Mendoza, 29 de Noviembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del CPCC. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JULIANO LEONEL QUINTEROS D.N.I. N° 35.615.573, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE" DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo
20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado de Paz Asociado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a: RODOLFO ANTONIO MILANESE D.N.I. N° 13.085.441, PAULA GIMENA BENITEZ D.N.I. N° 37.967.853, y MAURICIO NICOLAS MONCADA D.N.I. N° 36.653.352, todos de domicilio desconocido, que en autos N° 13.394, caratulados: "BARTOLINI MARTIN ALEJANDRO C/ GATTO FABIO GABRIEL - MILANESE RODOLFO ANTONIO - BENITEZ PAULA GIMENA Y MONCADA MAURICIO NICOLAS P/ CAMBIARIA", a fs. 40 se ha dictado la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: -. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que RODOLFO ANTONIO MILANESE D.N.I. N° 13.085.441 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez"; a fs. 64 se ha dictado la siguiente Resolución: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:-. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que PAULA GIMENA BENITEZ D.N.I. N° 37.967.853 Y MAURICIO NICOLAS MONCADA DNI N° 36.653.352 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. LINA PASERO. JUEZ SUBROGANTE"; y a fs. 3 se ha dictado sentencia monitoria que dice: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BARTOLINI MARTIN ALEJANDRO, y en consecuencia condenar a los accionados GATTO FABIO GABRIEL - MILANESE RODOLFO ANTONIO - BENITEZ PAULA GIMENA Y MONCADA MAURICIO NICOLAS al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS

HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. CARLOS A. MENGHINI en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$23.700) y MARIA INES CORDOBA en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$437.000), suma comprensiva del capital de condena de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000) más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Dra. ANA JULIA PONTE Juez”

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. SILVANA ROMERO Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN , NOTIFICA al Sr. LOPEZ, DELFOR CESAR, Documento 12.690.764, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.443, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN S.A C/ LOPEZ DELFOR CESAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITARIA)": Y a fs. el Juzgado proveyó: "se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Gral. San Martín (Mza.), 06 de diciembre de 2021.- CÍTASE al demandado Sr. DELFOR CESAR LOPEZ para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley (art. 232, inc. e y 233, inc. I, CPCCT, en relación al art. 39 de la Ley 25.065).- Se hace saber que, si el compareciente no reconociera la firma, a petición del actor se designará perito calígrafo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del C.P.C.C.T. Ley 9001.- NOTIFÍQUESE. VM DRA. SILVANA ROMERO Juez". Y a fs. 34 el juzgado proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 22 de Diciembre de 2.025.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado DELFOR CÉSAR LÓPEZ, DNI N° 12.690.764, con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE. MBO"-

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Dra. LINA ELENA PASERO , titular del Juzgado de Paz Letrado GESTIÓN 1, NOTIFICA al Sr. AZCURRA DIAZ, AGUSTIN, Documento 43.485.757, de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 19.473, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ AZCURRA DIAZ AGUSTIN S/

PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado AZCURRA DIAZ AGUSTIN al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 174.775,34), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos trescientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticuatro con 66/100 (\$ 345.224,66) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCC y T) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCC y T). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 52.432,60) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. IX.- Notifíquese la sentencia al demandado mediante la publicación edictal prevista (3 veces con intervalo de 2 días) por el art. 69 del CPCC y T y 72 del CPCC y T. X.- FECHO, remítanse los presentes autos a la 19 Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCC y T. NOTIFÍQUESE. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MBPDS51251Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KTXNZ51251CCA Oficiado BNA fdo: Dra. LINA ELENA PASERO Juez

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Dra. ANA JULIA PONTE Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a la Sra. PEPPE, JOHANA NATALI, Documento 33.968.395, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.410, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PEPPE JOHANA NATALI S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 40 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza 25 de Marzo de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21, 74, 75, y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Dra . ANA JULIA PONTE. Juez. Y a fs. 79 el juzgado proveyó: "Mendoza, 28 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. Johana Natali Peppe DNI N°33.698.395, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. FMB Dra. ANA JULIA PONTE Juez. Y a fs. 81 el juzgado proveyó: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO I.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs. 79. NOTIFIQUESE. FMB Dra. ANA JULIA PONTE Juez. Y a fs. 85 el juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error material en

la resolución de fs. 79, y dando lugar a la declinación de notificación efectuada por la Dra. Sarfati de la Septima Defensoría Oficial, en la cual se declara de Ignorado Domicilio a la accionada Sra. PEPPE JOHANA NATALI incurriendo en un error en el número de DNI consignado, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 46 inc. I y IV y 132 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1°) Tener la presente la declinación de notificación y lo expuesto por la Dra. Sarfati de la Septima Defensoría Oficial de Pobre y Ausentes. 2°) Dejar sin efecto la resolución de fs. 79 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3°) Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. Johana Natali Peppe DNI N° 33.968.395, resulta ser de ignorado domicilio. - 4°) Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. - 5°) Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE FMB DRA. ANA JULIA PONTE Juez"-

S/Cargo

20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-003009/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7000000768-BOLETA DIGITAL N° 0138-PLANILLA DE LOTE N° 280 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE - PM.523"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 523 SRA LUCHESSI BAUTISTA, el contenido del Acta de Infracción N° A7000000768 que dispone: Fecha y Hora: 10 de Febrero de 2026 14:07hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE RIVADAVIA BERNARDINO 1213 Infracción Cod: 1052 M3/M 646,00 Ley 6846 Artículo: 23-24 Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 Los inmuebles edificados o baldíos ubicados dentro del ejido municipal, deben conservarse en perfecto estado de limpieza, aseo y cierre siendo responsabilidad de sus propietarios y/u ocupantes Observaciones: Cierre incompleto/ por limpieza 646 m2/m. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. Delegación: Cau Paseo Stare; Cau Paso de los Andes, Cau Perito Moreno. En caso de no poder sacar turno previo, se puede acudir a los Cau donde serán atendidos por orden de llegada. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SALCEDO GABRIELA RAQUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 10 de Febrero de 2026.-

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

(*)

La Caja de Seguridad Mutua de la Provincia de Mendoza hace saber que, con motivo del fallecimiento de ELIDA DANIELA FERNANDEZ DNI 20.304.174, ocurrido el día 18 de mayo de 2025, se ha iniciado el trámite para el pago de seguro por fallecimiento, previsto por la ley 9121. Se cita y emplaza a posibles beneficiarios legales o instituidos del causante para que, dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación del presente, se presenten ante la entidad a fin de acreditar su derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite y efectuar el pago a quienes se hubiesen presentado y acreditado legitimación A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios.-

S/Cargo
20-24-26/02 03-05/03/2026 (5 Pub.)

(*)

DRA ROSANA TANO DIFABIO JUEZA DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos 44617/2024 caratulados: "MOYANO LUCERO, GABRIEL GONZALO C/ ARMAS CASTILLO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR a la demandada la Sra. MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, de domicilio desconocido, que el juzgado proveyó: "Mendoza; 31 de Octubre de 2025: (..) RESUELVO: I.- Declarar el DIVORCIO de GABRIEL GONZALO MOYANO LUCERO y MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO quienes contrajeron matrimonio el día 19 de octubre de 2.012, en la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas denominada Dorrego del Departamento de Guaymallén, del Registro Civil y Capacidad de las Persona de la Provincia de Mendoza, que fuera inscripto en el Libro de Reg. 9275, Acta de matrimonio N° 259, del Año 2.012, con los efectos del art. 438 y cctes del C.C.C.- II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, al 01 de julio de 2.018.- 5 de junio de 1.993.- (Art. 480 CCyCN y 175 del C.P.F. y V.F.) III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT) IV.- Regular los honorarios profesionales de ANA CANDELARIA DI PIETRO, mat 65861 en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.713.328.-) (art. 9 bis ley 9131.-) V.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Acta de matrimonio de GABRIEL GONZALO MOYANO LUCERO y MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO quienes contrajeron matrimonio el día 19 de octubre de 2.012, en la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas denominada Dorrego del Departamento de Guaymallén, del Registro Civil y Capacidad de las Persona de la

Provincia de Mendoza, que fuera inscripto en el Libro de Reg. 9275, Acta de matrimonio N° 259, del Año 2.012. Acompañese por el profesional oficio en Word editable para su control y firma. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Notifíquese a la Dra. ANA CANDELARIA DI PIETRO, mat 6586 por la actora y sus honorarios y a la demandada en su domicilio real.- G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar gllen. Y "Mendoza; 11 de Diciembre de 2025: (..)RESUELVO: 1).- MODIFICAR el punto II.- de la sentencia de fecha 31 de Octubre de 2025 que quedará redactado de la siguiente manera "Declarar la extinción de la comunidad de bienes, al 01 de julio de 2.018. (Art. 480 CCyCN y 175 del C.P.F. y V.F.)"- 2).- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada.- 3).- NOTIFIQUESE la presente conjuntamente con la resolución original. MS Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2- Guaymallén." y "Mendoza; 26 de Diciembre de 2025:(..) RESUELVO: 1).- Hacer lugar al recurso de aclaratoria y en consecuencia modificar el último párrafo de la sentencia de fecha 31 de octubre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Notifíquese a la Dra. ANA CANDELARIA DI PIETRO, mat 6586 por la actora y sus honorarios y a la demandada en forma edictal por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. CÚMPLASE". 2).- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada.- 3).- NOTIFIQUESE la presente conjuntamente con la resolución original. MS Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén."

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 24 CUIJ: 13-0695527-0 ((012053-313885)) MONTEJO FARIAS JOSE SANTOS C/CGURQUINA MIGUEL ANGEL Y GIRAN CRISTIAN JORGE P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106199698* Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. GIRAN CRISTIAN JORGE, D.N.I: 39.383.605 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y

Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
20-25/02 02/03/2026 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 049 de fecha 30 de Marzo de 2021, según consta en Expediente EX-2021-00864983- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA EL COIRON LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 18/02/26. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 38495/2022, caratulados "CERVI, CARLOS MARTIN C/ LEIVAS, EMILIA GABRIELA P/ DIV", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 18 de Noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. EMILIA GABRIELA LEIVAS, argentina, D.N.I. N° 25.091.559. En fecha 05/12/2022 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge domicilio sito en Barrio Santa Elena, calle El Sosneado S/N, Uspallata, Las Heras. No obstante, diligenciada la cédula al domicilio informado, fracasa en su finalidad de notificar a la Sra. Leivas (actuación n° 2854849/2024). En fecha 16/10/2025 obra informe de la Policía de Mendoza de donde surge que la accionada no se encuentra identificada en los registros informáticos de dicha institución. En fecha 28/10/2025 obra incorporado dictamen del Ministerio Fiscal que se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. EMILIA GABRIELA LEIVAS, D.N.I. N° 25.091.559, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO a la Sra. EMILIA GABRIELA LEIVAS, D.N.I. N° 25.091.559, de la petición de DIVORCIO por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, conteste y se expida sobre la propuesta presentada o formule GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21 y cc. C.P.C.C.T., 174 C.P.F. y 437 y cc. C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_9493141 Importe: \$ 12420
22/12 20/02/2026 (2 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. PINO CLAUDIA BEATRIZ, DNI 22.093.971, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad."

S/Cargo
18-20-23-25-27/02/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ZALAZAR, MAGDALENA GLADYS, sepultado en nicho S. P nº 255 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A PILETA S.D C.2 F.2 Nº 43. De no mediar oposición.

S/Cargo
19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS -3RA. CRIC., Autos N°7073 caratulados "RIVAS ERICA PAMELA C/ZANON LAUTARO VALENTIN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA al Sr. ZANON AGÜERO LAUTARO VALENTIN de lo decretado a fs.2 y 3, 6 y 17 que transcriptos en su parte pertinente dicen: Fs.2, General San Martín, Mendoza, 07 de febrero de 2025... De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a Sr. ZANON AGÜERO LAUTARO VALENTIN por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art.21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.CyT.)..A fs.3 el Tribunal proveyó: Gral. San Martín, Mendoza. 19 de febrero de 2025. Téngase por ampliada la demanda en términos expresados. (Art.164 del C.P.C.C.yT.). Notifíquese conjuntamente con el traslado de fs.2. A fs.6 provéyó: Gral. San Martín, Mendoza, 15 de abril de 2025. Téngase por ampliada la demanda, en lo referido a la prueba Informativa. De la misma córrase traslado a la demandada. A fs.17, el Tribunal resolvió: Gral. San Martín, Mza., 19 de septiembre de 2025.. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para el actor, el Sr. ZANON AGUERO LAUTARO VALENTIN, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT. Fdo: Dr. Jorge Corradini. Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JXLAW1157>

S/Cargo
13-20-25/02/2026 (3 Pub.)

Tribunal: JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL CON COMPETENCIA TRIBUTARIA - TUPUNGATO - 4TA CIRC.- Notificar a: 1.ANA CACCIA 2. REYNAR RODRIGUEZ 3. ALEJANDRA NARVAEZ 4. OSVALDO MORSUCCI 5. JOEL ALCALLA 6. FRANCO TOLEDANO 7. MICAELA MENDEZ 8. JUAN RODRIGUEZ 9. HUGO CANALE 10. YESICA MUÑOZ 11. MARTHA VENEGAS 12.MIGUEL PEÑALOZA 13. LAURA RIVAS 14. ROMINA CABRERA 15. JUAN HEREDIA 16.MARIAN CARRANZA. Lo que se proveyó en los AUTOS Nro. 55.626 caratulado "VIDELA SILVETI, LUIS JOR-GE y ot. c/ ARANGUE ARACENA, SANDRA BEATRIZ y ot. p/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (acción reivindicatoria)", Tupungato, 28 de marzo de 2022. Proveyendo fs. 458 : VISTO: ... CONSIDERANDO: I) ... II) ... III) ... IV) ... RESUELVO: 1) ... 2) ...3) ... 4) PUBLICAR edictos por tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial, a fin de que todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble reivindicado comparezcan al juicio, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado y hagan valer sus defensas en el plazo de veinte días, con el alcance y los efectos dispuestos en los arts. 21, 45, 69, 74, 75, 160 y cc. del CPCCT. NOTIFIQUESE POR CEDULA ELECTRONICA DE OFICIO (2538; 2993; 5063; 6015; 7401; 8482; 8250; 9276; 9761; 10892). Fdo: Dra. Carina Sara – Juez <https://drive.google.com/file/d/1eOUOx-2tYD0EFL9F2r-maprFex4ZhMeE/view?usp=sharing>

S/Cargo
13-20-25/02/2026 (3 Pub.)

El tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael, Mendoza en autos N° 210641, caratulados "SAEZ DANIEL EDUARDO C/ YANG XIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica: "San Rafael, 27 de noviembre de 2025. Proveo presentación ingresada bajo identificador N° 10441694 (13/11/2025):

Téngase al abogado Emanuel CODUTI por presentado en representación de la parte actora, a mérito de la personería invocada en autos. Téngase presente la publicación de edictos acompañada. Agréguese. Atento a lo peticionado y constancias de autos, DECLÁRASE REBELDE al demandado, Sr. YANG XIN, haciéndosele saber que en lo sucesivo las notificaciones se les practicarán de conformidad con lo ordenado por el art. 66 del CPCCT, todo ello conforme a lo normado por los arts. 74 y 75 del CPCCT. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).” NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez.

S/Cargo

13-20-25/02/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, PMRA.CIRC. PODER JUDICIAL-MENDOZA , autos "CAROBENE GUSTAVO ARMANDO C/ FLORES ANA DEL PILAR P/ CAMBIARIA p/ " NOTIFICAR A ANA DEL PILAR FLORES, D.N.I. N° 23.735.902 LO SIGUIENTE: “A fs. 23 el Juzgado RESOLVIÓ: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II. Declarar que ANA DEL PILAR FLORES, D.N.I. N° 23.735.902 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. ANA JULIA PONTE.Juez”. SENTENCIA MONITORIA: fs. 8, Mendoza, 19 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS (...).CONSIDERANDO (...). RESUELVO: (...) I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CAROBENE GUSTAVO ARMANDO, y en consecuencia condenar a la accionada FLORES ANA DEL PILAR al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$197.400), más intereses legales desde la mora y hasta su efectivo pago, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), monto que surge de la suma del capital de condena (\$197.400) más la suma presupuestada de pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos (\$197.400) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. ario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. IZA ANGELA en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$19.740), y en HECTOR MUÑOZ en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$39.480) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-Oficiese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MZRVMR131535 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MIHYWKL131535 .DRA. ANA JULIA PONTE Juez.“Mendoza, 19 de Diciembre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, cúmplase con la publicación edictal ordenada a fs.23 en el diario LOS ANDES”.DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario

S/Cargo

13-20-25/02/2026 (3 Pub.)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos

Nºdigi (CUIJ 13-07535321-3) caratulados: "QUINTEROS CARDENAS, ELENA LOURDES C/ TOGNON, WALTER ERNESTO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a Sr. WALTER ERNESTO TOGNON, D.N.I. Nº 32.039.886 declarado persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2025 AUTOS,VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. WALTER ERNESTO TOGNON, D.N.I. Nº 32.039.886, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria, por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Cúmplase, a cargo de parte interesada.- (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú".

S/Cargo

13-20-25/02/2026 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS NOTIFICA SOSA RAMÓN ALBERTO D.N.I. Nº 10.736.272. Ref: Expediente Nº 14455-M-2018 "PROYECTO DESCANSO ANDINO". En el marco del expediente de referencia, la Dirección de Parque Industrial Las Heras y Tierras Fiscales notifica al Sr. Sosa Ramón Alberto, D.N.I. Nº 10.736.272, lo siguiente: Visto el incumplimiento de las etapas y obras de ejecución detalladas a fs. 50 del expediente Nº 14455-M-2018, correspondientes al convenio de custodia celebrado, en particular: * Etapa I: Desmonte, Nivelación y plano de mensura. * Etapa II: Autorización edificación, construcción y armado de una cabaña, y su equipamiento. * Etapa III: Construcción de la segunda cabaña y su equipamiento.* Etapa IV: Construcción de la tercera cabaña y campaña de marketing.* Etapa V: Construcción de la cuarta cabaña y proveeduría. SE LE EMPLAZA al Sr. Sosa Ramón Alberto a dar cumplimiento íntegro a las obligaciones contractuales antes mencionadas, subsanando el incumplimiento verificado, en un plazo improrrogable de 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, caso contrario se procederá a la RESCISIÓN CONTRACTUAL, conforme a lo establecido en la Cláusula Nº 12 del "Acta identificatoria del terreno e inicios de plazos del proyecto de inversión", sin necesidad de notificación adicional, quedando expedita la vía administrativa y/o judicial para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad. Dicho emplazamiento se hace ante los incumplimientos constatados: por Acta de Inspección Nº 01/23 de fecha 09 de enero de 2023: Se constató la existencia de un cartel y cierre perimetral precario, sin movimientos de tierra, construcciones ni habitantes en el predio. Y por Acta de Inspección Nº 07/23 de fecha 07 de junio de 2023: Se verificó la inexistencia de obras, instalaciones ni habitantes, constatándose el estado de abandono del predio.

S/Cargo

19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido MARIO ALBERTO DI MICHELE, fecha de fallecido el 29/03/2005 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 561 a cuadro: 3º C, sepultura: 313 de cementerio de bUen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DIEGO SEBASTIAN DI MICHELE, fecha de fallecido el 06/04/2016, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 478 a cuadro: 3º C, sepultura: 313 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPUZANO JOSE HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261075

S/Cargo
18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APPUGLIESE CAROLINA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261076

S/Cargo
18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

Expediente Nro: 1203/22 CIV J-13-07010176-3/2022-0 JUZGADO DE FAMILIA LAVALLE PODER JUDICIAL DE MENDOZA caratulados "CABRERA, FANNY P/ NIÑA CABRERA PAREDES, LUZ C/ CABRERA, ROBERTO Y PAREDES, CAROLINA (DELEGACION RESP", notifica al sr. ROBERTO CABRERA DNI 13.149.005, persona de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal con fecha Mendoza, 28 de marzo de 2019, resolución cuya parte pertinente menciona: "Mendoza, 28 de marzo de 2019. Téngase a FANNY LILIANA CABRERA por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida. De la demanda de delegación/otorgamiento de la responsabilidad parental (guarda judicial) córrase traslado al/la progenitor/a para que dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado/a, comparezcan, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 64 y 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley n.º 9001 y art. 13 inc 2.c, 15, 63 del c) y 61 y cc del Código Procesal de Familia y Violencia Ley n.º 9120). Hágase saber a los demandados; a) que en caso de estar de acuerdo podrá presentarse ante este Juzgado de Paz a prestar su consentimiento, SIN NECESIDAD de ser acompañado de un abogado, b) que en caso de no estar de acuerdo podrá presentarse en este expediente CON la asistencia de un de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001), c) Notifíquese (...)”Fdo: María Fernanda Díaz Juez”. “Lavalle; 27 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, ROBERTO CABRERA DNI 13.149.005 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. (...) .- Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia y Violencia Familiar 14° Jdo. Familia de Lavalle”

S/Cargo
10-13-20/02/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIASOLA MARIA CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261078

S/Cargo
18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ INES RAYMUNDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261079

S/Cargo
18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. PEREZ, ANTONIO JULIAN, en su carácter de titular de la Pileta N°58 -Fila 2- Cuadro "2", ubicado en el Cementerio Gerardo Noé Ferreyra, tramitado mediante expte. N°2025-16911-7, pretendido por la Sra. Perez, Paola Beatriz, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs. Fdo. Roberto M. Sosa - Secretario de Gobierno.

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF LAS HERAS 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 18.881 caratulados "GARRIDO VILLANUEVA, RIGOBERTO c/ VAZQUEZ, SONIA P/ DIVORCIO UNILATERAL" NOTIFICA A SONIA ELIANA VAZQUEZ D.N.I. 18.521.450, en carácter de demandada: "Las Heras, 9 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar el divorcio de RIGOBERTO GARRIDO VILLANUEVA D.N.I. 92.344.651 y SONIA ELIANA VAZQUEZ D.N.I. 18.521.450 quienes contrajeron matrimonio el día 15 de mayo de 1985, Acta 107, Libro Registro N° 5911, Oficina Villa Nueva, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo a diciembre de 1997, fecha de separación. (art. 480 del C.C. y C. de la Nación). III.- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.). IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Patricia González Castells, mat. 5.110 en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 46/100 (\$1.749.308,46), tres jus, por la labor desarrollada y conforme art. 9 bis inciso b), de la ley 9.131. Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de la Vigésima Defensoría Civil atento a su intervención como patrocinante oficial. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma. VI.- Expedir certificado de la misma, una vez firme la presente. VII.- Archivar, oportunamente (art. 59 C.P.C.C. y T.). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar uez de Familia y Violencia Familiar.-

S/Cargo

10-13-20/02/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARBEROGLIO SACHA PABLO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261080

S/Cargo

18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA -FIGUEREDO, GRACIELA BEATRIZ C/ ROJAS, RODRIGO HERNAN P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07655422-0/2024-0 Nro. de expediente: 119226/ 2024-0, cita a Sr. Rodrigo Rojas quien ha sido declarado persona incierta. Como recaudo se transcribe la resolución: Godoy Cruz; 5 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos la Sra. GRACIELA BEATRIZ FIGUEREDO solicita el divorcio unilateral en contra del Sr. Rojas, Rodrigo. Que en escrito portal N° 887114/25 se presenta la Dra. Eugenia Coria en representación de la actora y acompañar informe de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral, en este último se puede constatar que efectivamente el domicilio informado por la actora y al que fue dirigida la cédula es el mismo que informa la Secretaría Electoral. Por su lado la Policía no registra domicilio. Por todo lo antes expuesto y ante el resultado de la información sumaria realizada, solicita se declare al Sr. Rodrigo Rojas de ignorado domicilio y se lo cite por edictos a fin de poder continuar con la tramitación del presente divorcio.- Que en Actuación N° 3804210/25 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RODRIGO HERNÁN ROJAS, DNI N° 25.943.324, a

los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 13 de Noviembre de 2024.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.

S/Cargo

10-13-20/02/2026 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 166499 "AGUILERA OSCAR ROBERTO C/ DAINA CONSULTORA S.A. P/ DESPIDO" NOTIFICA A DAINA CONSULTORA S.A. POR SI DEMANDADO, El Tribunal decreto a Fs. 18 Mendoza, 25 de Septiembre de 2025. . Atento lo solicitado, al domicilio del demandado denunciado en autos, tanto en la carta documento remitida por la demandada, como así también en el certificado de fracaso ante la O.C.L., y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado DAINA CONSULTORA S.A. , en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvenición, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

10-13-20-25/02 02/03/2026 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada – Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos caratulados: "GUERRA LEONARDO FABIÁN Y RODRÍGUEZ PATRICIA JAQUELINA C/ FLORES GIULIANA DANIELA Y ARCURI MAURICIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", CUIJ N° 13-07949378-8 (012053-324448), HACE SABER que por resolución dictada en fecha 26 de diciembre de 2025, se ha declarado que la demandada FLORES GIULIANA DANIELA, DNI 37.516.979, es persona de ignorado domicilio, ordenándose su notificación por edictos, los que deberán publicarse TRES (3) veces con DOS (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 ap. IV del CPCCyT. Asimismo, se hace saber que por decreto de fecha 09 de octubre de 2025, se ha dispuesto correr traslado de la demanda de conocimiento interpuesta, citándola y emplazándola para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT – Ley 9001).

S/Cargo
10-13-20/02/2026 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, autos 420156, "LAMOTTA REYES DANIEL ALEJANDRO Y GONZALEZ LORENA ESTEFANIA C/ ARAYA EDUARDO JUAN FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica Sr. EDUARDO JUAN FRANCISCO ARAYA (IGNORADO DOMICILIO, lo que el tribunal ordeno a fs. 30/1 en su parte pertinente: fs 30 Mendoza, 30 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. EDUARDO JUAN FRANCISCO ARAYA. III.- Ordenar se notifique al mismo la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.. IV.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. a FS.1 el tribunal ordeno en su parte pertinente: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. Alejandro Romano, por presentado y parte en representación de los Sres. DANIEL ALEJANDRO LAMOTTA REYES y LORENA ESTEFANÍA GONZÁLEZ..... Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que arezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.....

S/Cargo
10-13-20/02/2026 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO, AUTOS N° 284.242, caratulados "LOPEZ GIULIANA ROMINA C/ ESQUIVEL CARLOS FERNANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 2, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de Octubre de 2025. Téngase a la Dra. Luciana Sthefania Zabalegui, con el patrocinio letrado de los Dres. Ernesto Humberto Vartaltis y Santiago Lecea, por la Srta. Giuliana Romina López, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la dirección electrónica y el domicilio procesal electrónico denunciados. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. (...) Link de descarga de la demanda y documentación: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/shFDrf> GM Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ" y fs.10 "Mendoza, 16 de Diciembre de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. CARLOS FERNANDO ESQUIVEL, D.N.I. 20.626.225, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCyT. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ

S/Cargo
10-13-20/02/2026 (3 Pub.)

Por disposición de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA, de la tercera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N°CUIJ: 13-07305912-1((033002-21160)), caratulados"LESCANO MARCOS URIEL C/ PUEBLA MARCELO Y OTROS P/ DESPIDO" se ha

dispuesto notificar al demandado Sr. MARCELO PUEBLA de ignorado domicilio la siguiente resolución: "San Martín Mendoza, 14 de Marzo de 2024. Téngase presente lo denunciado con respecto al carácter del domicilio de los demandados. Intímase al ACTOR por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.- Téngase presente la condición fiscal que denuncia el profesional que asiste a la parte actora.- De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE a través de la oficina Centralizada de Notificaciones de la Primera Circunscripción Judicial. y la resolución de fs. 176: ". I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar, bajo la responsabilidad de la parte peticionante, que el codemandado, Sr. Marcelo PUEBLA, es persona de ignorado domicilio. II. En consecuencia, disponer que, mediante edicto que se publicará, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, se notifique el decreto de fs. 153 por CINCO DIAS (art. 36 del C.P.L.).-

S/Cargo

10-13-20-25/02 02/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia Gejuaf CAPITAL, Dr. Marcos Krochik, en autos nro. 41462/2024 (13-07679008-0) caratulados "GARCIA CASAMAJOR, VICTORIA FLORENCIA P/SUPRESIÓN DE APELLIDO" NOTIFICA a la Sra. Adriana Mabel Casamajor y a los posibles interesados: "Mendoza, 4 de Noviembre de 2024 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite dispuesto por los Arts. 69/70 del CC y 63 y cc del CPF, en consecuencia córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que la progenitora Sra. Adriana Mabel Casamajor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFIQUESE. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia Gejuaf Capital" "Mendoza; 5 de Setiembre de 2025 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. Adriana Mabel Casamajor, D.N.I. N° 18.261.273, según se desprende de los informes de Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Adriana Mabel Casamajor, D.N.I. N° 18.261.273, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 4 de noviembre de 2024, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE a la actora en la matrícula 5066 de la Dra. Patricia Perez. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar" Ih

S/Cargo

10-13-20/02/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – CAPITAL Dr. MARCOS KROCHIK, en autos N° 50558/2025 "CABALLERO, ESTEBAN C/ CHAPARRO ESTELA MARY P/DIVORCIO UNILATERAL" NOTIFICA a la Sra. CHAPARRO ESTELA MARY el traslado de la demanda de divorcio de fecha 10 de junio de 2025: "Mendoza, 10 de Junio de 2025 Proveyendo constancia cargo n° 3410265/25: Téngase a la Dra. María Luján Segura Sorbi (mat:11.939) por presentada, parte y domiciliada por el Sr. CABALLERO, ESTEBAN a mérito de poder para juicio que acompaña. Téngase presente la documentación acompañada y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio prevista en el art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase

TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE en su domicilio real haciéndole saber que podrá acceder al traslado de la demanda y prueba desde el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XDITI261938>. FDO.: DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL SE ADJUNTA LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XDITI261938>

S/Cargo

10-13-20/02/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2024- 06461435-GDEMZA-IPV, Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA" vivienda 9, manzana C (Cod. 20470300009) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX - 2024- 06461435 - GDEMZA -IPV, Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA" vivienda 9, manzana C (Cod. 20470300009) GODOY CRUZ. Notificar a la Sra. QUIROGA, ALEJANDRA ROXANA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 187 de fecha 5 de Febrero, por la que se lo Desadjudica a la Sra. QUIROGA, ALEJANDRA ROXANA D.N.I. 23.597.673, del Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA" vivienda 9, manzana C (Cod. 20470300009) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2024-06380212-GDEMZA-IPV, Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA" vivienda 8, manzana B (Cod. 20470200008) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX - 2024- 06380212 - GDEMZA -IPV, Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA" vivienda 8, manzana B (Cod. 20470200008) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. ARCE. ANGEL JONHATAN y a la Sra. ROMERO ROMINA GISEL a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 188/2026 de fecha 05 de Febrero 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ARCE. ANGEL JONHATAN DNI 30.741.327 y la Sra. ROMERO ROMINA GISEL DNI 31.747.434 de la vivienda EX - 2024- 06380212 - GDEMZA -IPV, Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA" vivienda 8, manzana B (Cod. 20470200008) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2022-02965036-GDEMZA-IPV, Bº "PARQUE NORTE" vivienda 3, manzana H (Cod. 25590800003) MAIPU. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX - 2022- 02965036 - GDEMZA -IPV, Bº "PARQUE NORTE" vivienda 3, manzana H (Cod. 25590800003) MAIPU. Notificar a los Sres. PIÑA, NOELIA VERONICA y al Sr. HEREDIA, HECTOR ENRIQUE a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 189/2026 de fecha 05 de Febrero 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. PIÑA, NOELIA VERONICA DNI 29.128.131 y al Sr. HEREDIA, HECTOR ENRIQUE DNI 28.226.846 de la vivienda EX - 2022- 02965036 - GDEMZA -IPV, Bº "PARQUE NORTE" vivienda 3, manzana H (Cod. 25590800003) MAIPU. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2024-06502070-GDEMZA -IPV, B° "PUESTA DEL SOL" vivienda 13, manzana C (Cod. 21910300013) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX - 2024-06502070 - GDEMZA -IPV, B° "PUESTA DEL SOL" vivienda 13, manzana C (Cod. 21910300013) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. ARCE TOLABA, ALFREDO RUBEN y a la Sra. CAMACHO, GLADYS LEONOR a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 190/2026 de fecha 05 de Febrero 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ARCE TOLABA, ALFREDO RUBEN DNI 17.220.346 y la Sra. CAMACHO, GLADYS LEONOR DNI 22.495.399 de la vivienda EX - 2024-06502070 - GDEMZA -IPV, B° "PUESTA DEL SOL" vivienda 13, manzana C (Cod. 21910300013) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), en relación a cada uno de los inmuebles abajo detallados que fueran oportunamente afectados a Servidumbre Administrativa de Electroducto por parte del Ente Nacional Regulador de la Electricidad para la construcción de la línea doble terna de 220 kV construida entre las Estaciones Transformadoras ET Cruz de Piedra y ET Gran Mendoza, notifica por este medio que, dentro del plazo de 48 hs, se encuentra a disposición el ofrecimiento y pago de la indemnización por constitución de servidumbre administrativa de electroducto (Ley N° 19.552) a favor de los propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho, sobre los inmuebles identificados a continuación: -PEÑAFLORES S.A.: NC 07-99-00-0400-290830-0000-1 Matrícula 228631; -RUDE IXTATI: NC 09-99-00-0300-622388-0000-5 Matrícula 66655 Fs. 141 T°45 Junín; CAPADONA DANIEL JULIO: NC 09-99-00-0300-620600-0000-4 Matrícula 360692; CANDIDO IRUSTA: NC 07-99-00-0300-150723-0000-7 Matrícula 0700389314. A los efectos previstos en la normativa vigente, se intima a los referidos propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas se ponga en contacto con DISTROCUYO S.A. (mediante el envío de un correo electrónico a la casilla cmazzaresi@distrocuyo.com) acreditando la titularidad del dominio sobre el inmueble en cuestión, a efectos de poder informarle el monto de la indemnización por servidumbre administrativa de electroducto y, en su caso, instrumentar la correspondiente Constitución de Servidumbre y percibir la indemnización. En caso de rechazo, negativa, evasiva, condición, espera, incomparecencia y/o silencio (que será interpretado como negativa), DISTROCUYO S.A. quedará liberada y habilitada para promover las correspondientes acciones previstas en la Ley N° 19.552 en resguardo de sus derechos, haciendo a Uds. únicos y exclusivos responsables por las todas las consecuencias producto de vuestro accionar (incluyendo pero no limitando a costos, gastos y costas), haciendo a todo evento la más amplia reserva de derechos a todos los efectos legales. Quedan Uds. debidamente notificados.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marcelo Antonio PAIVA, D.N.I. N° 20.465.574 según AFIS, domicilio del hallazgo en calle Adolfo Calle y Teurlay, Guaymallén, Mendoza, de 50 años de edad aprox., talla 1,69 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, tatuajes en antebrazo derecho, ojos: iris color marrón, cabello teñidos color castaño, calvicie frontal, barba y bigote de 1 cm., Expte. P-14.628/26 de la Oficina Fiscal N° 2 de

Guaymallén y Legajo N° 096/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 09/02/2026; fallecido el día 08/02/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

18-19-20-23-24/02/2026 (5 Pub.)

EX-2025-09133344-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO - OF. AYTE. P.P. PAEZ RUGGERI LEANDRO - DNI N°: 38187097", seguidos en Inspección General de Seguridad contra el OFICIAL AYUDANTE P.P. PAEZ RUGGERI, LEANDRO EMMANUEL DNI 38187097 y; CONSIDERANDO: Que, en los mismos obran constancias de haberse agotado las instancias para su notificación con resultado negativo y que se han reunido pruebas que indican que el efectivo policial estaría a la fecha residiendo fuera del país. Por esta situación y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar fecha y hora de audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa, conforme lo establece el art. 119 de Ley 6722/99. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; DECRETA: Art. 1ro.- Fijar fecha y hora de audiencia para el próximo día 23/02/26, a las 09:00 horas, a fin de notificar formalmente al OFICIAL AYUDANTE P.P. PAEZ RUGGERI, LEANDRO EMMANUEL DNI 38187097, quién deberá presentarse en la Delegación Zona Este de la Inspección General de Seguridad, sito en calle Román Cano 163 de Junín Mendoza, a fin de que preste Declaración Indagatoria Administrativa.-Art. 2do.- Hacer saber que conforme RESOLUCION N° 98/2.026, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión "prima facie" al Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, Artículo 43 inciso 3, concordante con el Art. 70 y con las circunstancias agravantes del Artículo 88 incisos 11, todos de la Ley 6722, sin perjuicio de lo que oportunamente resulte de la aplicación de lo previsto en el Art. 99 de la Ley 6722/99., toda vez que: habiendo sido autorizado a usufructuar licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 01/11/24 hasta el 31/10/25, no se presenta a regularizar su situación al finalizar la misma, siendo citado para fecha 10/10/25 en su domicilio conforme a legajo digital, donde su progenitor firma citación e informa que el citado residiría en España, no regularizando tal situación hasta la fecha. HÁGASE saber la prueba de cargo: Que a número de orden 2, consta Resolución 1149-24 de Dirección de Capital Humano autorizando al año de licencia sin goce de haberes. Que a número de orden 3, corre agregada constancia de devolución de elementos provistos por el estado. Que a número de orden 4, se agrega resolución 4721-SYJ, donde se pasa a situación de revista pasiva a l efectivo policial debido a la licencia sin goce de haberes a partir del 01/11/24 hasta el 31/10/25. Que a número de orden 5, corre constancia de resultado de citación donde firma el padre al pie, ciudadano Walter Páez, DNI 17505473 informando que el efectivo se encuentra hace un año viviendo en España. Que a número de orden 6, se agrega resolución 997/25 corte preventivo de haberes a partir del 31/10/25. Que a número de orden 7, corre agregado certificado de servicio del incoado. Que a número de orden 12, obra dictamen legal. Que a número de orden 17, obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad. Que a número de orden 20, corre legajo del Oficial Ayudante PP Páez Leandro, del cual constan 8 años de servicio a la fecha, no posee sanciones por parte de esta IGS, destino actual: personal en abandono de servicio, situación de revista: pasiva licencia extraordinaria por razones particulares. Que a número de orden 21, obra constancia de remisión de compulsas a Oficina Fiscal 3 Godoy Cruz conforme a Art 252 CPA. Que a número de orden 22 corre agregada la conclusión de la información sumaria. Que a orden 28 se agrega dictamen de asesoría letrada de la IGS. Que a orden 31 consta la resolución 98/26 del directorio de la IGS Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma automática, cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo, conforme lo establece el Art. 120 de la Ley 6722/99, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente, como así también que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un Oficial retirado de la Policías de la Provincia.-Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas. FIRMADO: Daniela Hidalgo –Secretaria de Actuación; Juan

Pablo Fernández – Instructor Sumariante.

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PEÑALVER MARIA DEL CARMEN DNI 16.636.572, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad

S/Cargo

11-13-18-20-23/02/2026 (5 Pub.)

DR. PABLO BITTAR. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA- EXPEDIENTE N° 285007 CARATULADO: " GOLF CLUB ALTO AGRELO SA P/ REPOSICIÓN DE TÍTULOS " cita a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de GOLF CLUB ALTO AGRELO S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado en estos autos (art 1877 del C.C.C.). Conforme Fs 2: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. (...) Por Secretaría de Audiencia procédase al sorteo de PERITO CONTADOR. Y realizado el mismo, corresponde tener por nombrado el perito Contador FUEROS VARIOS , sorteado FOSCHI, JUAN PABLO OSVALDO, Matricula N° 5289, documento N° 31902238 con domicilio legal en AV ESPAÑA 560 MENDOZA y número de teléfono 4374853, quién deberá aceptar el cargo en CINCO DIAS, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación (art.19 inc. II del CPCCYT) NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de GOLF CLUB ALTO AGRELO S.A.,, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 del C.C.C.).(...)NOTIFIQUESE. APA. Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ". FOSCHI, JUAN PABLO OSVALDO, Mat. N° 5289, DNI N° 31902238 con domicilio legal en AV ESPAÑA 560 MENDOZA y número de teléfono 4374853

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Alicia Isabel TANG, D.N.I. N° 5.461.028 según AFIS, de 79 años, fecha de nacimiento el día 15/11/1946 en Capital Federal, Buenos Aires, talla 1,67 mt., peso 70 kg. Aprox., raza blanca, color de piel blanco, con acortamiento y rotación externa de miembro inferior izquierdo, cicatriz quirúrgica hipopigmentada de 20 cm. de largo en cadera y muslo izquierdo, cicatriz quirúrgica hipopigmentada de 17 cm. mediana supra infraumbilical, cicatriz hipopigmentada retraída de 3 cm. de longitud en pliegue de codo izquierdo, ojos: iris color marrón, cabellos canos, domicilio del hallazgo: Federico Moreno N° 1.519 de Capital, Mendoza (Clínica Santa María), domiciliada en calle Ricardo Balbín N° 1.158 de Las Heras, Expte. P-123.832/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 774/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 27/11/2025; fallecida el día 24/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a

herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Antonio Carlos RAMIREZ, D.N.I. N° 11.264.418; nacido el día 08/06/1955 en Mendoza, de 70 años de edad, talla 1,54 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes: en brazo derecho, región pectoral derecha, brazo izquierdo y antebrazo izquierdo, ojos: iris color marrón, cabellos negros entrecanos, calvicie frontal, con domicilio en calle Las Malvinas M-1 C-17 del Barrio Las Viñas, El Algarrobal de Las Heras, Mendoza Expte. P-20/26 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 001/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 01/01/2026; fallecido el día 01/01/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Teresa Veneranda PEREIRA, D.N.I. N° F8.351.375; de 93 años, fecha de nacimiento el día 14/11/1930 en Mendoza, con domicilio en calle Orouro N° 2.611 de San José, Guaymallén, Mendoza, talla 1,53 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color pardo, cabellos canos, Expte. P-1627/26 de la Oficina Fiscal 1 de Guaymallén y Legajo N° 017/26 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 06/01/2026; fallecida el día 05/01/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición"

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Oscar Ariel BECERRA, D.N.I. N° 23.067.822; nacido el día 21/03/1973 en Mendoza, de 51 años de edad, talla 1,73 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cabellos negros, barba y bigotes de 1 cm., domicilio del hallazgo en calle Alberdi N° 106 de Capital, Mendoza, domicilio según D.N.I. en Barrio Amas de Casa M-Z C-28 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Expte. P-2.433/26 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 022/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 07/01/2026; fallecido el día 06/01/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ubaldo Isidro FUENTES, D.N.I. N° 11.474.771; nacido el día 16/05/1955 en La Rioja, con domicilio en Barrio Corredor del Oeste M-9 C-4 El Challao, Las Heras, Mendoza, de 70 años de edad, talla 1,63 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, Expte. P-2.239/26 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 021/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 07/01/2026; fallecido el día 02/01/2026 aprox.; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-18-19-20-23/02/2026 (5 Pub.)

JUEZA DE LA QUINTA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DRA. VIVIANA GIL, EN LOS AUTOS N°161.042 "BEDIA MONICA BEATRIZ C/PROVINCIA ART SA P/ENFERMEDAD ACCIDENTE". A fs. 60 del expediente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la actora mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de sus letrados patrocinantes. 2) Notifíquese a la actora de la presente resolución y de la renuncia de sus abogados patrocinantes, Drs. SEBASTIAN LUIS GUEVARA MARTINEZ, y VALENTINA LOPRESTI GAZTELU expresada a fs. 43 del expediente, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de los profesionales interesados. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 CPCCyT y 36 CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara" Asimismo, se le hace saber que a fs. 43 el Tribunal proveyó "Mendoza, 06 de Febrero de 2025.... Téngase presente la RENUNCIA al MANDATO ejercido en autos por los Drs. SEBASTIAN LUIS GUEVARA MARTINEZ, y VALENTINA LOPRESTI GAZTELU, oportunamente otorgado por la ACTORA. Hágase saber a la Sra. BEDIA MONICA BEATRIZ de la RENUNCIA precedente y que en el plazo de DIEZ DIAS deberá comparecer u otorgar nueva representación debiendo constituir nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de notificar las resoluciones a dictarse en autos en los estrados del Tribunal. Intertanto vence el plazo otorgado precedentemente, SUSPENDANSE LOS PROCEDIMIENTOS a partir del momento de quedar notificado la presente renuncia (art. 31 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE." Dra. Viviana Gil, Juez de Cámara

Boleto N°: ATM_9504417 Importe: \$ 28350
02-05-10-13-20/02/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.983 caratulados: "KROMER RAÚL ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAÚL ALBERTO KROMER (D.N.I. N° 8.020.008) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.069 caratulados: "TRONCOSO OMAR ALBERTO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OMAR ALBERTO TRONCOSO (D.N.I. N° 28.600.237) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8484 caratulados: "TORRES PRIMITIVA Y GUTIERREZ SILVESTRE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: TORRES PRIMITIVA D.N.I. N° 5276812 y GUTIÉRREZ SILVESTRE DNI: M6932321 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6500 caratulados "BECERRA EDUARDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BECERRA EDUARDO, DNI 5.885.847 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por BERTHA ADAUTO RODRIGUEZ con DNI 93.389.011 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012007-86802.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARIS PABLO ALEJANDRO, DNI N° 21.025.644; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284724).-

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por TERESITA ALEJANDRA CRISTOBAL con DNI 16.179.225 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-325029.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324708, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OTILIA VASQUEZ, DNI N° 2264157, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN – JUEZ

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8373 caratulados "VARGAS DAVILA ZOILA SOFIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS DAVILA ZOILA SOFIA con DNI N° 8.300.562, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8653 caratulados "BARROSO JUAN P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARROSO JUAN, con DNI 6.932.569, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8260 caratulados "PEREYRA ANIBAL ORLANDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREYRA ANIBAL ORLANDO, DNI 11.231.558 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.565, cita herederos, acreedores de DANIEL TUBOIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO MARIO CEBALLOS, con D.N.I. N° 14.914.390, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.962.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8622 caratulados "SCANDURA ALDO FRANCISCO Y TRINCA LOLA ELBA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCANDURA ALDO FRANCISCO, con DNI 6.884.671 y TRINCA LOLA ELBA, con DNI 4.484.707, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8679 caratulados "ARCA JULIO CESAR P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARCA JULIO CESAR, DNI: 7.297.931, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°3451 Caratulados: "ARRIAGADA RUBEN SATURNINO, 8.026.466 p/Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°3830 Caratulados: "PACHECO, EDUARDO ALBERTO DNI: 8026241 Y ARENAS, ESTELA MARÍA DNI: 10331247 p/Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESA GLADIS LOPEZ, con D.N.I. N° 6.351.618, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.142.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA GISEL GANIME, con D.N.I. N° 35.516.388, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.623.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
EDICTO JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-07722226- 4((032003-45015)), cita herederos, acreedores de DOMINGO RUBEN ZAPATA Y MARGARITA INES BARROSO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.
JUEZ. PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL (UNA VEZ)

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8020 caratulados "CIRICA LAZARO ELIAS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIRICA LAZARO ELIAS, DNI 6898778
para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45.515, cita herederos, acreedores de RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN D.N.I. Nº 27.478.105 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
EDICTO Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8440 caratulados "MAIRAN FRANCISCO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAIRAN FRANCISCO, DNI 12.158.023 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.626 caratulados "MARTUCCI JOSE HUMBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ HUMBERTO MARTUCCI (DNI M Nº 04.560.628), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y

ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.044, caratulados: "Gimenez Elena p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Elena Gimenez (DNI 4.215.346), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 286.518 "AGUIRRE MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUIRRE MIGUEL ANGEL, DNI N° 10.481.822, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita yEl Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.194, caratulados: "Gatica José Norberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante José Norberto Gatica (DNI 16.162.308), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FRANCISCA MARÍA DEL ROSARIO LOPEZ DNI: 11.329.365, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08017452-1 ((012054-423173)). LOPEZ FRANCISCA MARIA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

EDICTO JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, en autos n° 13 04789362-8 (403090) caratulados: "BASTIAS FABRICIO JESUS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: FABRICIO JESUS BASTIAS, con D.N.I.: 28.691.247, Y notifica el resolutivo recaído en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, partidas acompañadas, estando acreditado someramente el derecho invocado y atento lo dispuesto por los Arts. 17 y 325 del C.P.C.C.T. y 2340 y cc. del CCCN Por lo expuesto; RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. FABRICIO JESUS BASTIAS, con D.N.I.: 28.691.247 II.- Notificar a los herederos denunciados en autos, que no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales la iniciación del presente sucesorio. III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 6, 2340 y cc. Del CCCN).- IV.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos V.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE." PUBLICACIONES: UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-INTERVIENE 20° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.040 caratulados: "GARCIA JOSE y DOMINGUEZ REMEDIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JOSE GARCIA (D.N.I. N° 3.363.849) y REMEDIO DOMINGUEZ (D.N.I. N.º 8.573.349) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 287.036 "LLOP VIVIANA ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LLOP VIVIANA ISABEL, D.N.I. 17.317.058, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.FELIX ELIZONDO D.N.I. 8.153.198. haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08024413-9((012051- 285097)) FELIX ELIZONDO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ PEDRO MARCELINO DNI 10352138 Y Sra. MUÑOZ ADRIANA DEL CARMEN DNI 13760169, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325259 "PEREZ PEDRO MARCELINO Y MUÑOZ ADRIANA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 283.249 "ARANCIBIA MARCELINO DOMINGO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARANCIBIA MARCELINO DOMINGO DNI 13.812.639, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. JUANA TERESA CAMMARATA con D.N.I N° 04.114.857 y de OSCAR DANIEL DONOSO con D.N.I. N.º 06.874.377, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285046 DONOSO OSCAR DANIEL Y CAMMARATA JUANA TERESA P/ SUCESIÓN.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 286901 "SALAFIA JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALAFIA JOSE, con DNI M 6.889.644 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA DEL CARMEN IRIARTE VALLADARES DNI 93.857.927, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08007592-2((012054-423085)). IRIARTE VALLADARES MARGARITA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN.

Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FRANCISCA MARIA DEL ROSARIO LOPEZ DNI 11.329.365, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08017452-1((012054-423173)). LOPEZ FRANCISCA MARIA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ CELIA BERTA DNI 5866490 y Sra. PASTOR MARTIN DNI 6908733, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324500 "FERNANDEZ CELIA BERTA Y PASTOR MARTIN P/ SUCESIÓN".

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.307, caratulados: "González Ramón p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ramón González (DNI 3.398.016), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Innat – Juez.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.312, caratulados: "Iturre María Beatriz p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Beatriz Iturre (DNI 4.930.752), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penne – Juez.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DOMINGA EDITH ESCUDERO con D.N.I N° 03.050.100, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284910 ESCUDERO DOMINGA EDITH P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8470 caratulados "ALANIZ RITA NIEVES Y YBAÑEZ EUSEBIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ALANIZ RITA NIEVES con DNI 10.599.083 y YBAÑEZ EUSEBIO con DNI 5.542.056 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.336, caratulados "Ferreyra Víctor Reinaldo p/ Sucesión" emplaza por treinta (30) días a Iván Alejandro Ferreyra (DNI 22.736.988) y a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, para que inicie el proceso sucesorio de Víctor Reinaldo Ferreyra (DNI 8.025.096), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes. Publíquese por tres (3) veces en un mes en la forma prevista en el art. 72 inc. IV del CPCCTM en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza.

S/Cargo
13-20-23/02/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-07179628-5 ((012054- 414309)) "M. D. O. - V. J. C. Y V. M. D. O. L. A. C/ L. D. Y V. C. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", cita y notifica al Sr, LOFFARO DANIEL ALBERTO DNI N° 16.502.763, de ignorado domicilio, del decreto de fs. 21 en su parte pertinente: Mendoza, 23 de Octubre de 2023. Téngase por ampliada la demanda. Como se solicita, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. . Y el resolutive de fs 63 en su parte pertinente: Mendoza, 13 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:....., RESUELVO: I- Declarar al Sr. LOFFARO DANIEL ALBERTO como persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE

S/Cargo
10-13-20/02/2026 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 151134,00 m2 de BASILIO SAMOLIUK y ANDRÉS

SAMOLIUK. Pretendido por: JEMIMA ESMERALDA IBAÑEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Del Desagüe a 749,25 m al Norte de Calle Polak - Jaime Prats – San Rafael. Expte: EX-2026-01119072- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Lorena Cynthia Maris. Sur: Marcelo Ángel Stepañenko. Este: Calle Del Desagüe. Oeste: Pablo Rubén Bonet y Pedro Damián Golebiowski. Marzo: 06 Hora 8

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 1 ha 2965.74 m2 aprox. Propietario: COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA DEL DOCENTE DEL SUR MENDOCINO LIMITADA. Ubicación: Champagnat y Benielli (esquina sureste)- Ciudad San Rafael. EXP.: 2025-09759759-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo: 06 Hora: 17:30

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 13.524,63 m2 aproximadamente. TITULARES: FARINA SERGIO LUIS, FARINA MARCELO ALEJANDRO y FARINA PABLO ALBERTO. Ubicación: Calle EL CHAÑARAL N°810, LAS PAREDES, SAN RAFAEL, MZA. 06 de Marzo de 2026; Hora 11.30.- EX-2026-01213481-GDEMZADGCAT_ATM

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

(*)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 623 m2 propiedad de GABRIEL REYES HERNANDEZ. Ubicada en Avenida Tucumán N° 555, Ciudad, San Martín. EX-2026-01215471-GDEMZA-DGCAT_ATM. 06 Marzo a las 10 hs

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará en Propiedad Horizontal 313.41m² de ROVERES PUITA S.A.S. ubicados por calle 25 de Mayo Oeste, 315m al este de Ferrocarril General San Martin, costado norte, y por C.C.I.F. al nor-oeste 66m y luego 234m al norte, costado este, Ciudad, Maipú. Punto de encuentro: Tropero Sosa N°800, Ciudad, Maipú.- Se Citan condóminos del C.C.I.F. 2 de Marzo. 9:00hs. Expediente N°EX-2026-01174118- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Roberto Quevedo Agrimensor mensurará aproximadamente 504.62 m2, gestión Título Supletorio, Ley N° 14.159 y Sus Modificatorias, propiedad UNION VECINAL SAN LUIS, Pretendida por Diego Eugenio ANDREUCETTI, Corrientes 1346 Ciudad Las Heras. Marzo 01 hora 11,00, Expte. N° EX-2026-01230590- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Imbesi Ferdinando. Sur: Elisondo Wenceslado Bulacio y Daniela Soledad Pino. Oeste: Walter Miguel Servanti y Propietario Este: Calle Corrientes.

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustin J. Aveiro mensurará aproximadamente 246,40 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de Cabaña Rubén, pretendido por Ariel Fernando Cabaña. Límites: Norte: Calle Jose Maria Godoy, Este: Calle Antonio Rivero, Sur: Ferro Pablo Emanuel, Ferro Federico Gaston, Ferro Cristian Emnuel, Oeste: Maria Ines Castillo. Ubicación: B° Jardin De Los Andes Manz. 8 Lote 4, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. EX-2026-01230355- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 03.hora 8.30h

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 525,24m² Propietario: SILVINA MIQUEL, Ubicada 9 de Julio 225, Ciudad, Capital, Marzo 2 hora 8, Exp. 2026-01196492-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Roberto Douglas Carbonell CAM 1317, mensurará aproximadamente 153,00m², propiedad de QUIYAY ANTONIO. Ubicada en calle Los Paraísos N°1438, Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Marzo 1. Hora: 16:00. EX-2026-01218487- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

20-23-24/02/2026 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2131.14 m² aproximadamente. Propietario: ECHEGARAY MARIA ADRIANA. Ubicación: Pasaje Comunero con salida a calle Zamarbide S/N° (Fracción 5), LAS PAREDES, SAN RAFAEL (MZA). 28 FEBRERO 2026; Hora 10:00.- EX-2026-01190887- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 43.96m² aproximadamente. Propiedad de Sergio y Eugenio Venturini. Pretendida por Andrea Vanina Venturini, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martin 60, La Consulta, San Carlos. Limites: Norte: Sergio Alberto Venturin Sur: Juan Hector Torrez, Marcelo Osvaldo Guerçi, Ricardo Alberto Guerçi Este: Calle San Martin Oeste: Sergio Alberto Venturin Febrero: 28 Hora 8:30 EX-2026-01189003- GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mensurará y dividirá en propiedad horizontal, 400 m² propiedad de EL CRISTORANTE S.A., ubicada en calle Clark 357 Ciudad, Capital, Mendoza. Marzo 2, hora 9.00. Expte EX-2026-01195596- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará aproximadamente 2 Ha 4700 m². Propiedad del GOBIERNO DE

LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.), Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente ESCALA HUMANA WINES S.A.S., ubicada en calles Los Altillos s/nº 1530 metros al Este de calle Al Portillo costado Sur, Gualtallary, Tupungato, límites: Norte: calle Los Altillos; Suroeste: Escala Humana Wines S.A.S.; Este: Julio Ceferino Coletto, Esteban Benedicto Coletto Fuligna, Marina Armanda Coletto y Liliana Ines Coletto. Marzo 2. Hora: 11:00. EE-8552-2026.

S/Cargo

19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 15.000m2 aproximadamente parte mayor extensión PROVINCIA DE MENDOZA en Ruta Nacional Nº 7 costado Norte S/Nº a 177.00m al Este del Km 1212, Uspallata, Las Heras. Febrero 28. Hora: 10:30. EE-8713-2026.

S/Cargo

19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurará 885Ha4379.44m² propiedad de ARCE SANTOS Ruta Provincial Nº 203 S/Nº a 920.00m al Oeste por dicha Ruta del Destacamento Policial Corral de Lorca lado Norte. Punto de reunión Destacamento Policial Corral de Lorca. Bowen. General Alvear. Expte. Nº: EX-2026-00864122-GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia: 26/02/2026. Hora: 12

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 1.250 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de LAMA, EXEQUIEL, pretende SANCHEZ, FRANCO EZEQUIEL, Calle La Rioja esquina Bahía Blanca, Monte Comán. San Rafael. Límites: Norte: Lama, Exequiel y Oeste: Gómez, Felipe; Sur: Calle Bahía Blanca; Este: Calle La Rioja. Expte.: EE-46048-2025. Febrero: 25 Hora 9:00

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Claudio Freyjo Agrimensor, mensurará 458.17 m2 aproximadamente Propietario: JULIO ROBERTO LUJAN, ubicada en calle Olegario V Andrade 777, Ciudad, Capital. EX-2026-01055568-GDEMZA-DGCAT_ATM . Febrero : 25 Hora 10

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 436.30 m2, Propietario LUIS ARMANDO BERCA, Calle French Nº 51, Ciudad, San Martín. Expediente EX-2026-01084138-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 25, hora 12:00.

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 187,00 m2, propiedad ALBERTO JOSÉ DIZ, Ubicados en José Luis Bustamante 143, Ciudad, Luján de Cuyo. EX-2026-01080237-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 25, 2026, Hora 16:00.

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 2139 m2, propietario FUNDACIÓN ALDEA, pretendiente LUCIA

CARMEN LUCERO. Obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle La Isla S/Nº a 92 m al Este de calle Los Manantiales, costado Sur, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Calle La Isla; Sur: Diego Garro; Este: Roberto Zakalik; Oeste: Héctor Bevilacqua. EX-2026-01059355-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 25, hora 18:00.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Lucio Ariel Cortez, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 236,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JULIA ROSARIO AGUILAR de BASTIAS y FRANCISCO AGUILAR, en posesión de MARIA GABRIELA BUSTOS, ubicada en servidumbre de paso 13 m Oeste de Calle Cardenal Samore N° 946, Ciudad, San Martín. Febrero 25, hora 14.30. Expediente EE-8264-2026.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Spataro Janet, Ingeniera Agrimensora, mensurará, aproximadamente, 307 m2, para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de LEONOR MONTENEGRO DE MADDIO pretendida por JUAN ALFREDO MADDIO, ubicada en calle Hudson N° 1591, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Hudson; Sur: Chesnik Daniel Oscar; Este: Morales Claudio Saúl; Oeste: Adad de Izquierdo Adriana Angélica. Expediente EX-2026-01074513-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 25, hora 14:30.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 451,88 m2, propiedad de SANTIAGO TEN y JUAN ALFREDO SIXTO, ubicado en esquina Noroeste de la intersección de calles Montes de Oca y calle Pablo Iglesias, Villa del Parque, Godoy Cruz. Febrero 25, hora 11:00. EX-2026-01110202-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 900 m2 propiedad de CONSTRUCTORA SAN JOSE, pretendida por NOE LELIO CONTE, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Perito Moreno S/Nº, a 75,42 metros al Oeste de calle Mendoza, costado Norte, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Raúl Eduardo Barroso; Sur, Calle Perito Moreno; Este, Candeloro María Raquel; Oeste, Santos Bruno Díaz y Segundo Lelio Quiroga. EX-2026-00933735-GDEMZA-DGCAT_ATM. El 25 de febrero, 2026, 11:00 horas.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 306 m2 de la propiedad de JUAN ABRAHAM MUÑOZ ubicada en calle Sarmiento N° 48, a 35 m de Avenida General José de San Martín y a 50 m de la calle 25 de Mayo, lado Sur. Hora 13.00, Febrero 25. Ciudad, Vista Flores, Tunuyan. EX-2026-01115013-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará para Título Supletorio, Ley 14159 dec 5756/ 58 y modificatorias, aproximadamente 200 m2. Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL PERSONAL

COMUNAL DE LA CAPITAL LIMITADA. Pretendiente: Pablo Daniel Garcia Ubicación: calle Toribio Barrionuevo 3504 B° Municipal Luzuriaga, Maipu Mendoza, LIMITES: Norte Elsa Alicia Paci; Sur: Mabel Lourdes Rinaldi, Este: calle Toribio Barrionuevo y Oeste: Maria Leonor Garcia y Pablo Daniel Garcia. Febrero: 25 Hora 14:10. Expediente N° EX-2025-09673856- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 857,50m² aproximadamente, gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y sus modificatorias) propiedad de ROSARIO SANCHEZ DE JORQUERA pretendida por CARLOS JACINTO TASSIN y CARLOS FABIAN TASSIN ubicados en calle Abraham Lincoln N° 1050, Mzna J, Casa 16, B° Parque Norte, La Cieneguita, Las Heras. Límites Norte: con MATIAS MODESTO GUTIERREZ; Sur: con calle Abraham Lincoln; Este y Oeste: con más título de ROSARIO SANCHEZ DE JORQUERA. Febrero 25. 9:30hs. Expediente EX-2026-00922932-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 1227.50 m2 para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROSA MISI DE MUÑOZ, MARTA MISI DE AVEIRO, ANTONIA MISI DE GIORGIS, pretendida por MAURICIO ARIEL MUÑOZ, de la propiedad ubicada en Avenida General José de San Martín, lado Este, a 142 m de calle Sarmiento y a 342 m de la calle Barandica. Hora 12.30, Febrero 25. Ciudad: Vista Flores, Tunuyán. Límites Norte: Luisa Isabel Arriagada, Sabino Omar Santivañez; Sur: Cooperativa Vitivinifruticola Vista Flores Limitada; Este: Felicidad Matilde Dominguez, Omar Alberto Bravo; Oeste: Calle San Martín. Expediente EX-2026-01081303-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 727.13 m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de PEDRO DONATI, pretendida por CARINA ANDREA MUÑOZ, de la propiedad ubicada en calle Sarmiento N° 81, lado Sur, a 50 m de Avenida General José de San Martín y a 36.00 m de la Calle 25 de Mayo. Hora 12.00, Febrero 25. Ciudad, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Sarmiento; Sur: Regina Leonor Fader; Este: Juan Abraham Muñoz, Jorge Piña, Fernando Fiorio; Oeste: Juan Ignacio Bordoy, Juan Pablo Bordoy, Ana Paula Bordoy, Juan Cruz Bordoy. Expediente EX-2026-01080274-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 750.00 m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de DIONISIA ALVAREZ de FIGUEROA, MANUEL ALCIDES NAVARRO FIGUEROA, MIRINA PILAR NAVARRO FIGUEROA, MARIO ANTONIO NAVARRO FIGUEROA, AMERICO JOSE FIGUEROA RAMIREZ, OLIMPIA ALICIA FIGUEROA RAMIREZ, ANTONIO BALDOMERO FIGUEROA RAMIREZ, RUFINO FIGUEROA ALVAREZ, FRANCISCA FIGUEROA ALVAREZ, FELIPE FIGUEROA ALVAREZ, ROSA FIGUEROA ALVAREZ, JESUS FIGUEROA ALVAREZ, GLADYS FIGUEROA ALVAREZ, ARGENTINA CLIDES FIGUEROA ALVAREZ Y DIONISIA AURORA FIGUEROA ALVAREZ. pretendida por MAURICIO ARIEL MUÑOZ, de la propiedad ubicada en Calle 25 de mayo N° 548, lado Oeste, a 66 m de Calle Sarmiento y a 21 m de la Calle Mercedes de San Martín. Hora 11.30, Febrero 25. Ciudad, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: Juvenal Rómulo Aveiro, María Victoria Moran de Aveiro; Sur: Encarnación Andres de Kocourek; Este: Calle 25 de Mayo; Oeste: Cesar Salinas. Expediente: EX-2026-01117288-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

Jose Granata agrimensor medirá 1370.93 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Titular Elba Arminda Manzur de Torfe y Alba Manzur de Bravo, Pretendiente JUAN PORFILIO MARTINEZ, ubicación Servidumbre de paso s/ Nº, costado sur, a 250 m |al sur-este hasta Ruta Provincial 89, distante 2815 m al sur de Ruta Provincial 94, Los Arboles, Tunuyan Limites: Norte: mas terreno de las titulares, Sur: mas terreno de las titulares, ESTE: JUAN PORFILIO MARTINEZ y mas terreno de las titulares, Oeste: Arzobispado de Mendoza. Febrero: 25 Hora 15. EX2025-10490973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/02/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

LEY 11.867 Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, CALAMORE S.A.S. con CUIT 30-71766204-7 y domicilio social en manzana O casa 15 sin numeración municipal, barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado al Rubro de CAFETERÍA, TIENDA DE CAFÉ Y VENTA DE COMIDA "Mokka Coffee Store" (sucursal Vistalba) ubicado Avenida Saenz Peña 4000, local 12 del complejo "Distrito Vistalba Mall", departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, a favor de 147 IDEAS S.A.S. CUIT 30-71919555-1, con domicilio en Godofredo Paladini 12598, distrito Los Corralitos, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio manzana O casa 15 sin numeración municipal, barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
19-20-23-24-25/02/2026 (5 Pub.)

TANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO, en cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. TABOADA FABRICIO FACUNDO, D.N.I. 38.101.178, con domicilio en calle Profesor Mathus S/N Barrio Rincon del Sauce Guaymallen Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad denominado "ZURX AUTOMOTORES", destinado a la COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS USADOS, ubicado en calle san martin sur 670 Godoy Cruz , al Señor EMILIANO EXEQUIEL SACHEZ FELIPETTA, D.N.I. 37521229 con domicilio en calle Tupungato 575 Guaymallen. Para reclamos de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del termino legal.

S/Cargo
19-20-23-24-25/02/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GO2 S.A.: Comunica sus nuevas autoridades según Acta de Asamblea de Fecha 13 de Febrero de 2026, donde se designa como Director Titular y Presidente al Sr. Osvaldo Luis Gitto D.N.I. 16.456.425 y como Director Suplente a la Sra. Teresita Noemí Salinas D.N.I. 16.635.891, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de 3 (tres) ejercicios contables. Ambos Directores aceptan sus respectivos cargos.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ALERCE ARGENTINA SRL informa que por reunión de socios, del 10/6/2024 se resolvió trasladar el

domicilio social de la provincia Mendoza a la ciudad autónoma de Buenos Aires reformándose en consecuencia del artículo segundo del estatuto social. Se fijó la sede social en avenida libertador 2778 piso 7 CABA.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

LUJAN AGRICOLA S.A.: Comuníquese que, por Acta de Asamblea Unánime, de fecha 03 de agosto de 2011, se decidió por unanimidad designar como presidente y director titular al Sr. Carlos Daniel Jesús Merlo y como directora suplente a la Sra. Celina Merlo. Quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRALS.A.: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A.: Atento Resolución de Asamblea de fecha 10 de mayo de 2018 y la distribución de cargos emanada del Directorio de fecha 17/05/2018 el nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Mónica Ferraris DNI 11.544.998, con domicilio en calle Italia 5665, Chacras, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Dr. Ismael Farrando, DNI 11.091.222, con domicilio real en calle Paso de los Andes 935-5ta Sección residencial Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza; Miembros del Directorio: Carlos Thomas, DNI 8.148.640, con domicilio real en calle Whelan 2006 B Marista, Ciudad, Provincia de Mendoza; Ángeles Bermejo, DNI 24.020.412, con domicilio real en calle B Dalvian Mza 67 Casa 10, Ciudad, Provincia de Mendoza; Juan Aliaga, DNI 16.221.460, con domicilio real en calle Pueyrredón B° Pueyrredón 760 M E C 03, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Gabriel Farrando, DNI 20.357.860, con domicilio real en calle Viamonte 3303-Casa 2- Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Marta Elena Ferraris, DNI 13.806.832, con domicilio real en calle Italia 5565, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Norberto González, DNI 10.205.118, con domicilio real en calle 9 de Julio 1257-6to piso depto 69-, Ciudad, Provincia de Mendoza; y Jorge Fahnóe, DNI 16.042.002, con domicilio real en calle Italia- Callejón Dinamarca 5801, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración un (01) ejercicios. **INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRALS.A.:** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A.: Atento Resolución de Asamblea de fecha 14 de mayo de 2019 y la distribución de cargos emanada del Directorio de fecha 02/05/2019 el nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Mónica Ferraris DNI 11.544.998, con domicilio en calle Italia 5665, Chacras, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Dr. Ismael Farrando, DNI 11.091.222, con domicilio real en calle Paso de los Andes 935-5ta Sección residencial Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza; Miembros del Directorio: Carlos Thomas, DNI 8.148.640, con domicilio real en calle Whelan 2006 B Marista, Ciudad, Provincia de Mendoza; Ángeles Bermejo, DNI 24.020.412, con domicilio real en calle B Dalvian Mza 67 Casa 10, Ciudad, Provincia de Mendoza; Juan Aliaga, DNI 16.221.460, con domicilio real en calle Pueyrredón B° Pueyrredón 760 M E C 03, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Gabriel Farrando, DNI 20.357.860, con domicilio real en calle Viamonte 3303-Casa 2- Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Marta Elena Ferraris, DNI 13.806.832, con domicilio real en calle Italia 5565, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Norberto González, DNI 10.205.118, con domicilio real en calle 9 de Julio 1257-6to piso depto 69-, Ciudad, Provincia de Mendoza; y Jorge Fahnóe, DNI 16.042.002, con domicilio real en calle Italia- Callejón Dinamarca 5801, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración un (01) ejercicios. **INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRALS.A.:** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A.: Atento Resolución de

Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2020 y la distribución de cargos emanada del Directorio de fecha 26/11/2020 el nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Mónica Ferraris DNI 11.544.998, con domicilio en calle Italia 5665, Chacras, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Dr. Ismael Farrando, DNI 11.091.222, con domicilio real en calle Paso de los Andes 935-5ta Sección residencial Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza; Miembros del Directorio: Carlos Thomas, DNI 8.148.640, con domicilio real en calle Whelan 2006 B Marista, Ciudad, Provincia de Mendoza; Ángeles Bermejo, DNI 24.020.412, con domicilio real en calle B Dalvian Mza 67 Casa 10, Ciudad, Provincia de Mendoza; Juan Aliaga, DNI 16.221.460, con domicilio real en calle Pueyrredon B° Pueyrredón 760 M E C 03, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Gabriel Farrando, DNI 20.357.860, con domicilio real en calle Viamonte 3303-Casa 2- Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Marta Elena Ferraris, DNI 13.806.832, con domicilio real en calle Italia 5665, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Norberto González, DNI 10.205.118, con domicilio real en calle 9 de Julio 1257-6to piso depto 69-, Ciudad, Provincia de Mendoza; y Jorge Fahnóe, DNI 16.042.002, con domicilio real en calle Italia- Callejón Dinamarca 5801, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración un (01) ejercicios. INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRALS.A.: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A.: Atento Resolución de Asamblea de fecha 24 de junio de 2021 y la distribución de cargos emanada del Directorio de fecha 13/05/2021 el nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Mónica Ferraris DNI 11.544.998, con domicilio en calle Italia 5665, Chacras, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Dr. Ismael Farrando, DNI 11.091.222, con domicilio real en calle Paso de los Andes 935-5ta Sección residencial Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza; Miembros del Directorio: Carlos Thomas, DNI 8.148.640, con domicilio real en calle Whelan 2006 B Marista, Ciudad, Provincia de Mendoza; Ángeles Bermejo, DNI 24.020.412, con domicilio real en calle B Dalvian Mza 67 Casa 10, Ciudad, Provincia de Mendoza; Juan Aliaga, DNI 16.221.460, con domicilio real en calle Pueyrredón B° Pueyrredón 760 M E C 03, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Gabriel Farrando, DNI 20.357.860, con domicilio real en calle Viamonte 3303-Casa 2- Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Marta Elena Ferraris, DNI 13.806.832, con domicilio real en calle Italia 5665, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Norberto González, DNI 10.205.118, con domicilio real en calle 9 de Julio 1257-6to piso depto 69-, Ciudad, Provincia de Mendoza; y Jorge Fahnóe, DNI 16.042.002, con domicilio real en calle Italia- Callejón Dinamarca 5801, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración un (01) ejercicios. INSTITUTO CUYANO DE EDUCACION INTEGRALS.A.: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A.: Atento Resolución de Asamblea de fecha 19 de mayo de 2022 y la distribución de cargos emanada del Directorio de fecha 16/06/2022 el nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Mónica Ferraris DNI 11.544.998, con domicilio en calle Italia 5665, Chacras, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Dr. Ismael Farrando, DNI 11.091.222, con domicilio real en calle Paso de los Andes 935-5ta Sección residencial Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza; Miembros del Directorio: Carlos Thomas, DNI 8.148.640, con domicilio real en calle Whelan 2006 B Marista, Ciudad, Provincia de Mendoza; Ángeles Bermejo, DNI 24.020.412, con domicilio real en calle B Dalvian Mza 67 Casa 10, Ciudad, Provincia de Mendoza; Juan Aliaga, DNI 16.221.460, con domicilio real en calle Pueyrredón B° Pueyrredón 760 M E C 03, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Gabriel Farrando, DNI 20.357.860, con domicilio real en calle Viamonte 3303-Casa 2- Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Marta Elena Ferraris, DNI 13.806.832, con domicilio real en calle Italia 5665, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Norberto González, DNI 10.205.118, con domicilio real en calle 9 de Julio 1257-6to piso depto 69-, Ciudad, Provincia de Mendoza; y Jorge Fahnóe, DNI 16.042.002, con domicilio real en calle Italia- Callejón Dinamarca 5801, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración un (01) ejercicios. INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRALS.A.: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A.: Atento Resolución de Asamblea de fecha 04 de mayo de 2023 y la distribución de cargos emanada del Directorio de fecha 06/04/2023 el nuevo directorio de Instituto Cuyano de

Educación Integral. S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Mónica Ferraris DNI 11.544.998, con domicilio en calle Italia 5665, Chacras, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Dr. Ismael Farrando, DNI 11.091.222, con domicilio real en calle Paso de los Andes 935-5ta Sección residencial Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza; Miembros del Directorio: Carlos Thomas, DNI 8.148.640, con domicilio real en calle Whelan 2006 B Marista, Ciudad, Provincia de Mendoza; Ángeles Bermejo, DNI 24.020.412, con domicilio real en calle B Dalvian Mza 67 Casa 10, Ciudad, Provincia de Mendoza; Juan Aliaga, DNI 16.221.460, con domicilio real en calle Pueyrredón B° Pueyrredón 760 M E C 03, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Gabriel Farrando, DNI 20.357.860, con domicilio real en calle Viamonte 3303-Casa 2- Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Marta Elena Ferraris, DNI 13.806.832, con domicilio real en calle Italia 5565, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Norberto González, DNI 10.205.118, con domicilio real en calle 9 de Julio 1257-6to piso depto 69-, Ciudad, Provincia de Mendoza; y Jorge Fahnóe, DNI 16.042.002, con domicilio real en calle Italia- Callejón Dinamarca 5801, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración un (01) ejercicios. INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRALS.A.: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A.: Atento Resolución de Asamblea de fecha 18 de septiembre de 2024 y la distribución de cargos emanada del Directorio de fecha 08/08/2024 el nuevo directorio de Instituto Cuyano de Educación Integral. S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Mónica Ferraris DNI 11.544.998, con domicilio en calle Italia 5665, Chacras, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Dr. Ismael Farrando, DNI 11.091.222, con domicilio real en calle Paso de los Andes 935-5ta Sección residencial Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza; Miembros del Directorio: Carlos Thomas, DNI 8.148.640, con domicilio real en calle Whelan 2006 B Marista, Ciudad, Provincia de Mendoza; Ángeles Bermejo, DNI 24.020.412, con domicilio real en calle B Dalvian Mza 67 Casa 10, Ciudad, Provincia de Mendoza; Juan Aliaga, DNI 16.221.460, con domicilio real en calle Pueyrredón B° Pueyrredón 760 M E C 03, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Gabriel Farrando, DNI 20.357.860, con domicilio real en calle Viamonte 3303-Casa 2- Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Marta Elena Ferraris, DNI 13.806.832, con domicilio real en calle Italia 5565, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Norberto González, DNI 10.205.118, con domicilio real en calle 9 de Julio 1257-6to piso depto 69-, Ciudad, Provincia de Mendoza; y Jorge Fahnóe, DNI 16.042.002, con domicilio real en calle Italia- Callejón Dinamarca 5801, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración un (01) ejercicios.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MBF NORTH AMERICA, INC, inscripta bajo los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, bajo el Legajo N° 30.668 E, informa que conforme a la resolución de la sociedad adoptada en fecha 30/12/2024, se ha modificado el tipo societario de MBF NORTH AMERICA, INC, a MBF NORTH AMERICA, LLC.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Bodegas y Viñedos Nicolás Catena S.A .ACTA DE DIRECTORIO: En la sede social de la calle Oratorio Nro° 1.000, La Libertad, Rivadavia, Mendoza, a los 15 días del mes de abril de dos mil veinticinco se reúnen en la sede social los miembros del directorio de Bodegas y Viñedos Nicolás Catena S.A. que firman al pie de la presente. Siendo las 11:00 horas se abre el acto a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 2) Convocatoria a Asamblea Ordinaria de accionistas. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, y teniendo en cuenta que los Señores Directores tienen en su poder la documentación relativa al ejercicio económico

antes mencionado por habersele hecho llegar con la debida anticipación, y habiendo recibido esta la conformidad de los auditores de la Sociedad, luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad la misma. En consecuencia, resultan aprobados los siguientes elementos: a) la Memoria; b) El Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo y las Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024, en la forma en que se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balances de la Sociedad. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, y habiendo resultado aprobada la documentación antedicha, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril de 2025, a las once horas en la sede social para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar en acta. 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos 3) Destino del resultado del ejercicio. Determinación de honorarios de directores y Síndicos. 4) Determinación del número de directores y designación. Autorización para actuar en otras sociedades. 5) Elección de síndico titular y suplente. 7) Designación de contador certificante. No habiendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión siendo las 11.30 horas

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

BAJDA S.R.L. informa que con fecha 03 de diciembre de 2019, Amalia Cecilia Bajda, María Isabel Bajda y Melchior Bajda (Cedentes) ceden, venden y transfieren 16, 16 y 19 cuotas sociales, respectivamente, con valor nominal de \$ 0,10 cada una, las cuales totalizan 51 y representan el 39% del capital social a las Sras. María Gabriela Bajda, María Elena Bajda e Inés Ángela Bajda (Cecionarias) por partes iguales, 17 cuotas sociales a cada una quedando la Quinta cláusula del Contrato Social redactado de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Pesos Trece (\$ 13,00), dividido en Ciento Treinta (130) cuotas de Diez Centavos (\$ 0,10) cada una, que los socios suscriben según se detalla a continuación: el señor Victor Artac, Diez cuotas (10), es decir Pesos Uno con 0/100 (\$ 1,00); el señor Martin Kriz, Diez cuotas (10) es decir Pesos Uno con 0/100 (\$ 1,00); el señor Alberto Bellandi, Diez cuotas (10) es decir Pesos Uno con 0/100 (\$ 1,00) la señora María Gabriela Bajda, Treinta y ocho (33) cuotas, es decir Pesos Tres con 80/100 (\$ 3,80); la señora María Elena Bajda, Treinta y ocho (33) cuotas, es decir Pesos Tres con 80/100 (\$ 3,80) y la señora Inés Angela Bajda, Treinta y cuatro (34) cuotas, es decir Pesos Tres con 40/100 (\$ 3,40).

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

BAJDA S.R.L. informa que con fecha 04 de noviembre de 2021, el Sr. Alberto Bellandi (Cedente) cede, vende y transfiere 10 cuotas sociales con valor nominal de \$ 0,10 cada una, las cuales representan el 7,70% del capital social a las Sras. María Gabriela Bajda y María Elena Bajda (Cecionarias) por partes iguales, 5 cuotas sociales a cada una quedando la Quinta cláusula del Contrato Social redactado de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Pesos Trece (\$ 13,00), dividido en Ciento Treinta (130) cuotas de Diez Centavos (\$ 0,10) cada una, que los socios suscriben según se detalla a continuación: el señor Victor Artac, Diez cuotas (10), es decir Pesos Uno con 0/100 (\$ 1,00); el señor Martin Kriz, Diez cuotas (10) es decir Pesos Uno con 0/100 (\$ 1,00); la señora María Gabriela Bajda, Treinta y ocho (38) cuotas, es decir Pesos Tres con 80/100 (\$ 3,80); la señora María Elena Bajda, Treinta y ocho (38) cuotas, es decir Pesos Tres con 80/100 (\$ 3,80) y la señora Inés Angela Bajda, Treinta y cuatro (34) cuotas, es decir Pesos Tres con 40/100 (\$ 3,40).

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MAC DEVELOPERS SA. Conforme art 60 LGS se comunica que mediante acta de asamblea del 21/04/2025 se eligieron nuevas autoridades por el termino estatutario quedando conformada por Director titular y Presidente ADRIAN HECTOR VELAZCO DNI N°25,620,116 y Directora suplente MARÍA JULIETA ARROYO DNI N°27,057,759 ambos domicilio especial en la sede social Marmolejo N° 2592, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Asimismo por Asamblea Extraordinaria del 02/02/2026 se modifico el ARTICULO PRIMERO. del estatuto social, denominación social, siendo la nueva "CAPITALIZAR VALORES SA". Se modifico también el articulo DECIMO TERCERO, ampliando la duración de mandatos del directorio de dos a tres ejercicios. Por ultimo se modifico el ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL de la sociedad siendo el nuevo el siguiente: OBJETO SOCIAL: a) Inmobiliarias y Construcciones. b) Comerciales e Industriales. c) Importación Y Exportación d) Turismo Y Gastronomía e) Agropecuarias f) Actividades de asesoramiento: como Agente Productor (AP) en el ámbito del mercado de capitales y de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina, vinculados contractualmente y bajo responsabilidad de un AN (Agente de negociación) y/o ALyC (Agente de liquidación y compensación) y/o AAGI (Agente asesor global de inversiones), en los términos indicados en la resolución 731/2018 de la CNV (Comisión Nacional de Valores), captación de clientes para los AN, ALyC y/o así como referenciar fondos comunes de inversión, previa suscripción de los convenios respectivos.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MAJULA S.R.L., con domicilio en calle PATRICIAS MENDOCINAS 1221, ENTRE PISO, OFICINA 8 de la ciudad de Mendoza: COMUNICA: Que mediante asamblea unánime de socios del día tres (03) de febrero del año 2025, se designó nuevo gerente y se modificaron los artículos 4 y 5 del estatuto social. Para el cargo de GERENTE fue designado el socio SANTIAGO ALVAREZ D.N.I. 37.517.968, CUIT 20-37517968-8, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, quién fijo domicilio especial en calle La Pampa 167 de la ciudad de Mendoza; fue designado por el término de vigencia del contrato social. Los artículos modificados del contrato social, 4 y 5, quedaron redactado de la manera siguiente: ARTICULO CUATRO: "El capital social se fija en la suma de PESOS. DOSCIENTOS MIL (\$200.000), formado por CIENTO (100) CUOTAS DE CAPITAL, de Pesos: Dos Mil (\$2.000) cada una, que han sido suscriptas e integrados totalmente con dinero en efectivo, de la manera siguiente: por JUAN ANTONIO ALVAREZ treinta y tres (33) cuotas de capital; DIEGO LUIS ALVAREZ treinta y tres (33) cuotas de capital; y SANTIAGO ALVAREZ treinta y cuatro (34) cuotas de capital. ARTÍCULO QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que podrán actuar indistintamente, en forma individual o conjunta, revistiendo el carácter de gerentes con uso de la firma social, obligando a la sociedad con su sola firma. Las remuneraciones de los gerentes, socios o no, será fijada por la decisión de los socios, debiendo dejar constancia del importe de las asignaciones en el libro de actas de la sociedad.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

"**BRODA S.A.**" informa que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2024, se ha resuelto el aumento del capital de la sociedad, por encima del quíntuplo estatutario, y la consecuente reforma del Artículo Quinto, Título II de los estatutos, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$570.120.000), representado por QUINIENTAS SETENTA MIL CIENTO VEINTE (570.120) acciones de un valor nominal de Pesos UN MIL (\$1000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones de los artículo 211 y 211 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder).- Se pueden emitir títulos

representativos de más de una acción.”

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

DIEFE SRL MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL: En cumplimiento del Art. 10, inc b) de la Ley 19.550 conforme Acta Reunión de Socios Extraordinaria del día 17 de Febrero de 2026, los socios de DIEFE SRL, con carácter de unánime se aprueba la modificación de OBJETO SOCIAL en los Contrato Social y queda redactado de la siguiente manera: ?“ ARTICULO SEXTO: OBJETO SOCIAL: A) CONSTRUCTORA: Constructora, remodelación, ampliación, reducción, elevación, mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales aún los sometidos a afectación especial por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de agua, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarla, tomarla en comodato o contratar locaciones de obras o servicios, incluso dentro de las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario; B) INMOBILIARIA: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamientos, permutas, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles , cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energética de electricidad y obras sanitarias en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales aun destinados a afectaciones especiales por las leyes nacionales, provinciales o sus reglamentaciones. Podrá así mismo dedicarse a la producción, promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y colocación de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriores enunciados, podrá para el mejor desenvolvimiento de su objeto, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar, préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, Banco Hipotecario Nacional o el que lo reemplace. Banco de la Nación Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Bancos oficiales o privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase; C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Exportación e importación de maquinarias. Elementos, productos, subproductos, materias primas y sus derivados, sean nacionales y/o extranjeras desde y hacia cualquier país ; D) MINERÍA: Mediante la exploración, explotación, transformación de todo tipo de minerales cualquiera sea su categoría y toda clase de tarea inherente a plantas de concentración y beneficios de los minerales; E) ASESORA: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos y trabajos de consultoría que se relacionen con el objeto social, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda, así mismo podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. A los fines del cumplimiento de actividades que hagan al objeto social y que se encuentren sujetas a regulaciones legales específicas, la sociedad deberá cumplir previo a iniciar las mismas, con todas las normas que regulan dicha actividad; F) AGRÍCOLA: Explotación de cultivos de todo tipo, incluyéndose entre ellos a la vitícola, frutícola, olivícola, hortícola, forestación, cerealera, forrajera y toda otra actividad agraria que implique la producción de frutos y realización de cultivos. Instalación y explotación de bodegas, plantas de fraccionamiento o frigoríficos. Elaboración, embalaje, conservación distribución de los productos obtenidos. Arrendamientos y aparcerías rurales. La actividad agrícola comprende todas las etapas desde preparar la tierra, colocar las semillas, cultivos y trabajos culturales, riego, fertilización, cosecha, traslado, procesamientos integrales hasta el consumo, incluyendo la industrialización y comercialización.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

LITEXCO ARGENTINA S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 09 de enero de 2.026, se decide la ampliación de los miembros del directorio que lo integran y elevarlo a TRES (3) directores titulares y un (1) director suplente; designándose al efecto al Sr. Fabián Santander, DNI

20.116.014, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 854- San Rafael-Mendoza, como director titular y presidente del directorio, al Sr Jaime Campá Gracia, Documento Nacional de Identidad: 37.652.159-D, con domicilio profesional en calle Urgell, 112; 2-3. (08011) Barcelona- España como director titular; a la Sra. María de Belén Díaz, DNI 27.526.090, con domicilio en Recabarren N° 1650, San Rafael -Mendoza como directora titular y al Dr. Matías Perea, DNI 29.114.638, con domicilio en calle Gral. Lavalle N° 595- San Rafael-Mendoza, como director suplente, con mandato por tres ejercicios. El Sr. Fabián Santander fija domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Godoy Cruz N° 854, San Rafael, Mendoza, a la Sra. María de Belén Díaz fija domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Recabarren N° 1650, San Rafael -Mendoza; y los Sres Jaime Campá Gracia y Matías Perea fijan domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Gral. Lavalle N° 595 - ciudad de San Rafael.

S/Cargo

19-20-23/02/2026 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día Miércoles 25 de febrero de 2026, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82696 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN A MARÍA LEONOR BIANCHETTI, D.N.I. N° 29.821.361.-

Expte. 82697 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN A NATALIA MALVINA VICENCIO, D.N.I. N° 29.213.255.-

Expte. 82698 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN A CINTIA JORGELINA GÓMEZ D.N.I. N° 30.584.834.-

Expte. 82699 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO EPRE ABOG. CRISTIAN SAMIR AZAR, D.N.I. N° 31.932.336.-

Expte. 82700 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO EPRE INGENIERO ELECTRÓNICO RAÚL ERNESTO FAURA, D.N.I. N° 13.387.370.-

Expte. 82739 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR DE LA 18º DEFENSORIA PENAL DE POBRES Y AUSENTES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A LA DRA. DUPETIT VERA, MARIANA ALICIA, D.N.I. N° 30.819.332.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA.
"SUMINISTRO DE VÍVERES, PREPARACIÓN DE RACIONES Y SU DISTRIBUCIÓN PARA EL HOSPITAL CENTRAL".
EX – 2025 – 08743058 - GDEMZA.
APERTURA 16/03/2026 07:30 HS.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
Unidad Solicitante - Dirección de Gestión de Proyectos y Contratos
Objeto de la Licitación: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AISLACIÓN SÍSMICA"
Expte.: EX-2025-10204345- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA
Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza – viernes 20 de febrero 2026
Norma de Aprobación: Decreto N° 75 del 20/01/2026
PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA PARA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026, A LAS 10:00 HS.

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E HIGIENE Y CONFORT DEL PACIENTE, DE USO GENERAL EN LOS EFECTORES DE LA OBRA SOCIAL"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 32-LPU26
Expte.: EX -2026 - 1065374
Fecha de apertura: 13-03-2026
Hora: 13:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 414.272.500.000.-
Valor del Pliego: \$ 250.000.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS LÁSER TIPO XEROX, para cubrir las necesidades de 12 (DOCE) meses sin opción de renovación, de la OBRA SOCIAL"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 30-LPU26

Expte.: EX -2026 - 1040168

Fecha de apertura: 03-03-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 23.040.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 23.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA, para cubrir las necesidades de 12 (DOCE) meses sin opción de renovación, que al respecto demanden los Servicios del Hospital el Carmen de O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 28-LPU26

Expte.: EX - 2026 - 01034672

Fecha de apertura: 13-03-2026

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 390.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 250.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PROFUNDOS Y ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA CIRUGÍA DE EPILEPSIA, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0018-LPU26

Expte.: EX-2026-00624565

Fecha de apertura: 03-03-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 101.086.000,00

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261- 4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PROCESADOR DE HABLA, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA, DESTINADO A AFILIADO DE OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 35-LPU26

Expte.: EX -2026 - 01105352

Fecha de apertura: 04-03-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 40.000

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2026

EXPEDIENTE N°: EE-364/2026

APERTURA: 17/03/2026

HORA: 10:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°08/26 – "MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESPACIOS VERDES"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 88.100,00

P.B.O: \$ 88.136.188,63

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

ADQUISICIÓN DE SET DE PLACAS E INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA, destinadas a Afiliado de la Obra Social de Empleados Públicos.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 25-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 00967686

Fecha de apertura: 03-03-2026

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 18.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA

EX-2026-00841347- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Contratación Directa para el día 26 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA ALBERGUE POLIDEPORTIVO DEPORTISTAS ALVEARENSES, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 4.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

ADQUISICIÓN DE CLAVO ENDOMEDULAR TELESCOPADO DE FASSIER DUVAL, destinado afiliado a la Obra Social de Empleados Públicos.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 27-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 00989777

Fecha de apertura: 03-03-2026

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 42.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar/>).

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025- 9549103-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0019-LPU26

Apertura: 11 de MARZO del 2026

Hora: 12:00

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2026-00923016- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0018-LPU26

Apertura: 03 de MARZO de 2026

Hora: 10:00hs

INSUMOS P/ SERV. HEMOTERAPIA (CUATRIMESTRAL)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Objeto: APERTURA ACTO LICITATORIO "PROYECTO N°002-005-2025.

AMPLIACIÓN SISTEMA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE CUENCA SAN JOSÉ – VILLA BASTÍAS y CIUDAD – ACUEDUCTO CENTRO – TUPUNGATO - MENDOZA"

Licitación Pública N°: 013/2026

Expediente N°: EG-1.499-2026

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: Apertura 10/03/2026- 10:00hs.

Carpeta: SIN COSTO.

Presupuesto Oficial: \$2.505.958.652,91.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal. Obra financiada por los Fondos de Resarcimiento Provincial. Decreto N.º 2070-2024.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Hotel Turismo. Avenida Belgrano N°1060 Tupungato.

Pliegos: En portal de Hacienda de la página Web de la Municipalidad de Tupungato (tupungato.gov.ar)

Informes o consultas: ENCARGATURA DE LICITACIONES: Avenida Belgrano 348- Tupungato (Mza.)
TEL- 2622-536408

S/Cargo

19-20/02/2026 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6054 para la ejecución de los trabajos de "Provisión e Instalación de Nuevos Sistemas Termomecánicos de Aire Acondicionado de la Zonal y Sucursal MENDOZA (MZA)"

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 16/03/2026 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

S/Cargo

13-18-19-20/02/2026 (4 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2026

Expte. N° 15701

Llámesese a Licitación Pública 1002/2026 – Expte. 15701 para el día 25 de febrero de 2.026, a las 10:00, para “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACION DE TECHO CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO HISTORICO DE LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL DE CALLE PATRICIAS MENDOCINAS Y PEATONAL SARMIENTO”.

Visita de obra: 18 de febrero de 2.026 a las 10:00 horas

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-18-19-20-23-24/02/2026 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS – CÁMARA MENDOCINA DE EMPRESARIOS MINEROS. Se hace constar que en el texto publicado el día 04/12/2025, conforme Boletín N° 32489, referido a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria celebrada el 17/12/2025, se deslizó un error material de tipeo al consignarse como fecha de la asamblea el día 17/11/2025, siendo la fecha correcta el día 17/12/2025. Asimismo, se deja expresa constancia de que, conforme la fecha de publicación indicada, resultaba materialmente imposible haber convocado a una asamblea para el mes de noviembre de 2025. La asamblea se celebró válidamente en la fecha correcta indicada (17/12/2025), con la asistencia de los asociados que suscribieron la correspondiente planilla de asistencia. Publíquese la presente fe de erratas a sus efectos.

S/Cargo

20/02/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====